



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 24 de enero de 2025

EDICION N° 11.198

RECORDATORIO IMPORTANTE A USUARIOS COSTOS DE PUBLICACIONES A PARTIR DEL 03/02/2025

El valor total a abonar se determinará en función al Tipo de Publicación y a la cantidad de días a publicar. En caso de incorporarse cuadros anexos al texto deberá abonar un adicional equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del costo total de Publicación.

Tipo de Publicación	Costo por día
1. Edictos comunes: (emplazamientos, citaciones, comunicaciones, etc.).	\$ 2.000.-
2. Edictos de subastas/remates.	\$ 4.000.-
3. Publicaciones generadas por IPGJ y RPC.	
a) Todo lo referido a Sociedades de cualquier tipo.	\$ 4.000.-
b) Convocatorias a Asambleas de Asociaciones.	\$ 1.000.-
4. Balances y publicaciones mayores a diez (10) páginas.	\$ 20.000.-
5. Otros.	\$ 1.000.-

Si desea acceder al texto completo de las normas remitirse a la Edición N° 11.189 de fecha 03/01/2025

Dr. Victor Hugo Martel

Director

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo RESOLUCIONES GENERALES N° 2025-2-20-1; N° 2025-3-20-1; N° 2025-4-20-1 y N° 2025-5-20-1 de fecha 21/01/2025 y N° 2025-6-20-1 de fecha de fecha 22/01/2025

Bibiana Massiel Kuncheff

Administradora General

s/c

E:24/01/2025

JUDICIALES

EDICTO: El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 13 de FEBRERO de 2025 a partir de las 12:30 horas subastara 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962)**, y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NOIRAT, CHRISTIAN GERMAN, FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT SEDAN 4 PUERTAS, AE 086 QT 2020, BASE: \$ 6.215.823.77, COCERES, GONZALO FACUNDO, VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 MSI SEDAN 4 PUERTAS, AB 568 QV 2017, BASE \$ 1.938.465.93 en el estado que se encuentran y exhiben los días 7, 10, 11 y 12 de febrero inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 12 de febrero a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de enero de 2025.-

Francisco E. Cavalca

Martillero Publico Nacional

F 77 L 80.

R. N° 208.708

E:24/01/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SEBASTIAN SZEMENIUK**, tel. 3644-804318, argentino, estado civil soltero, estudios universitarios completos, D.N.I. N° 23.795.581, ocupación comerciante, domiciliado 14 entre 25 y 27 del Barrio Obrero de esta ciudad, nacido en Resistencia el 02/02/1974, hijo de Juan Szemeniuk (V) y de Marta Hermida (V)), en los autos caratulados "**SZEMENIUK SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 14787/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 40 del 23/08/2024 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II)-CONDENAR a SEBASTIAN SZEMENIUK, D.N.I. N° 23.795.581, de demás circunstancias personales ya filiadas en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito DESOBEDIENCIA JUDICIAL y HURTO SIMPLE EN CONCURSO REAL, DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y HURTO SIMPLE EN CONCURSO

REAL Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, TODO CONCURSADO REALMENTE (Art. 239 y Art.162 en función del Art. 55; Art. 239 y Art.162 en función del Art. 55 y Art. 239 todos en función del Art.55 del C.P)(Expte. Principal N° 11675/2022-2), DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CONCURSADO IDEALMENTE CON AMENAZAS SIMPLES, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 239 y Art. 239 en función Art.149 bis, Primer párrafo, Primer supuesto y del Art. 54, todos en función del Art. 55, del C.P.)(Expediente N°9939/2023-2), DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del C.P.)(Expediente N° 4089/2023-2) DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del C.P.)(Expediente N°3354/2023-2), todos CONCURSADOS REALMENTE en función al art. 55 del C.P., a cumplir la pena de UN (01) AÑO Y TRES (03) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA.- CON COSTAS.- III)-UNIFICAR PENAS estableciendo como PENA ÚNICA a cumplir por SEBASTIAN SZEMENIUK, D.N.I. N° 23.795.581 la de DOS (02) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- Siendo la misma comprensiva de la pena impuesta según Sentencia N° 26/22 de fecha 05/06/2022 en los autos "SZEMENIUK, SEBASTIAN S/DAÑO (SIGI)"- Expte. N° 8220/2021-2 (Principal): "SZEMENIUK, SEBASTIAN S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL (SIGI)"- Expte. N 8461/2021 (Por Cuerda); "SZEMENIUK, SEBASTIAN S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL TRES HECHOS EN CONCURSO REAL (SIGI)"- Expte. N° 2078/2022-2 (Por Cuerda) y "SZEMENIUK, SEBASTIAN S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL TRES HECHOS EN CONCURSO REAL (SIGI)"- Expte. N° 10087/2021-2 (Por Cuerda) del registro del Juzgado Correccional de Primera de ésta Ciudad a cargo del Dr. Carlos Enrique Verbeek, y la de los presentes caratulados.- IV)-DECLARAR a SEBASTIÁN SEMENIUK D.N.I. N° 23.795.581 REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ en los términos del art. 50 del Código Penal..." Fdo.: Dr. Carlos A. De Cesare -Juez- Dra. Michlig Tonelli Maria Rosa -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de Enero de 2025.

Dr. Cristian Ariel Kiriluk
Secretario Subrogante

s/c

E:17/01 V:27/01/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CAMARA PROVINCIAL PYMES SEGURIDAD Y LIMPIEZA CONVOCATORIA ASAMBLEA, GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los Sres. asociados de CAMARA PROVINCIAL PYMES SEGURIDAD Y LIMPIEZA, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de febrero del 2025 a las 18.00 horas, en la sede de la entidad sita en Av. Belgrano N 721, 1er piso oficina 2, Resistencia, provincia del Chaco, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios presentes para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario;
- 2) Consideración de la Renuncia del Vocal titular Sr. Jorge Arsamendia; corrimiento de cargos y nombramiento de vocal suplente.
- 3) Consideración de altas y bajas de asociados;
- 4) Consideración de apertura de una sede en Charata, provincia del Chaco y consideración de la propuesta de reforma de estatuto y redacción de reglamento de las sedes elevado por la Comisión Directiva.

Resistencia, Chaco, 30 de diciembre de 2024.

Maria Alejandra Barreto
Presidente

R. N° 208.704

E:24/01/2025

————— >*< —————

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FONTANA

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias vigentes, el Club Social y Deportivo FONTANA, los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Febrero de 2025 a las 19 horas en la sede del club sito en Av. 9 de Julio y Mendoza en Fontana, los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el presente acta
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del año 2023
3. Cuota societaria
4. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

Jorge Rodas
Presidente

R. N° 208.707

E:24/01/2025

————— >*< —————

INTEGRAL AGRO S.A.

Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de INTEGRAL AGRO S.A. (CUIT 30-71724497-0), convoca a sus accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de calle Güemes n° 1442 de la Ciudad de Charata - Provincia del Chaco, el día 07 de febrero de 2025 a las 8:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración del balance general, estado de situación patrimonial, inventario, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, notas y memoria del directorio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024.
- 2) Destino del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración.

Lic. Dario M. Turletti

Socio Presidente

R. N° 208.705

E:24/01 V:03/02/2025

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO POLICIALES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10/02/2025, a las 20.00 hs, en Coronel Falcón 350, Primer Piso en Resistencia. Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
- 2) Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio económico regularizado cerrado el 30 de junio del año 2024;
- 3) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio;
- 4) Consideración de bajas y altas de socios;
- 5) Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Directiva;
- 6) Tratamiento del incremento de las cuotas societarias.
- 7) Elección y Proclamación de la nueva Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Omar Rene Leguizamon

Presidente

R. N° 208.706

E:24/01/2025

>*<

ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES

El Sauzalito - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Sede del Consorcio ubicada en el Paraje El Totoral, El Sauzalito, el día 31 de Enero de 2025 a las 9,00 horas, a efectos de considera el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Designación de (2) Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla juntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024, y su aprobación. Lectura de los Informes del Revisor de Cuentas. Lectura de los Dictámenes de Auditoría.
4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.

Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte.

Miguel Rodriguez

Presidente

Daniel Rodriguez

Secretario

R. N° 208.703

E:24/01/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

LICITACION PÚBLICA N° 20/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de insumos reactivos para las prestaciones inherentes al Área de Microbiología tanto de rutina como urgencias, necesarios para controles prenatales a embarazadas, adultos y niños, destinados a abastecer por un periodo estimado de cuatro (4) meses, a los diferentes Servicios de Microbiología que conforman la Red Sanitaria de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos veintisiete mil quinientos setenta y cinco con ochenta centavos (\$361.227.575,80).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Febrero de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 3/2/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 24/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 21/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de equipamiento destinado al Servicio de Anestesiología perteneciente al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos veintiocho millones ciento quince mil novecientos setenta y uno con dos centavos (\$228.115.971,02).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Febrero de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 4/2/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 24/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher*Director A/C*

s/c

E:24/01/2025

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/25 - EXPEDIENTE N° 04/25**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA 4 BIMESTRES

DESTINO: DEPOSITO DE SUMINISTROS- DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 05 DE FEBRERO DE 2025

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 60.000.000,00 (Pesos sesenta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/25 - EXPEDIENTE N° 05/25**OBJETO:** ADQUISICION DE TONERS 4 BIMESTRES**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS-**FECHA DE APERTURA:** 04 de febrero de 2025**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 193.700.000,00 (Pesos ciento noventa y tres millones setecientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/25 - EXPEDIENTE N° 06/25**OBJETO:** ADQUISICION DE ART. DE LIMPIEZA 4 BIMESTRES**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS-**FECHA DE APERTURA:** 06 de febrero de 2025**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 82.000.000,00 (Pesos ochenta y dos millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/25 - EXPEDIENTE N° 03/25**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA 4 BIMESTRES**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS- DISTINTAS DEPENDENCIAS**FECHA DE APERTURA:** 05 DE FEBRERO DE 2025**HORA:** 11:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 22.000.000,00 (Pesos veintidós millones).**C.P. Carla Fernandez Larre***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:17/01 V:27/01/2025

—>*<—

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)*Provincia Del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 02/25

Expediente N° 22651/24 - Resolución de Directorio N° 6740/24

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de combustible (7.800 Diesel y 6.240 Nafta)**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros -Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 29/01/25 - HORA: 10:00 LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 22.894.872,00)/H-
PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio
A/C Dirección de Administración

s/c

E:15/01 V:24/01/2025

—————>*<—————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/25 - EXPEDIENTE N° 002/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y SOPORTE AVANZADO DE DESARROLLO DE APLICACIONES, SISTEMAS Y BASE DE DATOS.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-

FECHA DE APERTURA: 05 de febrero de 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 29.700.000,00 (Pesos veintinueve millones setecientos mil).

Walter Marcelo Duran
Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:15/01 V:24/01/2024

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO II CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-2-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.**

VISTO: La Resolución General N° 2171/23 –texto actualizado, de la Administración Tributaria Provincial, y la Disposición de Presidencia N° 2/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General CA N° 10/2023 de la Comisión Arbitral y de la Resolución General N° 2171/23 –texto actualizado, de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2024, correspondientes a la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los contribuyentes en el régimen del Convenio Multilateral;

Que, en la Disposición de Presidencia N° 2/2025 de la Comisión Arbitral de fecha 14 de enero de 2025, se informa que se han producido inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB desde el día 26 de diciembre de 2024, por lo que algunos contribuyentes pudieran verse impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias. Por ello, se ha dispuesto tener por realizadas en término las presentaciones y pagos cuyos vencimientos operan los días 15, 16, 17 y 20 de enero de 2025, hasta el 20 de enero de 2025;

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contemplar y adecuar en la normativa vigente, la Resolución General N° 2171/23 –texto actualizado, los cambios operados para los contribuyentes afectados;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adherir a las normas establecidas en la Disposición de Presidencia N° 2/2025 de la Comisión Arbitral, por la cual se consideran presentadas y pagadas en termino las declaraciones juradas del anticipo 12/2024, cuyos vencimientos operan los días 15, 16, 17 y 20 de enero del corriente, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral (SIFERE), hasta el día 20 de enero del corriente año.

Artículo 2°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-3-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Ley Nacional N° 24.013, la Resolución N° 17/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las Resoluciones Generales N° 1972 y su modificatoria RES-2024-23-20-1 de esta Administración Tributaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 4º de la Resolución General N°1972 de esta Administración Tributaria Provincial, el valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40º de la Ley N° 299-F, estará calculado en función a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que, a través de la Resolución N° 17/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, se actualiza el monto del salario mínimo vital y móvil, para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo;

Que, por lo expuesto, resulta necesario adecuar los valores de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) utilizada para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el artículo 41° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F -texto actualizado-, el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el artículo 4° de la Resolución General N° 1972, en virtud a la vigencia de la Resolución N° 17/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: El valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 299-F y a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos en la Resolución 17/2024 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, será:

- Hasta el 31 de enero de 2025 \$ 286,71
- Desde el 1° al 28 de febrero de 2025 \$ 292,45
- Desde el 1° de marzo de 2025 \$ 296,83"

Artículo 2°: Lo dispuesto en la presente Resolución comenzará a regir a partir de su suscripción.

Artículo 3°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-4-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: El Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 57° y 60° del citado código facultan a la Administración Tributaria de la provincia del Chaco a establecer las formas de pago de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes y responsables de los tributos provinciales;

Que, en este contexto, y teniendo en cuenta los avances tecnológicos alcanzados, esta Administración Tributaria se encuentra enfocada en la incorporación continua de nuevos mecanismos que faciliten a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera eficiente, ágil y segura, brindando herramientas digitales que se adaptan a las demandas actuales;

Que, en este sentido, se contempla la posibilidad de realizar el pago electrónico de obligaciones fiscales a través de **Unicobros**, la nueva herramienta digital del **Nuevo Banco del Chaco** que permite unificar todos los medios de pago disponibles en el mercado, para la inclusión y desarrollo económico de comercios y consumidores de toda la provincia, garantizando accesibilidad, comodidad y rapidez;

Que, han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer como medio de pago habilitado para la cancelación de obligaciones tributarias provinciales, al servicio "UNICOBROS" brindado por el Nuevo Banco del Chaco, para que los contribuyentes y/o responsables puedan cancelar sus obligaciones tributarias provinciales.

Artículo 2°: Determinar que este sistema de pagos, tendrá carácter opcional para los contribuyentes y responsables de las obligaciones tributarias que recauda esta Administración.

Artículo 3°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Bibiana
Kuncheff, DN: cn=Bibiana
Kuncheff, o=Administración
Tributaria Provincial



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-5-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Resoluciones Generales N° 1996, N° 2015, N° 2099 y N° 2165, (y sus modif.), y;

CONSIDERANDO:

Que, en las normativas citadas, respectivamente, se dispuso que las cuotas de los regímenes de financiación para la regularización de las obligaciones impositivas provinciales correspondientes a Régimen de Financiación RG 1748, y los Regímenes de Regularización Excepcionales de las Leyes N° 3118-F, N° 3450-A y N° 3898-F, se debitaran de la cuenta informada por los contribuyentes y/o responsables, los días quince (15) o día hábil posterior de cada mes o período de que se trate el plan, estableciendo como fecha alternativa para el caso de no haberse abonado en la fecha indicada, el día veintiocho (28) o día hábil posterior de cada mes o período de que se trate;

Que, debido a un error en el procesamiento de archivos de débitos de cuotas de dichos planes de pago, no se efectuaron los débitos correspondientes el día 15/01/2025 sobre los CBU informados correspondientes a cuentas del Nuevo Banco del Chaco S.A., por lo que es necesario considerar cumplido en término el pago de las cuotas correspondientes al mes de enero de 2025, que se perfeccionen hasta el día 22 de enero de 2025, fecha en que se efectuará el primer intento de débito, manteniéndose como fecha alternativa para dicho débito el día 28 de enero de 2025;

Que, han tomado la intervención que les compete a las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Determinar que se considerará cumplido en término el pago de las cuotas del mes de enero 2025 correspondientes a Régimen de Financiación RG 1748, y los Regímenes de Regularización Excepcionales de las Leyes N° 3118-F, N° 3450-A y N° 3898-F, cuya CBU informada para el débito correspondan a cuentas del Nuevo Banco del Chaco S.A., que se perfeccionen hasta el día 22 de enero de 2025, fecha en que se efectuará el primer intento de débito, manteniéndose como fecha alternativa el día 28 de enero de 2025;

Artículo 2°: Aclarar que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, no altera los sucesivos vencimientos de las cuotas de dichos planes de pagos.

Artículo 3°: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-6-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 22 de Enero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: El artículo 149° bis del Código Tributario Provincial - Ley Provincial N° 83-F, y las Resoluciones Generales N° 2128/2022 y N° RES-2024-22-20-1 de la Administración Tributaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado artículo del Código Tributario Provincial, establece un Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% (Ley N° 666-K), con carácter voluntario y/o condicional para los Pequeños Contribuyentes locales de la Provincia del Chaco adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificaciones y complementarias;

Que, mediante Resolución General N° 2128/2022, se reglamentó el citado Régimen Simplificado Provincial, estableciéndose en el artículo 32° de dicha norma el valor del impuesto fijo mensual a ingresar para cada categoría, y por medio de la Resolución General N° RES-2024-22-20-1 se establecieron los valores que rigen a la fecha;

Que, el artículo 149° bis de la Ley N° 83-F - Código Tributario Provincial, conforme inciso 3) otorga a la Administración Tributaria Provincial facultades regulatorias a fin de establecer el impuesto fijo mensual a ingresar para los contribuyentes adheridos al régimen, siempre que se respete el tope establecido en el inciso 12) del mismo artículo, por el cual el importe mensual a tributar nunca será superior al 80 % resultante del máximo de la alícuota del régimen general, más adicional de la Ley N° 666-K, según la categoría en que se

encuentre inscripto el contribuyente y en relación al límite máximo de facturación que prevé la misma;

Que, la Resolución General (ARCA) N° 5637/2025, estableció nuevos parámetros para encuadrar a los contribuyentes en el Régimen Simplificado Nacional, incrementando entre los mismos los montos de facturación máximos de cada escala o categoría del Régimen, conjuntamente con una actualización en los importes del Impuesto Integrado que recauda la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), por lo que se considera oportuno obrar en concordancia y establecer nuevos valores para el componente impositivo Provincial, con vigencia desde el periodo fiscal febrero de 2025, aplicando la misma metodología de actualización que el Organismo recaudador Nacional;

Que, han tomado debida intervención las Direcciones de Recaudación Tributaria, Técnica Tributaria, e Informática;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar la presente Resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el artículo 149° bis del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, texto ordenado, la Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Régimen Simplificado Provincial.

Impuesto fijo mensual

Artículo 1°: Establecer el impuesto fijo a ingresar mensualmente para las distintas categorías del Régimen Simplificado Provincial, según cuadro y montos definidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, conforme facultades del Art. 149° bis, inciso 3) del Código Tributario Provincial.

Vigencia

Artículo 2°: Los valores establecidos en anexo I de la presente Resolución, se aplicarán a partir del periodo fiscal febrero 2025.

Artículo 3º: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

ANEXO I

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias	Impuesto Fijo Mensual Régimen Simplificado Provincial (IIBB+Adic.10%)
A	\$ 6.090,00
B	\$ 9.757,00
C	\$ 14.107,00
D	\$ 22.563,00
E	\$ 30.129,00
F	\$ 37.663,00
G	\$ 45.188,00
H	\$ 67.639,00
I	\$ 80.856,00
J	\$ 94.643,00
K	\$ 109.376,00

*El valor indicado para la categoría A del Régimen Simplificado Provincial no contempla la bonificación prevista en el punto 14 del art. 149° bis del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F.

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
 Administradora General
 Administración Tributaria Provincial

ANEXO II



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-76-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Enero de 2025

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-78811-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestiona la adquisición del medicamento: ustekinumab 90 mg. en presentación ampolla, destinado a cubrir la continuidad del tratamiento de la paciente Georgina Lezcano Festorazzi, DNI 50.623.682, quien cursa un tratamiento en el Servicio de Gastroenterología del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud Pública, con el diagnóstico de enfermedad de Crohn; por un monto aproximado de pesos sesenta y un millones quinientos setenta y siete mil treinta y tres con noventa y cuatro centavos (\$61.577.033,94);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N°s: 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio N° 1177/24 y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera (tv);

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones, ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a licitación pública, cuyo objeto es la adquisición del medicamento: ustekinumab 90 mg. en presentación ampolla, destinado a cubrir la continuidad del tratamiento de la paciente Georgina Lezcano Festorazzi, DNI 50.623.682, quien cursa un tratamiento en el Servicio de Gastroenterología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, con el diagnóstico de enfermedad de Crohn, por un monto aproximado de pesos sesenta y un millones quinientos setenta y siete mil treinta y tres con noventa y cuatro centavos (\$61.577.033,94); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2º: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos que como Anexos I, II y III, respectivamente integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3º: La comisión de preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.
- Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud.

Artículo 4º: La comisión de aval técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Servicio de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva - Ministerio de Salud.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el régimen de contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio 1177/24 y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera (tv).

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10- Rentas Generales- Programa 11- Actividad/Obra 2- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín oficial y archívese.

Anexo I
Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición del medicamento: ustekinumab 90 mg. en presentación ampolla, destinado a cubrir la continuidad del tratamiento de la paciente Lezcano Festorazzi Georgina D.N.I. 50.623.682, quien cursa un tratamiento en el Servicio de Gastroenterología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" dependiente del Ministerio de Salud Pública, con el diagnóstico de enfermedad de Crohn.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el artículo 1° se ha estimado en la suma de pesos sesenta y un millones quinientos setenta y siete mil treinta y tres con noventa y cuatro centavos (\$61.577.033,94). El precio del pliego será de pesos cinco mil (\$5.000), en papel sellado o autoliquidación sellos/tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6° Piso, Oficina N° 18, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día de de 2024, a las horas.

Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recibirán en la mesa de entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentar fotocopia de la última Declaración Jurada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales
Objeto: Adquisición de.....
Licitación Pública N°:
Fecha de apertura: Hora:

El sobre contendrá lo siguiente (toda la documentación deberá estar debidamente firmada y sellada en todas sus hojas):

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, la cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
- c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado (el mismo podrá estar consignado tanto a nombre del organismo licitante como del solicitante).
- d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
- e) Los Proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la Licitación.
- f) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
- g) Constancia de Habilitación Municipal Actualizada.
- h) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- i) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- j) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- k) Informar mediante Declaración Jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será el medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a Licitación Pública.
- l) Consignar mediante Declaración Jurada el Número de Documento del Usuario en Tu Gobierno Digital - TGD, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).
- m) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- n) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.

- o) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.

Artículo 7º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., a los treinta (30) días de la fecha de la factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial -ATP-, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9º: Lugar, forma y plazo de entrega.

El medicamento destinado a la Paciente: Georgina Lezcano Fistorazzi, DNI 50.623.682, se entregará previa coordinación con el Servicio de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva - del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud en el depósito de Logística, sito en Av. Sarmiento N° 1535; de manera inmediata una vez notificada la orden de compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.

La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente remito. En el caso de que el organismo licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:

A cargo del oferente.

Artículo 11: Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el término de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

Artículo 12: Garantías:

- a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla al momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con pagaré sin protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado poder o instrumento legal para ello, librado a la orden del organismo solicitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de la nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial -ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas – Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Mínimas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los puntos 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 24: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (tv) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Anexo II
Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	USTEKINUMAB 90 MG./1ML – Jeringa Prellenada	9

Las ofertas deben indicar claramente:

Descripción detallada de lo ofrecido, características técnicas, marca y presentación.

Todos los medicamentos deben tener una vigencia no menor a doce (12) meses al momento de la entrega.

Entrega: El medicamento, se entregará de manera inmediata, según Artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares.



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-77-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Enero de 2025

Referencia: BAJA DE DESIGNACIÓN ESCRIBANA DEL REGISTRO NOTARIAL N° 3

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2024-28014/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 1894/24 de fecha 10 de octubre de 2024, la Escribana Aldana Gregoret DNI N° 39.618.531 es designada como titular del Registro Notarial N° 3 con asiento en la Ciudad de Puerto Tirol, en virtud de haber aprobado el Concurso de antecedentes y oposición de Registros Notariales del Chaco;

Que el Juzgado Notarial remite Oficio N° 569, de fecha 3 de diciembre de 2024, donde se hace saber que la Escribana Aldana Gregoret, presentó renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 3 de Puerto Tirol, oportunamente designada;

Que de acuerdo con lo expuesto y habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes, Ley N° 323-C (tv) y el Decreto Reglamentario N° 1227/78 (tv), es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Que ha intervenido en el presente trámite, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, sin objeciones que formular;

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto la designación de la Escribana Aldana Gregoret, DNI N° 39.618.531, como titular del Registro Notarial N° 3 con asiento en la Ciudad de Puerto Tirol- Provincia del Chaco.

Artículo 2º: Notifíquese al Juzgado Notarial y al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, a los fines pertinentes.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-78-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Enero de 2025

Referencia: PERSONAL DE GABINETE-MODIFICACIÓN DE PORCENTAJE

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2025-2032-Ae, y el Decreto N° 03/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 03/24, la Dra. Fernández, Claudia Soledad, DNI N° 27.001.818, fue designada como Personal de Gabinete, para cumplir funciones de colaboradora del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que en virtud de la importancia y magnitud de las tareas asignadas a la Dra. Fernández, resulta necesario establecer un nuevo porcentaje en la retribución mensual que percibe actualmente la interesada;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, a partir del dictado del presente instrumento legal, el porcentaje de la retribución mensual que percibe la Dra. Claudia Soledad Fernández, DNI N° 27.001.818, designada como Personal de Gabinete, autorizada oportunamente por Decreto N° 03/24, será equivalente al ochenta por ciento (80 %) del cargo de nivel Subsecretario, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE FERNANDO GOMEZ

Ministro

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO

Secretaria General

Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO

Gobernador

Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-79-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 20 de Enero de 2025

Referencia: SENTENCIAS

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2024-6741-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia el cumplimiento de la Sentencia N° 33 de fecha 23 de marzo de 2021, recaída en la causa caratulada: "BIOFAR S.A. c/Provincia del Chaco S/demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 6461/14, de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Resistencia;

Que la referida sentencia judicial, dispuso: "I.- Hacer lugar a la demanda incoada por BIOFAR S.A. contra la Provincia del Chaco y ordenar el pago de las sumas reclamadas el que deberá ser actualizado con más intereses a calcularse según considerandos. A tal fin, practíquese planilla. II. COSTAS a la demandada-venecida" - Firmado Antonio Luis Martínez – Juez; Gloria Cristina Silva – Presidente - Sala II de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Resistencia;

Que por Resolución N° 529/24 de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativa, se aprueba planilla por la suma total de pesos trescientos cuarenta y tres millones setecientos dos mil doscientos cincuenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$343.702.253,57), correspondiendo a capital condenado la suma de pesos trescientos veintitrés millones trescientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y ocho centavos (\$323.320.433,38) y a intereses, la suma de pesos veinte millones trescientos ochenta y un mil ochocientos diecinueve con cincuenta y nueve centavos (\$20.381.819,59);

Que, asimismo, la Fiscalía de Estado informa y ratifica al Ministerio de Hacienda y Finanzas que habiendo sido intimado la liquidación de la planilla judicial aprobada, no cuenta

con la partida presupuestaria para hacer frente al pago dicha erogación, conforme lo expuesto por la Directora de Administración del organismo a su cargo;

Que en razón de lo expuesto y a efectos de no incurrir en incumplimiento de la manda judicial, es necesario propiciar un modelo de convenio a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la firma BIOFAR S.A., por el cual se fijen las condiciones y modalidades de pago;

Que atento de lo expresado precedentemente, la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado practicó una planilla actualizada a la fecha 21 de octubre de 2024, conforme al último índice publicado (septiembre 2024), tomando como base de cálculo la planilla aprobada en dicha causa con fecha de corte al 31 de enero de 2024 realizada por la Oficina de Peritos Contadores del Poder Judicial, que asciende a la suma de pesos seiscientos noventa y cinco millones seiscientos quince mil ciento treinta y seis con tres centavos (\$695.615.136,03);

Que consecuentemente, el convenio a suscribirse entre las partes, para dar por finalizadas las actuaciones administrativas y judiciales, ascendería a la suma de pesos seiscientos noventa y cinco millones seiscientos quince mil ciento treinta y seis con tres centavos (\$695.615.136,03), pagadero en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, dentro de los treinta (30) días corridos, de suscripto el mismo, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo, venciendo las restante cuotas a los treinta (30) días de abonada la anterior;

Que en uso de sus atribuciones y atento a la situación presupuestaria y financiera del Tesoro provincial y el estado de ejecución del Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley N° 4135-F corresponde celebrar el acuerdo de pago con el acreedor de la causa judicial mencionada;

Que a fin de canalizar el pago mencionado, corresponde facultar al Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el acuerdo correspondiente confeccionado por la Fiscalía de Estado de la Provincia, estableciendo las condiciones del mismo e impartir las instrucciones que fueren menester para la operatividad de la medida adoptada, de acuerdo con las atribuciones de la Ley N° 3969-A - de Ministerios;

Que en virtud de lo manifestado por Fiscalía de Estado se deberá autorizar a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo a la medida propiciada por el presente instrumento legal;

Que han tomado la intervención que les compete la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 370/24; la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, la

Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, ambas áreas competentes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 002/25;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ténganse presente la Sentencia Judicial N° 33 de fecha 23 de marzo de 2021 y la Resolución Judicial N° 529/24, recaída en autos caratulados: "BIOFAR S.A. C/ Provincia del Chaco S/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 6461/14, de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Apruébese, según lo establecido por Resolución Judicial N° 529/24 la Planilla de Capital actualizada e intereses practicada por la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, al 21 de octubre de 2024, conforme al último índice publicado (septiembre 2024), tomando como base de cálculo la planilla aprobada en dicha causa con fecha de corte al 31 de enero de 2024 realizada por la Oficina de Peritos Contadores del Poder Judicial, que asciende a la suma de pesos seiscientos noventa y cinco millones seiscientos quince mil ciento treinta y seis con tres centavos (\$695.615.136,03).

Artículo 3°: Ratifíquese en todas sus partes, el Modelo de Convenio de Cumplimiento de Pago de capital actualizado e intereses conforme Sentencia N° 33 de fecha 23 de marzo de 2021 por la suma mencionada en el Artículo 2°, el que, como Anexo, forma parte integrante del presente instrumento legal, atento a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Artículo 4°: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a suscribir en representación de la Provincia del Chaco, el Convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo 5°: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el presente instrumento legal.

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 18 - Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Instrúyase a la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco a liquidar y a abonar lo estipulado en la presente.

Artículo 8°: Instrúyase a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco a informar al Tribunal interviniente la suscripción del Convenio de pago de capital actualizado e intereses, en cumplimiento de la Sentencia N° 33 e fecha 23 de marzo de 2021, mencionada en el Artículo 1° del presente. A tal fin, se remitirá copia digitalizada de convenio debidamente suscripto.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los (.....) días del mes de..... del año dos mil veinticinco, ENTRE la PROVINCIA DEL CHACO, representada en este acto por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco, Cr. José Alejandro Abraam – DNI N° 22.002.849, con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de esta Ciudad, en adelante denominado el "DEUDOR"; y BIOFAR S.A., representada en este acto por su letrado APODERADO, Dr. Pablo José Petraglia Cañete - DNI N° 24.559.252, M.P. 3562, argentino, estado civil: soltero, nacido en fecha 09/06/1975, con domicilio legal constituido en calle Cangallo N°146 Planta Alta, con suficientes facultades para la firma del presente, conforme se acredita con la Copia de Poder General que se acompaña al presente, en adelante denominado el "ACREEDOR"; respecto a los autos caratulados: "BIOFAR S.A. C/ PROVINCIA DEL CHACO S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA", Expte. N°6461/14, en trámite por ante la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativa, sita en calle Juan B. Justo N° 42 de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente Convenio de Pago de capital actualizado e intereses, total y cancelatorio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes de común acuerdo y plena conformidad establecen una suma única, definitiva, total y cancelatoria de las pretensiones del Acreedor, de pesos seiscientos noventa y cinco millones seiscientos quince mil ciento treinta y seis con tres centavos (\$695.615.136,03), que surge de la planilla practicada por la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, actualizada al 21/10/2024, conforme al último índice publicado (septiembre 2024), tomando como base de cálculo la planilla aprobada en dicha causa con fecha de corte al 31/01/2024, realizada por la Oficina de Peritos Contadores del Poder Judicial, siendo comprensiva de capital actualizado e intereses y/o cualquier otro rubro emergente de la causa judicial referida.

Segunda: El monto acordado en la cláusula primera, se abonará en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete con noventa y un centavos (\$118.451.257,91) cada una de ellas, siendo la primera cuota pagada dentro de los treinta (30) días corridos a contarse desde la fecha de suscripción del presente Convenio, venciendo las siguientes a los treinta (30) días de abonada la anterior.

Tercera: Los pagos serán efectuados por la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, previa asignación de la correspondiente partida presupuestaria por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco, mediante

transferencias bancarias a la cuenta denunciada por el ACREEDOR, en la causa de referencia, perteneciente al Nuevo Banco del Chaco S.A., cuya constancia de CBU se acompaña al presente.

Cuarta: El comprobante del depósito o de transferencia bancaria constituirá suficiente recibo de pago. Acreditadas las sumas convenidas en el presente, el ACREEDOR – dará por satisfecha su pretensión y las partes no podrán formular reclamo por ningún motivo, rubro o concepto, actual o futuro respecto y/o relacionado a la causa judicial referida.

Quinta: El presente Convenio de pago o la tramitación judicial del mismo no genera, ni generará costas ni honorarios profesionales a favor del Apoderado de la firma BIOFAR S.A., a cargo de la Provincia del Chaco.

Sexta: El presente Convenio se encuentra exento del Impuesto de Sellos conforme a lo estipulado en el Artículo 187 de Ley N° 83-F, del Código Tributario Provincial.

Séptima: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación judicial del presente, sin perjuicio de ello, el mismo vale como Convenio definitivo e instrumento de pago.

Octava: Ante el incumplimiento de una (01) cuota, el Convenio quedará sin efecto previa manifestación del ACREEDOR y notificación fehaciente al DEUDOR, para que dé cumplimiento dentro del plazo de diez (10) días corridos, quedando el ACREEDOR facultado a partir de allí a continuar el trámite de la causa judicial según su estado, imputándose los pagos recibidos a cuenta de la planilla practicada en sede judicial.

Novena: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los preindicados; y renuncian a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales ordinarios competentes de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Control de Firmas
Date: 2025.01.24 10:50:43 AMC

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-80-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 20 de Enero de 2025

Referencia: RATIFICACIÓN DE CONVENIO- JUNTA MÉDICAS

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2024-25800-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la Ratificación del Convenio de Realización de Juntas Médicas, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud;

Que el objetivo del aludido Convenio, tiene por objeto la realización de las Juntas Médicas comprendidas en el ámbito del Decreto N° 505/21 y Ley N° 647-E, del Estatuto Docente y evaluaciones preocupacionales, a través de la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de Salud, a través del pago de valor mensual por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la vigencia del mencionado Convenio, tendrá una duración de doce (12) meses, contando a partir del 1 de noviembre de 2024, siendo renovable por el mismo periodo en forma automática, con notificación de común acuerdo entre ambas partes;

Que han tomado intervención en el presente tramite, las Dirección de Administración y la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas áreas sin observaciones y dependientes del Ministerio de Salud; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con Dictamen N° 58/25, con sugerencias que fueron contempladas y la Unidad de Planificación Sectorial, indicando que cuenta con los créditos presupuestarios para afrontar la demanda del Convenio que se pretende ratificar, ambas áreas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando la prosecución del trámite; la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 617/24 y la Fiscalía de Estado,

mediante Dictamen N° 252/24, ambos organismos efectuando sugerencias que fueron aplicadas pertinentemente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares de los Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Ratifíquese, en todas sus partes, el Convenio de Realización de Juntas Médicas, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por la Sra. Ministra de Educación, Profesora Sofía Petcoff Naidenoff, DNI N° 14.574.594 y el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Sergio Rodríguez DNI N° 18.210.940, el que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.



CONVENIO DE REALIZACION DE JUNTAS MÉDICAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, representado en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Profesora Sofía Petcoff Naidenoff, D.N.I. N° 14.574.594, con domicilio en legal en calle Gob. Bosch N°99 de la ciudad de Resistencia, en adelante EDUCACIÓN por una parte y por la otra el Sr. Ministro de Salud, representado en este acto por el Dr. Sergio Edgardo Rodríguez D.N.I. N 18.210.940, con domicilio legal constituido en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, de la ciudad de Resistencia, en adelante SALUD, convienen en celebrar el siguiente CONVENIO conforme las siguientes cláusulas.....

PRIMERA: OBJETO El presente convenio tendrá por objeto la realización de las Juntas Médicas comprendidas en el ámbito del Decreto N° 505/21 y Ley 647 E y evaluaciones preocupacionales a través de la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de SALUD a través del pago de un valor mensual por parte de EDUCACION.....

SEGUNDA: SALUD dispondrá de las instalaciones y del personal necesario para cumplir con la conformación de las Juntas Médicas estipuladas en la cláusula anterior quienes deberán desarrollar sus tareas dentro de lo establecido en el presente convenio.....

TERCERA: El personal médico afectado para desarrollar las Juntas Médicas indicadas no tendrá relación de dependencia con EDUCACIÓN, siendo SALUD el único responsable por el incumplimiento de las leyes y las normativas vigentes para el personal médico como asimismo del comportamiento de los mismos en el referente el cumplimiento del objeto presente.....


 Sofía Petcoff Naidenoff
 Ministra de Educación,
 Cultura, Ciencia y Tecnología


 Dr. Sergio E. Rodríguez
 Ministro de Salud



Provincia del Chaco - Poder Ejecutivo
 "2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
 Decreto N° 175/23

CUARTA: Los únicos medios de comunicación fehacientes serán los siguientes:
 SALUD: saludocupacionalchacoconvenio@gmail.com EDUCACION: urmjunta-medica@gmail.com-----

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contando a partir del 01/11/24, siendo renovable por el mismo periodo en forma automática. Con notificación de común acuerdo entre ambas partes. En caso de rescisión por alguna de las partes, las mismas deberán notificarse con una antelación no inferior a los 60 días y no generará derecho indemnizatorio, sin perjuicio del derecho de cobro de servicio efectivamente prestado.-----

SEXTA: COSTO DEL SERVICIO que brindará SALUD se compondrá por los siguientes ítems. Tres (3) médicos especialistas y un (1) asesor legal. Auxiliares administrativos. Se adiciona % por kilómetro de distancia para juntas médicas en el interior de la provincia. Hasta 100 kilómetros de distancia desde Resistencia: 50% sobre base de la junta médica oficial unitaria.-----
 Hasta 200 Kilómetros de distancia desde Resistencia: 100% sobre base de la junta médica oficial unitaria. Hasta 300 kilómetros y más de distancia desde Resistencia: 150% sobre base de la Junta médica oficial unitaria.-----
 El valor de cada junta médica equivaldrá al 15% de un Salario Mínimo Vital y Móvil se actualizará conforme los incrementos del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por el Consejo Nacional de empleo, la productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil.-----

SEPTIMA: PAGO DE SERVICIO EDUCACION se compromete a abonar los valores acordados por mes vencido dentro de los quince (15) días desde que SALUD presente ante la Unidad de Reconocimientos Médicos dependientes de EDUCACION: 1) Nota de solicitud de pago 2) Detalle del servicio prestado, según lo especificado en la cláusula primera; 3) Dictámenes de Juntas Médicas firmadas por cada médico que hubiera prestado el servicio.-----


 Roberto Pettit Nabassi
 Ministro de Educación,
 Cultura y Tecnología


 Dr. Sergio E. Rodríguez
 Ministro de Salud



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
 "2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
 Decreto N° 175/23

OCTAVA: SOLICITUD DE JUNTAS MEDICAS Y SERVICIOS ADICIONALES

La solicitud de los servicios de Juntas Médicas efectuadas por EDUCACIÓN deberán realizarse en los días y horas que SALUD determine. Los servicios adicionales que EDUCACION pudiere requerir, deberán ser comunicados y solicitados a SALUD mediante dirección de correo electrónico estipulada en la cláusula cuarta, con una anticipación de setenta y dos (72) horas. En tales supuestos, el valor del servicio será el vigente al momento de su presentación, quedando el pago sujeto a las condiciones que en el párrafo precedente, - se estipulan.-----

NOVENA: CONFORMACION DE JUNTAS MEDICAS SALUD deberá informar la fecha y hora de constitución de las Juntas Médicas en un plazo no superior a los quince (15) días corridos desde la recepción de la solicitud efectuada por EDUCACION, notificando dicha información a la dirección de correo electrónico estipulada en la cláusula cuarta a fines de que EDUCACION comunique a los docentes para su efectiva realización.-----

La efectiva realización de las Juntas Médicas deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días corridos de haberse efectivizado la solicitud por parte de EDUCACION.-----

DECIMA: SALUD al realizar la Junta Médica, dictaminara la existencia de enfermedad para continuar solicitando licencia y/o cambio de funciones o el alta médica del docente/agente y notificara al docente/agente y EDUCACION.-----

ONCEAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO - El lugar de prestación de servicio de Junta Médica será efectuado en Ciudad de Resistencia: Dirección de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Salud.-----

Itinerante: EDUCACION deberá informar a SALUD las localidades donde se debe efectivizar las Juntas Médicas de carácter itinerantes sobre la base de Regional Sanitarias que se encuentran estructuradas. Para el supuesto caso de que por alguna imposibilidad no imputable a EDUCACION, el servicio debiera prestarse


 Secretario de Educación,
 Cultura, Ciencia y Tecnología


 Sr. Sergio E. Rodriguez
 Ministro de Salud



en otro lugar, el mismo deberá ser informado con setenta y dos (72) horas de antelación a los efectos de una adecuada comunicación a los interesados.-----

La modificación del lugar donde se efectuarán las Juntas Médicas no implica alteración del presente ni de sus anexos.-----

De común acuerdo, las partes también podrán determinar nuevos lugares de prestación de servicios mediante la firma de un Acta Acuerdo Complementario.----

DOCEAVA: Para el supuesto caso de que la Junta Médica no se realizare por un accionar negligente o culposo de SALUD, las mismas no serán facturadas y deberán ser reprogramadas por la SALUD informando a EDUCACION.-----

TRECEAVA: Para el supuesto caso de que la Junta Médica no se realizare por INCOMPARECENCIA del docente/agente, las mismas no serán facturadas por SALUD, informando esta inasistencia a EDUCACIÓN; EDUCACION podrá solicitar una nueva junta si así lo considera necesario.-----

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco a los 01 días del mes noviembre del año 2024.-----



Prof. Sofia Elizabeth Petcoff Naidenoff
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Lic. Sergio E. Rodriguez
Ministro de Salud

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-81-APP-CHACORESISTENCIA, CHACO
Lunes 20 de Enero de 2025**Referencia:** MIEMBROS TITULARES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN**VISTO:** La actuación electrónica N° E29-2024-175165-Ae; y los Decretos Nros. 654/24, 1540/24 y 2388/24; y**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 654/24 se designó, a partir del día 3 de abril de 2024, a quienes integran como Miembros Titulares, el Consejo de Educación de la Provincia del Chaco -por la parte oficial- conforme lo establece la Ley N° 885-E;

Que por Decreto N° 1540/24, se aceptó la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2024, de la señora Aurelia Eladia Beatriz Montenegro, DNI N° 21.821.648, como Miembro Titular -por la parte oficial- del Consejo de Educación de la Provincia del Chaco;

Que por Decreto N° 2388/24, se aceptó la renuncia, a partir del 8 de noviembre de 2024, del señor Alcides Juan Manuel Gómez, DNI N° 29.493.089, como Miembro Titular -por la parte oficial- del Consejo de Educación de la Provincia del Chaco;

Que por el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, elabora y ejecuta la política asistido por un Consejo de Educación, cuyas funciones serán las de participar en la fijación de las políticas técnico-educativas, del currículum, en la planificación, evaluación y control de gestión del sistema educativo, en la confección de estadísticas de presupuesto y en la creación, recategorización, traslado y cierre de establecimientos educativos;

Que la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), establece que el Consejo de Educación, según lo determina la Ley, estará integrado por Docentes designados por el Poder Ejecutivo, hasta la mitad más uno de sus miembros;

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, eleva propuesta de nómina de miembros titulares, quienes representarán a la parte oficial, en remplazo de los integrantes renunciantes, en el Consejo de Educación, conforme lo establece la Ley N° 885-E;

Que en tal virtud, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, propone a: Cesar Fabricio Pavón Lazovich, DNI N° 36.190.265 y a Horacio Alfredo López Galván, DNI N° 34.055.360, quienes reúnen los requisitos necesarios para desempeñar las funciones que competen al Consejo de Educación;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designanse, a partir del 10 de diciembre de 2024, como Miembros Titulares para integrar el Consejo de Educación de la Provincia del Chaco -por la parte oficial-, a quienes se detallan a continuación:

Apellidos y nombres	DNI N°
Pavón Lazovich Cesar Fabricio	36.190.265
López Galván Horacio Alfredo	34.055.360

Artículo 2º: Establécese, que las personas designadas por el presente instrumento legal, cumplirán sus funciones según lo dispuesto por la Ley N° 885-E y su reglamentación, Decreto N° 2051/08.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Control de Firmas
CMA 2025.01.20 10:58:44 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-82-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 20 de Enero de 2025

Referencia: REGLAMENTACIÓN DE LEYES

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2024-44966-Ae, la Ley N° 2137-E; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, propone la Reglamentación para la Ley 2137-E ex Ley 7268 complementaria de la Ley 647-E, Estatuto del Docente;

Que la Ley 2137-E, determina la valoración de antecedentes del personal docente según la escala de postítulos establecido en la misma norma;

Que la mencionada Ley agrupa las categorías de postítulos, teniendo en cuenta aquellas vinculadas con la especialidad y las que no se vinculan con ella;

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los profesionales de la docencia una formación post-inicial coherente, estructurada y que apunte al mejoramiento de la calidad educativa, debiendo las mismas responder a las necesidades del sistema educativo en su conjunto y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y a las políticas educativas;

Que como pauta de igualdad y equidad de posibilidades a las que pueden acceder los docentes, resulta necesario establecer un límite para la presentación anual de estas acciones a los efectos de la valoración por el organismo Junta de Clasificación;

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología propone, en consecuencia, reconocer y valorar por año calendario, un máximo de: 1 (una) Actualización Académica, o 1 (una) Especialización Superior, o 1 (una) Diplomatura Superior, las que no podrán ser acumulativas;

Que en consecuencia, resulta necesario reglamentar la Ley 2137-E (ex Ley 7268) complementaria de la Ley 647-E-Estatuto del Docente, en aquellos aspectos que se proponen y en función que las circunstancias para lograr así su plena aplicación y vigencia;

Que han tomado intervención; la Dirección Secretaría General y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 1089/24, pronunciándose en sentido favorable a la medida propiciada;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébese la Reglamentación de Ley 2137-E ex Ley 7268 complementaria de la Ley 647-E -Estatuto del Docente-, que forma parte del presente Decreto y cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 1°: Reglamentación:

- l) A los fines del puntaje anual, las Juntas de Clasificación de los distintos Niveles y Modalidades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, valorarán, por año calendario las diferentes opciones de Postulación hasta un máximo de:
- a) 1 (una) Actualización Académica, estén vinculadas o no con la especialidad; o
 - b) 1 (una) Especialización Superior, esté vinculada o no con la especialidad; o
 - c) 1 (una) Diplomatura Superior, esté vinculada o no con la Especialidad."

Artículo 2°: Establécese, que la valoración y reconocimiento de las postulaciones no podrán ser acumulativas en el mismo año calendario.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Control de Firmas
CMA 2025.01.24 10:58:06 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-83-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 20 de Enero de 2025

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 223/24 - M° DE SALUD.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-69160-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestionó la adquisición de soluciones parenterales, destinadas a abastecer a la Red Sanitaria de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud, por un periodo estimado de tres (3) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 223/24, autorizado por Decreto N° 2480/24, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado seis (6) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 230/24, aconsejó desestimar a las ofertas N°s. 4 de la firma firma Suizo Argentina S.A., CUIT N° 30-51696843-1, en el renglón N° 11, por cuestiones técnicas (según informe técnico); y 5 Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, en el renglón N° 12; por cuestiones técnicas (según informe técnico);

Que en ese contexto, la aludida Comisión sugirió preadjudicar a las ofertas N°s. 1 de la firma Japharma S.A.S., CUIT N° 3071713483-0, en los renglones N°s. 4 y 15, por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y tres millones seiscientos cincuenta mil (\$ 73.650.000), 2 de la firma Feraval S.A., CUIT N° 33-71119257-9, el renglón N° 14, por menor

precio; y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 28.749.600), 3 de la firma Veloxem S.R.L., CUIT N° 3071702520-9, los renglones N°s. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, por menor precio y el renglón N° 11, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil ciento cuarenta y un millones novecientos veinte mil (\$ 1.141.920.000), 5 de la firma Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, el renglón N° 16, por ser único oferente; y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y tres millones sesenta y seis mil (\$ 33.066.000), 6 de la firma Rocalat Insumos Hospitalarios S.R.L., CUIT N° 30-71694922-9, el renglón N° 12, por menor precio admisible y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochocientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil (\$ 863.694.000). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos dos mil ciento cuarenta millones setenta y nueve mil seiscientos (\$ 2.140.079.600);

Que la autoridad máxima del Ministerio de Salud, requiere se lo faculte a modificar su estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 012/25, quien realizó observaciones, las que han sido subsanadas, con el agregado de la documentación requerida y mediante informe presentado por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 223/24, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición de soluciones parenterales, destinadas a abastecer a la

Red Sanitaria de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud, por un periodo estimado de tres (3) meses; a las ofertas N°s. 1 de la firma Japharma S.A.S., CUIT N° 3071713483-0, en los renglones N°s. 4 y 15, por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y tres millones seiscientos cincuenta mil (\$ 73.650.000), 2 de la firma Feraval S.A., CUIT N° 33-71119257-9, el renglón N° 14, por menor precio; y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 28.749.600), 3 de la firma Veloxem S.R.L., CUIT N° 3071702520-9, los renglones N°s. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, por menor precio y el renglón N° 11, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil ciento cuarenta y un millones novecientos veinte mil (\$ 1.141.920.000), 5 de la firma Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, el renglón N° 16, por ser único oferente; y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y tres millones sesenta y seis mil (\$ 33.066.000), 6 de la firma Rocalat Insumos Hospitalarios S.R.L., CUIT N° 30-71694922-9, el renglón N° 12, por menor precio admisible y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochocientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil (\$ 863.694.000). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos dos mil ciento cuarenta millones setenta y nueve mil seiscientos (\$ 2.140.079.600).

Artículo 2°: Desestímense a las ofertas N°s. 4 de la firma Suizo Argentina S.A., CUIT N° 30-51696843-1, en el renglón N° 11, por cuestiones técnicas (según informe técnico); y 5 Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, en el renglón N° 12; por cuestiones técnicas (según informe técnico).

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a las firmas Japharma S.A.S., CUIT N° 3071713483-0, Feraval S.A., CUIT N° 33-71119257-9, Veloxem S.R.L., CUIT N° 3071702520-9, Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, Rocalat Insumos Hospitalarios S.R.L., CUIT N° 30-71694922-9, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 124/25, 65/24 y su modificatorio 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 -Rentas Generales -Programa 3 -Actividad/Obra 4 -de la jurisdicción 6 -Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Facúltase a la autoridad máxima del Ministerio de Salud, a modificar su estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Control de Firmas
Date: 2025.01.24 10:00:15 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número:DEC-2025-84-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 20 de Enero de 2025

Referencia: PERSONAL JORNALIZADO POR DÍA- PRÓRROGA

VISTO: La actuación electrónica N° E 23-2024-25879-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propician la prórroga año 2025, y la designación de Personal Jornalizado por Día, perteneciente a la jurisdicción 23 -Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que teniendo en cuenta las necesidades de dicho organismo, siendo imprescindible dar continuidad a las tareas que se vienen desarrollando y con el fin de poder llevar adelante las mismas, es necesario contar con la designación del personal que será afectado al plan de Obra Pública, conforme lo establece el Artículo 4º- inciso b) de la Ley N° 292-A, a fin de ejecutar obras que se encuentran financiadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, por lo que no generará erogaciones para el Estado Provincial;

Que por la actuación electrónica N° E-23-2024-6505-Ae, se tramitó la renuncia de la Sra. Mirta Carmen Gómez, DNI N° 22.002.996, la cual fue aceptada por Resolución N° 2024-441-23-1;

Que la necesidad de contar con la misma cantidad de personal, hace indispensable efectuar nuevas designaciones para reemplazar a la persona mencionada precedentemente, a los efectos de cubrir las tareas correspondientes;

Que por lo expuesto, corresponde consignar la prórroga y/o designación, del Personal Jornalizado por Día, el que va a desarrollar sus tareas por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que la presente medida cuenta con la conformidad del señor Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, encuadrándose en el Artículo 132- inciso b) de la Ley N° 1092- A- de Administración Financiera del Sector Público Provincial, y lo normado por el Poder Ejecutivo en materia de escala salarial;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; la Dirección General de Recursos Humanos; y la Secretaría General de la Gobernación;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorróganse las designaciones como Personal Jornalizado por Día, oportunamente dispuestas por el Decreto N° 177/24, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, ambas fechas inclusive, a las personas detalladas en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente instrumento legal, conforme con las categorías consignadas en la misma, en la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerando precedentes.

Artículo 2°: Designase como Personal Jornalizado por Día, a la persona detallada en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, ambas fechas inclusive, conforme con las categorías consignadas en la misma, en la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3°: Apruébanse las Planillas Anexas I y II, de nómina del Personal Jornalizado por Día, que estará afectado al Plan de Obra Pública, a fin de ejecutar obras que se encuentran financiadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

Artículo 4°: Encuédrese la medida dispuesta por el presente instrumento legal, en las disposiciones del Artículo 132- inciso b) de la Ley N° 1092- A-t.v.- de Administración Financiera del Sector Público Provincial.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos, y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios

Públicos, a liquidar y abonar, respectivamente, las remuneraciones correspondientes al Personal Jornalizado por Día, de acuerdo con lo dispuesto por el presente cuerpo legal.

Artículo 6°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente medida, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, del presupuesto vigente y según la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I

N°	Apellido y Nombre	DNI	Cargo
1	Aguirre Kocka, Sofía Eilen	41.943.552	Oficial
2	Aquino, Emilio Raúl	31.295.549	Oficial
3	Aranda, María Belén	42.068.021	Oficial
4	Arizaga, María Sol	35.693.129	Oficial
5	Ayala, Lorena Raquel	43.695.516	Oficial
6	Ayala, Yamile	41.840.237	Oficial
7	Báez, Monje Walter Agustín	41.840.351	Oficial
8	Blanco, Nancy Beatriz	31.325.505	Oficial
9	Carbajal, Gustavo Ariel	25.113.318	Oficial
10	Chamorro, Nuria Belén	39.178.638	Oficial
11	Chamorro, Raúl Alberto	32.375.480	Oficial
12	Chavarría, Indiana Marlene	41.760.086	Oficial
13	Duarte, Carlos Fabián	23.088.914	Oficial
14	Femández, Florencia Itati	39.636.535	Oficial
15	Femández, Lucas Sebastián	36.774.720	Oficial
16	Fleita, Juan Eduardo	29.454.230	Oficial
17	Gutiérrez, Johana Vanesa	41.945.946	Oficial
18	Manzi, Patricia Edith	25.346.181	Oficial
19	Meza, Yohana Marilyn	46.516.751	Oficial
20	Ortellado, Omar Lides	22.330.301	Oficial
21	Paz, Raúl Ezequiel	38.123.388	Oficial
22	Polentarrutti, Fabricio Antonio	42.190.436	Oficial
23	Rodríguez, José Luis	33.383.008	Oficial
24	Romero, Jorge Horacio	30.159.456	Oficial
25	Sansevero, Augusto Nicolás	41.516.745	Oficial
26	Silva, Joaquín Lautaro	43.110.468	Oficial
27	Sotelo, Rafael Ángel	20.502.318	Oficial
28	Trangoni, Mónica Beatriz	20.591.491	Oficial
29	Vargas, Ángel Ariel	36.980.611	Oficial
30	Velazco, Carlos Alfredo	36.563.716	Oficial

La presente Planilla Anexa cuenta con treinta (30) personas.

Planilla Anexa II

N°	Apellido y Nombres	DNI	Cargo
1	Belozo, Mauro Ezequiel	42.191.777	Oficial

La presente Planilla Anexa cuenta con una (1) persona.

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-85-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 20 de Enero de 2025

Referencia: CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SERVICIOS- PRÓRROGA

VISTO: La actuación electrónica N° E24-2024-6894-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 1661/24 y N° 1924/24, se autorizaron contratos de locación de servicios de diversas personas para la jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua (APA);

Que por la actuación electrónica de referencia, se propicia la prórroga de los contratos mencionados, en relación a las personas detalladas en la Planilla Anexa I, con vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, en virtud de las necesidades operativas y técnicas del organismo;

Que las personas contratadas cuentan con los conocimientos técnicos, experiencia e idoneidad requerida, a los fines de desarrollar actividades críticas, tales como diseño de proyectos, supervisión de obras de agua y saneamiento, monitoreo hidrometeorológico, zonificación de riesgos agroclimáticos y gestión administrativa;

Que en este sentido, corresponde unificar los montos percibidos por ocho (8) de las personas detalladas en la Planilla Anexa I, fijados en función de la capacitación, experiencia, funciones asignadas y carga horaria a cumplimentar;

Que asimismo, la remuneración de cada profesional será actualizada de acuerdo con los porcentajes de incremento previstos para el personal de planta permanente, conforme a lo dispuesto en decretos anteriores;

Que la medida se encuadra en los Artículos 4º, punto 2, inciso a) y 5º, punto 2, inciso b) de la Ley N° 292-A;

Que han tomado intervención; el Departamento de Gestión Administrativa, la Dirección de Administración y la Unidad de Planificación Sectorial, de la Administración Provincial del Agua; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas; efectuando sus intervenciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias;

Que conforme a lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del presidente de la Administración Provincial del Agua;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Facultase al presidente de la Administración Provincial del Agua, Dr. Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor Pilar, a prorrogar los contratos de locación de servicios, oportunamente autorizados por los Decretos Nros. 1661/24 y 1924/24, correspondientes a las personas detalladas en Planilla Anexa I al presente instrumento legal, y con las retribuciones mensuales consignadas en la misma, con vigencia del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme con el modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.), según Planilla Anexa II.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Personal y a la Dirección Administración, ambas de la jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar respectivamente, los montos mensuales de los contratos de locación de servicios autorizados por el Artículo precedente establecidos en la Planilla Anexa I, del presente instrumento legal, previa certificación de cumplimiento de tareas por los responsables de las áreas respectivas.

Artículo 3º: Establécese que la remuneración de cada persona contratada será incrementada conforme a los porcentajes previstos para el personal de planta permanente.

Artículo 4º: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones de los Artículos 4º- punto 2- inciso a) y 5º- punto 2- inciso b) de la Ley N° 292-A.

Artículo 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento legal, deberá imputarse a la Partida 100 -Subpartida 120, del presupuesto de la Jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, según detalle en Planilla Anexa I.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I
Jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua

Contratos de Locación de Servicios
Con vigencia desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025

Nº	Apellido y Nombres	DNI N°	Función	Ubicación escalafonaria	Partida 100 – Subpartida 120	Monto base mensual inicial
1	Comisso Bentz, Victor Andrés	37.322.936	Ingeniero Civil	Personal transitorio-Categoría Administrativa y Técnico – CEIC 839 – Contratado	Act. Central/Pgm. 11 "Riesgo Hídrico" - Act. Especifica 2 "Control y Gestión del Riesgo Hídrico Provincial" – CUOF 3 Secretaría Técnica	\$ 1.370.000,00
2	Diez, Romina Tatiana	35.288.290	Hidrogeología Subterránea	Personal transitorio-Categoría Administrativa y Técnico – CEIC 839 – Contratado	Act. Central/Pgm. 12 "Agua Potable y Saneamiento" Act. Especifica 1 "Asistencia con Agua para Consumo Humano" - CUOF 38 Departamento Hidrogeología	\$ 1.148.000,00
3	Dualibe, Claudio Alejandro	32.729.153	Ingeniero Electromecánico	Personal transitorio-Categoría Administrativa y Técnico – CEIC 839 – Contratado	Act. Central/Pgm. 1 "Actividad Central" - Act. Especifica 3 "Proyecto y Control de Obras"- CUOF 14 Dirección Proyecto y Evaluación	\$ 1.148.000,00
4	Fernández Arregín, Sebastián Emanuel	37.771.820	Ingeniero Civil	Personal transitorio-Categoría Administrativa y Técnico – CEIC 839 – Contratado	Act. Central/Pgm. 11 "Riesgo Hídrico" - Act. Especifica 1 "Identificación y Zonificación del Riesgo Hídrico"	\$ 1.148.000,00
5	Flores, Gonzalo Daniel	37.584.930	Ingeniero Civil	Personal transitorio-Categoría Administrativa y Técnico – CEIC 839 – Contratado	Act. Central/Pgm. 11 "Riesgo Hídrico" - Act. Especifica 1 "Identificación y Zonificación del Riesgo Hídrico" - CUOF 37 Departamento Estudio Hídrico Superficial	\$ 1.148.000,00
6	Rebori, Dana Elizabeth	25.904.843	Gestión Administrativa	Personal transitorio-Categoría Administrativa y Técnico – CEIC 839 – Contratado	Act. Central/Pgm. 1 "Actividad Central" - Act. Especifica 1 "Conducción Superior" – CUOF 1 Directorio	\$ 1.148.000,00
7	Ruiz Díaz, Damián Inocente	33.732.418	Ingeniero Civil	Personal transitorio-Categoría Administrativa y Técnico – CEIC 839 – Contratado	Act. Central/Pgm. 1 "Actividad Central" - Act. Especifica 3 "Proyecto y Control de obras" - CUOF 17 Dirección Licitaciones y Certificaciones	\$ 1.148.000,00
8	Toffaletti, Hugo Daniel	13.592.296	Ingeniero Civil	Personal transitorio-Categoría Administrativa y Técnico – CEIC 839 – Contratado	Act. Central/Pgm. 11 "Riesgo Hídrico" - Act. Especifica 3 "Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos" - CUOF 30 Dirección Sistemas Hídricos	\$ 1.148.000,00
9	Voiquevichi, Oscar Alejandro	29.925.715	Gestión Administrativa	Personal transitorio-Categoría Administrativa y Técnico – CEIC 839 - Contratado	Act. Central/Pgm. 1 "Actividad Central" - Act. Especifica 1 "Conducción Superior" – CUOF 1 Directorio	\$ 1.148.000,00

La presente Planilla Anexa consta de nueve (9) personas. -

Planilla Anexa II
Jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua
Modelo contrato aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.)

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Agua, Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar, debidamente autorizada por Decreto N° _____, como Locatario y que en adelante se denominará LOCATARIO, por una parte, y por la otra el Ing. _____ - DNI N° _____, Clase _____, de nacionalidad argentina, de estado civil _____, con domicilio real en _____ de la ciudad de Resistencia (Chaco) que en adelante se denominará LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios del LOCADOR para cumplir funciones de _____ en la Dirección _____, en los días y horarios normales establecidos por el Poder Ejecutivo para la Administración Pública.

SEGUNDA: Serán de aplicación para el LOCADOR las normas aprobadas por la Ley 292-A.

TERCERA: EL LOCADOR se acogerá a los beneficios del Servicio de Obra Social que presta el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, estando obligado a solicitar su afiliación al mismo dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de celebración del presente Contrato. Le serán además aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del citado Instituto.

CUARTA: EL LOCADOR percibirá como retribución total de sus servicios la suma de PESOS _____ (\$ _____) mensuales, monto que incluye su remuneración y todos los beneficios incluidos por el Estado para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial. EL LOCADOR tendrá derecho a percibir, además del monto mencionado precedentemente, las asignaciones familiares que le correspondan por aplicación de la Ley N° 505-H y su Decreto Reglamentario. La retribución pactada por esta Cláusula podrá ser reajustada unilateralmente por EL LOCATARIO cuando así lo determine el Poder Ejecutivo o funcionario que tenga facultad para ello.

QUINTA: EL LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en las normas legales para el personal de planta permanente. En cuanto a las Licencias, tendrá el mismo derecho a excepción de: 1º) Por razones particulares; 2º) Por estudios; 3º) Por actividades intelectuales, culturales, artísticas o deportivas; 4º) Por razones gremiales y 5º) Por razones militares. La Licencia Anual Ordinaria le será otorgada al agente cuando haya prestado en forma efectiva y real seis meses de servicio, por un término de diez (10) días hábiles. Esta Licencia deberá otorgarse indefectiblemente dentro del año calendario y antes de la finalización del período de duración del Contrato.

SEXTA: El alcance de los beneficios estipulados, caducarán automáticamente por expiración del término que establece la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio o por cualquier causa legal prevista que determine la baja del agente, haciendo constar que el LOCATARIO no goza de estabilidad conforme lo prevé el Estatuto aprobado por la Ley N° 292-A. Si encontrándose en vigencia este Contrato, el LOCADOR fuere incorporado al Servicio Militar Obligatorio, el mismo caducará de pleno derecho a la fecha de su incorporación.

SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del _____ y hasta el _____, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente, efectuada con quince (15) días corridos de anticipación. En todos los casos no corresponderá indemnización alguna para el LOCADOR, dejándose establecido que el presente Contrato es el primero que se celebra con el LOCADOR, habiendo quedado resuelto el anterior de pleno derecho, aclarándose que este nuevo no implica prosecución del anterior.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios legales. El LOCADOR en _____ de la ciudad de Resistencia (Chaco), y el LOCATARIO en Ruta Nicolás Avellaneda Km 12,5, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, donde se harán las notificaciones que correspondan y estableciendo la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco.

NOVENA: El presente Contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones de la Ley respectiva.

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los _____ días del mes de _____ del año 20_____.

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO

Secretaria General

Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO

Gobernador

Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Certificado de Firmas
Fecha: 2025.01.20 10:12:48 AM

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-86-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 20 de Enero de 2025

Referencia: RECURSO

VISTO: La actuación electrónica N° E16-2024-1955-Ae;

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes Josefa Quintana, DNI N° 14.663.190, interpuso recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, contra la Resolución N° 5014/23 del Directorio del Instituto de Seguridad Social y Préstamos (InSSSeP), que ordenó sancionar disciplinariamente por el tiempo de un (1) año de suspensión como prestador de la obra social a la Dra. M.P. N° 4671 Id prestador 6491 Categoría C –Especialidad Única Medicina General, asociada al Colegio Médico Gremial del Chaco, e inhabilitar por el mismo período a la profesional mencionada, para todo acto médico, recetas, estudios, prácticas, recibos facturas y cualquier otra prescripción que importare la intervención de la mencionada obra social sea directa o indirectamente, por todo concepto;

Que, el instrumento legal atacado, dispuso la sanción a la prestadora, por cobro de prácticas médicas ambulatorias, cuyas prestaciones médicas no fueron realizadas, fundada en la denuncia formulada por la Sra. Andrea Marcela Campos, DNI N° 22.594.396, afiliada a la obra social, la que motivó el procedimiento sumarial que culminó con la medida atacada;

Que, analizada la admisibilidad formal del recurso, surge que fue interpuesto en legal tiempo y forma, correspondiendo entender el fondo de la cuestión, puntualizando que: “El control jerárquico institucional corresponde al Poder Ejecutivo sobre los actos de los Entes Autárquicos en función del origen o creación de éstos y se hallan limitados a los supuestos de legitimidad, por lo que en base a ello, sólo puede confirmar o revocar el acto sometido a su fiscalización, pero no modificarlo, reformarlo o sustituirlo “ (Dromi, J. R., Derecho Administrativo Económico”, Tomo I, página 261, Dictamen N° 508/05 Asesoría General de Gobierno);

Que, la recurrente afirma que, la resolución impugnada la agravia, en cuanto a la norma aplicada por el InSSSeP, al considerar que debe suspenderse los efectos del acto administrativo impugnado, hasta la resolución del recurso jerárquico;

Que, asimismo, considera un exceso irrazonable de la competencia de la administración la sanción aplicada y además la tilda de desproporcionada;

Que, arguye que, se ha violado su derecho de defensa, por lo que, a su entender, la sanción debe ser revocada;

Que, con sustento en los fundamentos del dictamen que la precede, por Resolución N° 0196/24, del Directorio del InSSSeP el planteo recursivo fue resuelto por la denegatoria, concediéndose en consecuencia, el jerárquico impetrado;

Que, de los antecedentes obrantes surge que, a la recurrente se le iniciaron actuaciones sumariales caratuladas: "Campos, Andrea Marcela –Solicita Verificación de Prácticas Médicas Ambulatorias C/ Dra. Quintana, Mercedes Josefa", Expte. N° 535-270522-12929-E; en la que obra escrito de la Sra. Campos, con las impresiones de pantallas de los actos médicos ponderados, en los que constan los desconocidos por la denunciante, por parte de la Dra. Mercedes Josefa Quintana;

Que, respecto del marco normativo, examinado el planteo recursivo, cabe puntualizar que, la Ley N° 800-H estipula en el Artículo 187 y ccs. la suspensión o exclusión del servicio: "El Directorio queda facultado para suspender o excluir del servicio a sus afiliados y a los prestadores, cuando transgredieren las disposiciones de esta ley y su reglamentación, convenios celebrados y sistema prestacional instituido". Siendo pertinente lo regulado por el Artículo 15: Son deberes y facultades del Directorio: inciso b) Responsabilidad directa del normal funcionamiento de los servicios de jubilaciones, y pensiones; de obra social; de Alta Complejidad; de subsidios laborales y de la Caja Complementaria Financiera; g) Ejercer por sí o por medio de funcionarios designados al efecto, el estricto control del buen uso de los servicios por parte de los afiliados y la correcta prestación de los servicios convenidos, con la finalidad de asegurar el desarrollo normal y oportuno de las obligaciones legales, el cumplimiento de los objetivos sociales y el resguardo del patrimonio del organismo; j) Realizar todo acto administrativo y/o técnico para el mejor cumplimiento de los objetivos del InSSSeP y de las funciones que encomienda la presente, quedando facultado para suspender o excluir del servicio de Obra Social y demás prestaciones que fueren pertinentes por tiempo determinado a sus afiliados y a los prestadores de servicios, cuando transgredieren las disposiciones de esta ley, su reglamentación o convenios celebrados; n) Someter a la jurisdicción de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas u organismos judiciales competentes toda cuestión que haga aconsejable la determinación de responsables y/o que pongan en peligro el patrimonio del organismo";

Que, la cláusula cuarta, aplicable al presente caso, de la Addenda aprobada por Resolución N° 2860/14 dictada por el Directorio del InSSSeP establece: "El incumplimiento por el profesional prestador, de cualquiera de las condiciones y deberes establecidos en la presente Addenda, o al contrato al que ésta accede, podrá ser considerado falta grave y autorizará a la apertura de investigación por parte de la Obra Social";

Que, de los argumentos vertidos por el servicio jurídico del organismo recurrido, cabe resaltar que de la normativa aplicable y constancias obrantes de las actuaciones no resultan afectaciones al derecho subjetivo o interés legítimo ni violaciones al marco legal aplicable al caso;

Que, como regla, en el ejercicio de facultades atinentes a las políticas de Estado, ha de reconocerse a la Administración Pública una razonable amplitud de criterio para apreciar los distintos factores y la reglamentación en juego, con miras a lograr un buen servicio (CSJN, Fallos: 295:806, Díaz Ortiz, Félix A. c/Nación.);

Que, del recurso en análisis, no surgen alegaciones fácticas ni jurídicas que permitan y/o habiliten revocar por ilegítimo el acto administrativo impugnado por la Sra. Mercedes Josefa Quintana, DNI N° 14.663.190;

Que, consecuentemente, la Resolución N° 5014/23 recurrida, es un acto administrativo totalmente regular; en cuanto fuere dictada por autoridad u organismo competente en ejercicio de funciones regladas y no está atacado por elemento viciado alguno que lo puedan afectar de nulidad. De tal manera, no surgiendo de la decisión impugnada vicios que determinen su ilegitimidad, el acto administrativo atacado es válido, tiene plena eficiencia y ejecutoriedad;

Que la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 577/24 dispuso rechazar por manifiestamente improcedente el recurso jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 5014/23 del Directorio del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos - InSSSeP;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Rechácese por manifiestamente improcedente el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Dra. Mercedes Josefa Quintana, DNI N° 14.663.190, M.P. N° 4671 -de Especialidad Única 23- Medicina General -Código de Facturación 21395 -ID

Prestador 6491 –Asociada al Colegio Médico Gremial del Chaco, contra la Resolución N° 5014/23 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -InSSSeP, por los motivos expuestos precedentemente en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-87-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025

Referencia: SENTENCIAS

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2024-6934-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación de referencia, se propicia el procedimiento de pago de planilla aprobada en autos caratulados “Spagnoli, Luciana Romina C/ Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo” Expte. N° 1557/20”, en trámite ante el Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Resistencia, y que asciende a la suma de pesos siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$7.498.083,84), a la fecha 14 de octubre de 2024;

Que resulta pertinente autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, a habilitar los fondos solicitados, conforme Planilla practicada y aprobada en atención a detalle incorporado en la actuación de referencia, para hacer efectivo el pago de la suma adeudada a la señora Luciana Romina Spagnoli, DNI N° 39.750.805, en la cuenta judicial habilitada a tales efectos (Cuenta Judicial N° 134719307 CBU N° 3110030211001347193077 del Nuevo Banco del Chaco S.A.);

Que han tomado intervención las Unidades de Planificación Sectorial y de Asuntos Jurídicos, ambas instancias dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano; la Fiscalía de Estado, instando la prosecución del trámite, sin objeciones de tipo legal; la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, dejando constancia de las compensaciones necesarias a fines de afrontar el pago de la planilla en cuestión;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano a articular el procedimiento para solicitar fondos de pago y abonar al CBU denunciado a favor de la señora Luciana Romina Spagnoli, DNI N° 39.750.805, conforme Planilla aprobada, por el monto de pesos siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$7.498.083,84), a la fecha 14 de octubre de 2024, practicada en autos caratulados: "Spagnoli, Luciana Romina C/ Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo" Expte. N° 1.557/20", en trámite ante el Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Resistencia, a depositarse en la Cuenta Judicial N° 134719307, CBU N° 3110030211001347193077 del Nuevo Banco del Chaco S.A; por los fundamentos expresados el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 3º: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Humano, líbrense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-88-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025

Referencia: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN.

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2024-31138-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se toma razón del Convenio Específico de Cooperación para el Fortalecimiento de Derechos de las Niñas y Niños entre el Ministerio de Desarrollo Humano representado en la primera por la Sra. Ministra Dra. Carina Botteri Dissoff y su Adenda suscripta por la Sra. Ministra Dra. Sonia Gabriela Galarza y la "Fundación Cooperativa para Nutrición Infantil Chaco - Fundación Conin Chaco", CUIT N° 30-71015028-8, representada por su Presidenta Arq. Claudia Mariela Leguiza, DNI N° 18.021.845;

Que en el citado Convenio obra el Anexo I y su Adenda en Anexo II, las partes se reconocen entre sí como entidades que comparten objetivos de protección de derechos de niñas y niños, y desean cooperar en los esfuerzos que están llevando adelante para elevar el nivel de calidad de vida de los mismos, coordinando acciones de abordaje integral e interdisciplinario, teniendo por misión disminuir la desnutrición infantil, generando acciones para el cuidado y desarrollo de niñas en su infancia;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano otorgará a la "Fundación Cooperativa para Nutrición Infantil Chaco - Fundación Conin Chaco", CUIT N° 30-71015028-8, un aporte económico por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$ 8.400.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales de pesos setecientos mil (\$ 700.000), cada una, destinado el aporte económico para el pago de honorarios profesionales, médicos, nutricionistas y trabajador social;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir del 01 de mayo de 2024;

Que por lo expresado, no existen impedimentos de orden legal ni presupuestarios para la instrumentación del presente Decreto, encuadrándose en las Leyes N°s. 3969-A, de Ministerios - Artículo 16, y 1092-A, de Administración Financiera, y en el Decreto N° 1165/12, y su modificatorio N° 858/15.

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial, con informe favorable respecto de factibilidad presupuestaria; las Unidades de; Asuntos Jurídicos, y de Auditoría Interna, ambas con observaciones que fueron contempladas, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, la Subsecretaría de Hacienda, indicando la prosecución del trámite, y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 1103/24, sin observaciones;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Tómesese razón del Convenio Específico de Cooperación para el Fortalecimiento de Derechos de las Niñas y Niños entre el Ministerio de Desarrollo Humano representado por la Sra. Ministra Dra. Carina Botteri Dissoff y su Adenda suscripta por la Sra. Ministra Dra. Sonia Gabriela Galarza, y la "Fundación Cooperativa para Nutrición Infantil Chaco - Fundación Conin Chaco", CUIT N° 30-71015028-8, representada por su Presidenta Arq. Claudia Mariela Leguiza, DNI N° 18.021.845, conforme Anexos I y II, los cuales forman parte integrantes del presente Decreto, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Humano, en su carácter de autoridad de aplicación, a dictar medidas modificatorias, complementarias, aclaratorias e instrumentales, que resulten necesarias a los efectos de una correcta aplicación de lo dispuesto y que permitan garantizar una correcta rendición de cuentas, al momento de ser requeridas por el órgano de control externo conforme los términos de la Resolución N°s. 30/14 y 34/22 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

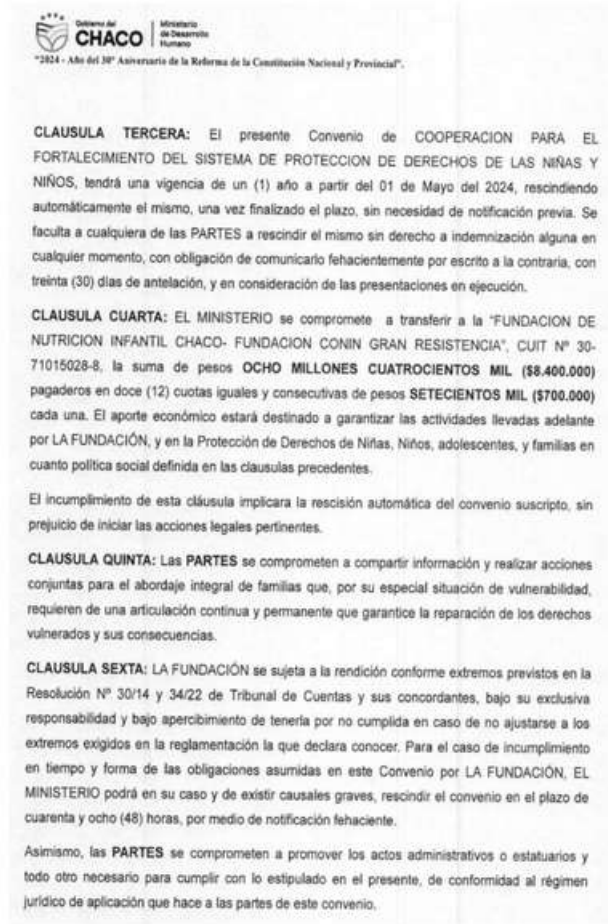
Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en las Leyes N°s. 3969-A, de Ministerios - Artículo 16, y 1092-A, de Administración Financiera, y en el Decreto N° 1165/12, y su modificatorio N° 858/15.

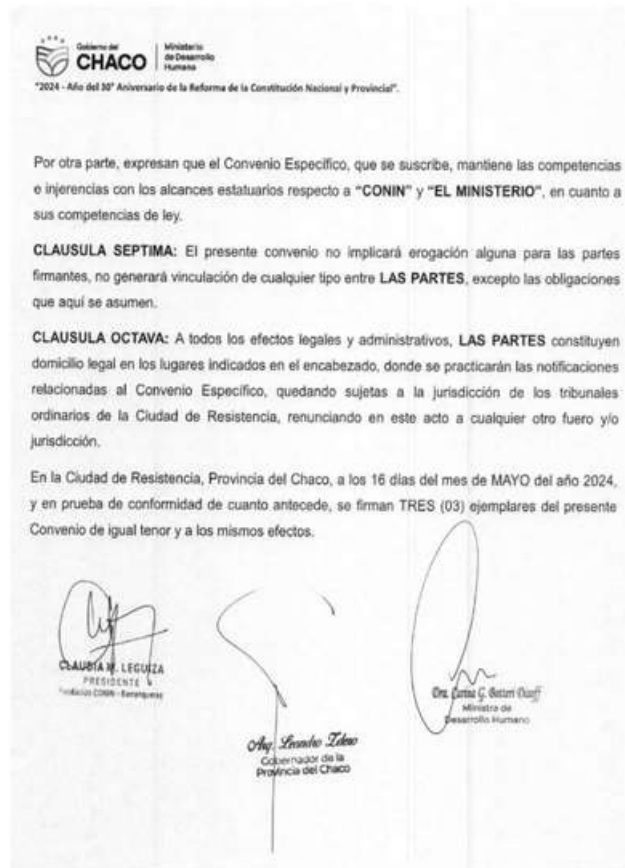
Artículo 4°: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, conforme con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I







Anexo II



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y LA FUNDACIÓN COOPERATIVA PARA NUTRICIÓN INFANTIL, CHACO – FUNDACIÓN COMIN CHACO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 13 días del mes de noviembre de 2024, en sede del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Av. 25 de mayo N° 855. Entre el Ministerio de Desarrollo Humano representado por la Sra. Ministra, Dra. Sonia Gabriela Galarza D.N.I. N° 32.399.297 en adelante "MINISTERIO" y la "Fundación Cooperativa Para Nutrición Infantil Chaco - Fundación Comin Chaco", CUIT N° 30-71015028-8 representada por su Presidenta Arq. Claudia Mariela Leguiza D.N.I. N° 19.021.345 en adelante la "FUNDACION", acuerdan la celebración de la presente adenda al Convenio Especifico de Cooperación para el Fortalecimiento de Derechos de Niñas y Niños que fuera suscripto el 10 de mayo del 2024 y ambas partes autorizadas suficientemente para la suscripción del presente, acuerdan las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA ADENDA: el "MINISTERIO" Y la "FUNDACION" manifiestan previa declaración y acuerdo la necesidad de reformular y especificar las acciones que serán desarrolladas, en relación con la inversión acordada a través del convenio marco, las mismas se encuentra determinadas de forma genérica en la CLAUSULA CUARTA PRIMER PARRAFO ULTIMA PARTE del convenio antes mencionado el que establece cito textual "El aporte económico estará destinado a garantizar las actividades llevadas adelante por la FUNDACION, y en la protección de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y familias en cuanto política social definida en las cláusulas precedentes", tales cuestiones evitaran que sean formuladas observaciones y/o planteos ulteriores en relación al cumplimiento del acuerdo, como con relación a la rendición de los aportes que se propician en la cláusula sexta.

CLAUSULA SEGUNDA ADENDA: Donde acuerdan las partes que resulta necesario (dejar sentado/acordado, que en el convenio que se modifica a través de la presente Adenda, y referida a la CLAUSULA CUARTA en la que se deja expresamente convenido" Que el aporte económico otorgado, será utilizado exclusivamente para el pago de honorarios profesionales, médicos, nutricionistas y trabajador social."

Prueba de conformidad de cuanto antecede, se firman tres (3) ejemplares de la presente Adenda de igual tenor y a los mismos efectos.




CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Control de Firmas
CMA: 2025.01.27 08:11:43 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-89-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025

Referencia: CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS -PRÓRROGA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-71700-Ae, la Ley N° 2207-G y N° 292-A y el Decreto N° 33/24; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia prorrogar los contratos de locación de servicios, con los agentes y profesionales, con vigencia desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en el marco de la Ley N° 2207-G, que establece en su Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2- del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año, y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en los siguientes casos:...c) Profesionales que por sus conocimientos técnicos, científicos y profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la provincia del Chaco;

Que por Decreto N° 33/24, Convocatoria abierta de Profesionales "+ Salud" se facultó al señor Ministro de Salud, a convocar a Profesionales para cubrir puestos de trabajo, bajo la modalidad de locación de Servicios, en las especialidades y destinos determinados a través de la Resolución N° 77/24, de conformidad con las necesidades relevadas y criticidad del recurso humano en la jurisdicción 6;

Que el monto mensual a percibir por los contratos, fue fijado en virtud de la formación y capacitación de los agentes, mencionados en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente instrumento legal, el lugar de prestación de servicios, que será actualizado con

cada nueva escala salarial que impacte al personal de planta permanente de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que el Ministerio de Salud realiza un análisis y evaluación de la situación de la totalidad de los recursos humanos y procederá a la adecuación progresiva, y de conformidad a la factibilidad presupuestaria correspondiente de los montos al personal con contrato de servicio;

Que la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A; y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G y el Decreto N° 33/24;

Que han tomado intervención la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional interviniente; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios, con vigencia desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con los agentes y profesionales detallados en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente instrumento legal;

Artículo 2º: Facúltase al señor Ministro de Salud, a celebrar contratos de locación de servicios con vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme con el modelo aprobado por los Decretos N° 372/78 (t.v.) y N° 454/24 (t.v), de conformidad con los Considerandos precedentes.

Artículo 3º: Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual del contrato de locación de servicios autorizado por el Artículo 1º del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas donde presta servicios.

Artículo 4º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4º-punto 2-inciso a) de la Ley N° 292-A y en lo dispuesto por Ley N° 2207-G y Decreto N° 33/24.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Rentas generales- Fuente 10- jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 01 - Unidad Regional 1- UMDESCH - Actividad Especifica 01 – Administración - C.U.OF. 07- Región Sanitaria 1 UMDESCH					
N°	Nombre y Apellido	DNI. N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
1	Solfino Ariel Marcelo	24.105.195	Medico	\$ 1.033.054,78	44 HS
2	Aguilar Marina Daniela	35.691.587	Enfermera	\$ 757.834,38	44 HS
3	Aguirre Karina Gisela	36.198.268	Licenciado en Psicología	\$ 843.882,29	40 Hs.
4	Buyatti Gabriela Gisela	34.413.123	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,12	44 HS
5	Carre Cesar Oscar Andres	34.735.270	Medico Veterinario	\$ 1.033.054,78	40 Hs.
6	Mironiuk Bury Melody Eliana	34.959.027	Trabajador Social	\$ 688.940,33	44 hs
7	Oviedo Cristina Angelica	31.581.775	Asistente Social	\$ 688.940,33	44 hs
8	Prukker Johana Danisa	33.501.100	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 hs
9	Rothlisberger Marcela Alejandra	30.140.769	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,12	44 hs
10	Silva Schafer Tania Giselle	33.994.241	Medico Veterinario	\$ 1.033.054,78	40 Hs.
11	Tejero Adriana Carolina	30.626.597	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 hs
CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 - UMDESCH - Actividad Especifica 1- Administración – C.U.OF N° 245 -Hospital "Dr. Moreno Diaz Setuvi"- Santa Sylvina.					
12	Benítez María Jimena	33.218.568	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 hs
13	Fernández Tania Silvina	31.615.260	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 hs

14	Havella Irma Mirian	30.984.705	Enfermera	\$ 757.834,38	44 hs
15	Levin Rosana Karina	21.546.536	Licenciado en Kinesiología y Fisiatría	\$ 876.106,04	40 Hs.
16	Luna Ivana Carolina	29.419.645	Asistente Social	\$ 688.940,33	44 hs
17	Rothlisberger Marcela	31.615.223	Enfermera	\$ 757.834,38	44 hs
CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 - Unidad Regional 1 - UMDESCH - Actividad Específica 1 – Administración – C.U.OF N° 253 - Anexo 0 – Hospital Coronel Du Graty-					
18	Botka Nerina Micaela	38.767.827	Tec. Sup. En Lab. Ana. Clínicos	\$ 688.940,33	44 hs
19	Colliard José Nicolas	34.702.406	Enfermero	\$ 757.834,38	44 hs
20	Cuenca Rosa Ramona	29.706.619	Enfermera	\$ 757.834,38	44 hs
21	Dragneff Mortcheff Andrea Victoria	31.200.706	Enfermera	\$ 757.834,38	44 hs
22	Froschauer Aldices Sebastián	36.565.139	Enfermero	\$ 757.834,38	44 hs
23	Kolesnik Denise Vanesa	39.306.281	Licenciado en Nutricion	\$ 700.884,83	40 Hs.
24	Kuczala Diego Fernando	37.070.408	Licenciado en Produccion de Biolmágenes	\$ 700.884,83	44 hs
25	Montenegro Marianela Emilse	37.070.356	Enfermera	\$ 757.834,38	44 hs
26	Neumann Marcia Nicolet	38.236.762	Medica	\$ 1.343.414,06	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1- Unidad Regional 1- UMDESCH - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF N°254- Anexo 0- Hospital "Dr. Salvador Mazza" - Villa Angela					
27	Salma Silvia Andrea	26.027.483	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

28	Agiar Cristian Adrián	31.391.079	Enfermero	\$ 757.834,38	44 hs
29	Acosta Mónica Ester	30.392.724	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
30	Aguirre Silvina Paola	33.938.128	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
31	Alcoba Natalia Rocío	36.108.046	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
32	Amarilla Carolina Nerea	33.685.215	Asistente Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
33	Araujo Marina Soledad	36.968.870	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
34	Atencia Stella Maris	24.757.415	Tec. En Gestión	\$ 688.940,33	44 Hs.
35	Avalos Alan Alexis	37.855.615	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
36	Avanzatti Diego Gabriel	36.316.123	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
37	Coceres Matías Eduardo	33.145.788	Odontólogo	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
38	Colman María Florencia	36.243.232	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
39	Contreras Julio Cesar	25.210.832	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
40	Coria Fernando Ariel	30.854.972	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
41	Enriquez Alejandra Ramona	34.901.880	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
42	Escanciano Geraldine Jeannette	42.309.285	Medica	\$ 1.066.563,87	40 Hs.
43	Fernández Héctor Luis	26.334.347	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
44	Fernández Walter Gabriel	34.612.059	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
45	Fernández Walter Marcelo	24.576.438	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
46	Franco Julieta Jacinta	34.119.366	Trabajador Social	\$ 736.109,65	40 Hs.
47	Galarza Mariela	32.568.017	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.

	Yolanda				
48	Gómez Nora Lilian	27.661.711	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
49	Haas Alejandra Elizabeth	21.546.677	Kinesiologa	\$ 843.882,12	44 Hs.
50	Herrera Gustavo José	24.093.192	Odontólogo	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
51	Herrera Maira Gisela	34.198.369	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
52	Hizenreder Elvira Beatriz	25.466.783	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
53	Kwast Damaris	36.243.475	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
54	Lobos Cesar Eduardo	31.197.625	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
55	Manrique Eyzaguirre Ronald Gustavo	32.328.851	Medico	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
56	Mansilla Fabiána Wilma	36.243.422	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
57	Mendoza Yamila Marianela	34.413.179	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
58	Mora Romina Lorena	32.568.145	Tecnico en Hemoterapia	\$ 700.884,83	40 Hs.
59	Navarro Nancy Roxana	24.077.443	Lic. En Trabajo Social	\$ 843.882,12	44 Hs.
60	Olyinsky Jessica Lorena	36.246.220	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
61	Perezlindo Débora Antonela	35.688.493	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
62	Pintos Natalia Blanca	32.190.798	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
63	Pucheta Flavia Noemi	36.952.703	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
64	Ríos Ramon Andrés	33.290.803	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
65	Rivet Cesar Gonzalo	31.153.491	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
66	Romero Marcela Verónica	27.584.831	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
67	Ruiz Diaz Juan	31.858.452	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.

	Carlos				
68	Suarez Mariana Alejandra	34.959.034	Trabajador Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
69	Vidarte Claudia Patricia	21.546.255	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
70	Villalba Estela Maris	23.503.940	Kinesiologa	\$ 843.882,12	44 Hs.
71	Villalba Gabriela Atenea	35.081.536	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 Unidad Regional 1– UMDESPOCH - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N°256 – Anexo 0 – Hospital “Dr. Jose IngenieroS” San Bernardo					
72	Aguirre Mariela Antonia	27.435.237	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
73	Castillo Rocio Belen	39.750.675	Odontologo	\$ 1.540.224,22	40 Hs.
74	Fortini Cristian David	25.854.781	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
75	García Héctor Javier	26.447.848	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
76	Arrieta Sandra Liliana	36.671.578	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
77	Grillo Grau Noelia Paola	31.237.815	Lic. En Psicología	\$ 843.882,12	44 Hs.
78	Mreñica Alejandra Vanesa	34.040.841	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 688.940,33	44 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 – Unidad Regional 1 - UMDESPOCH - actividad específica 1 - Administración – C.U.OF. 261- Anexo 0 - Centro de Salud La Clotilde.					
79	Moreira Priscila Alejandra	40.181.588	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
80	Benítez Pascual Luciano	24.199.474	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
81	Sabaren Alejandra Elizabeth	22.937.253	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.

CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 – Unidad Regional 1 - UMDESCH - Actividad Específica 1 - Administración – CUOF N° 262 – Anexo 0 - Centro de Salud La Tigra					
82	Enrique Claudia	26.188.811	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
83	Enriquez Ricardo Eugenio	24.102.528	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
84	Escobar María Isabel	24.199.404	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
85	Buccafusca Yamila Nair	35.895.198	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 08 – Anexo 0 – Region Sanitaria 2 Centro Chaqueña					
86	Aguirre Patricia Noemi	21.490.207	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
87	Arce Milca Natalia	36.975.045	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
88	Coronel Mariana Verónica	34.624.193	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
89	Moreno Emilia Audelina	34.617.484	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
90	Villacorta Guillermo	16.576.059	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
91	Acevedo Daiana Eunice	38.768.080	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración – C.U.OF. N° 130 – Anexo 0 – Hospital “Ramos Mejia” Pcia. de la Plaza					

92	Alarcón Valeria Ramona	33.937.986	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
93	Fernández Longoni Angelica Beatriz	18.417.112	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
94	Flores Guillermo Benjamín	36.368.025	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
95	Gómez Griselda Marina	26.806.614	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
96	Gonzalez Natalia Leonor	27.404.899	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
97	Infante María Noelia	30.481.722	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
98	Liva Clara Alicia	35.151.405	Licenciada en Psicología	\$ 843.881,67	40 Hs.
99	Ordiz Nora Yanina	31.748.380	Tec. Radióloga	\$ 688.940,33	44 Hs.
100	Romero Analía Alicia	25.841.836	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
101	Toro Beatriz Elisabet	29.660.360	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2– Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N.º 131 – Anexo 0 – Hospital “Sgto. Cabral” Colonia Elisa					
102	Bocanegra Serrato Oscar Javier	95.535.157	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
103	Foutel Miryan Alejandra	31.330.108	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
104	Gómez Betiana Yael	32.213.151	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
105	Maciel Emilio Martin	27.995.735	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
106	Maidana Jorge Eduardo	27.996.159	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
107	Vera Elsa Graciela	17.399.493	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.

CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 - Unidad Regional 2- Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF N.º 133- Anexo 0- Hospital "Dr. José Arce"- Las Garcitas					
108	Barreto Nieves Clarisa	35.080.844	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
109	Duran Karen Jaqueline	38.971.075	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
110	Ezquivela Santiago Ezequiel	35.223.908	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,12	44 Hs.
111	Flores Andrea Itati	35.305.128	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
112	González Griselda Mabel	29.996.651	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
113	Maidana Marcelo Daniel	22.018.172	Medico	\$ 927.446,84	40 Hs.
114	Montiel Alejandro Gabriel	32.955.008	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
115	Moreno Adriana Paola	32.486.241	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
116	Navarro Roberto Daniel	26.806.549	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
117	Robles Vanina Paola	36.611.001	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
118	Romero Noelia Paola	40.584.714	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
119	Vallejos Johana Mercedes	41.516.105	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 - Unidad Regional 2 - Centro Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -CUOF N° 257 - Hospital "Dr. Emilio F. Rodríguez" - Quitilipi					
120	Aranda Andrea Anali	34.953.000	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
121	Bertinat Malvina Graciela	31.577.515	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
122	Britez Valentina Teresa	31.887.324	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

123	Cenon Maria Rosa	36.197.174	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
124	Gallardo Araceli Susana	24.103.231	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
125	Gómez Nora Noemi	39.616.316	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
126	Gonzalez Maria Del Carmen	22.912.251	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
127	Lawreniuk Valeria Nerea	34.568.537	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
128	Martínez Estela Lilian	33.729.249	Licenciado en Produccion de Biomágenes	\$ 843.882,12	44 Hs.
129	Martínez Fabian Ramon	38.196.101	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
130	Ocampo Estela María	30.004.074	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
131	Piccoli Pablo Francisco	42.378.801	Odontologo	\$ 1.343.414,06	40 Hs.
132	Pintos Erika Eliana	35.690.595	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
133	Quintana Natalia Paola	28.606.155	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
134	Varela Valeria Verónica	33.377.610	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 - Unidad Regional 2- Centro Chaqueña - Actividad Específica 1-Administración- C.U.OF. 258- Anexo 0 - Hospital Dr. Pedro Salica Villa Berthet					
135	Cáceres Francisco Alejandro	33.290.570	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
136	Pérez Elida Irene	31.613.026	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
137	Retamozo Evelin Soledad Roxana	32.709.098	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
138	Romero Ana Silvia	33.653.658	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
139	Valdez Catalina Rita	17.995.560	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
140	Villalva Marcelo	37.394.108	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Orlando				
141	Dominguez Lucas Cristian	36.449.612	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención-subprograma 2- Unidad Regional 2-Centro Chaqueña- Actividad Especifica 1-Administración- CUOF N° 259 - Hospital Dr. Andrés D. y Pereyro-Machagai.					
142	Agüero Carolina Andrea	28.443.586	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
143	Asensio Juan Antonio	35.151.230	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
144	Bled Valeria Vanessa	31.736.880	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
145	Bordon María Laura	31.141.748	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
146	Chiquilin Pablino	22.755.620	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
147	Duarte Dayana Noheli	35.689.154	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
148	Fernandez Sandra Beatriz	27.506.391	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
149	Gómez Manuel Alejandro	34.704.151	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
150	Gonzalez Dario	30.714.395	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
151	López Noelia Débora	30.209.740	Psicóloga	\$ 767.165,59	44 Hs.
152	Méndez Natalia Soledad	29.020.620	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
153	Moreyra Epifanía Analia	33.377.475	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
154	Panigo Maria Belen	29.851.879	Medica	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
155	Pilche Lorena Viviana	35.685.339	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,12	44 Hs.
156	Ramírez Cynthia Luisina	27.055.107	Tec. Sup. En Estimulación Temprana	\$ 688.940,33	44 Hs.
157	Renda Clara Luna	31.249.142	Farmacéutica	\$ 767.165,59	44 Hs.
158	Sánchez Melisa Antonella	34.899.588	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.

159	Sánchez Rocío Soledad	32.301.833	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 2 – Unidad Regional 2 – Centro Chaqueña - Actividad Especifica 1- Administración - C.U.OF. N° 260 – Anexo 0 – Centro de Salud Colonia Aborigen					
160	Barrientos Marina Vanesa	30.714.374	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
161	Barrientos Ana Carolina	29.212.307	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
162	Barrientos Johana Elizabeth	31.893.141	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
163	Barrientos Leticia Dolores	36.243.501	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
164	Barrientos María Elizabet	26.003.080	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
165	Bazan Romina Daniela	34.704.102	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
166	Benítez Laura Inés	31.893.068	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
167	Berdan Zunilda	34.704.193	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
168	Blanco Celeste Catalina	39.775.834	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 688.940,33	44 Hs.
169	Bled Gustavo	26.136.804	Odontólogo	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
170	Catori Maria Carolina	27.676.847	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
171	Chara Malvina Argentina	36.242.929	Enfermera	\$ 757.834,38	32,30 Hs.
172	Curti Graciela	21.776.012	Enfermera	\$ 757.834,38	32,30 Hs.
173	Neistat Mirian Lidia	21.135.444	Medico	\$ 1.612.115,71	32,30 Hs.
174	Pérez Riquelme Celeste Itatí	33.988.321	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
175	Vera Roberto	16.632.533	Medico	\$ 1.612.115,71	40 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.OF. 267- Anexo 0 - Hospital Capitán Solari					
176	Morales Claudia Mariela	29.021.942	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
177	Zelarayan Sebastián Néstor Antonio	30.352.258	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.OF. 65- Anexo 0 - Centro de Salud Laguna Blanca					
178	Arce Christian Edgardo	22.131.017	Odontólogo	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
179	Gómez Anibal Gabriel	31.025.241	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.OF. 118- Anexo 0- Hospital Dr. J. M. Oxley de Puerto Tirol					
180	Domínguez Miguel Ángel	26.401.354	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
181	Galeano Suarez Camila Ayelén	39.615.516	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 688.940,33	44 Hs.
182	Gran Rosana Griselda	27.995.061	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
183	Miño Natali Belén	35.496.844	Tec. Sup. En Bromatología	\$ 688.940,33	44 Hs.
184	Rambo Pamela Belén	33.679.660	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
185	Romero Débora Juliana	36.107.857	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
186	Romero Yanina Griselda	32.671.949	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
187	Segovia Elvira	34.962.438	Auxiliar De	\$ 690.450,37	44 Hs.

	Mariana		Enfermería		
188	Suarez Julio Cesar	27.271.196	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.OF. 118- Anexo 1 - Centro de Salud Colonia Popular					
189	Almirón José Alejandro	31.886.979	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
190	Molina Rocío Soledad	34.477.157	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 119 – Anexo 0 – Centro de Salud Margarita Belen.					
191	Alonso María Emilia	30.554.068	Téc. En Nutrición	\$ 688.940,33	44 Hs.
192	Bobadilla German	30.289.890	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
193	Frers Yamila Johanna	31.698.696	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
194	López Leandro Gabriel	36.613.542	Enfermero	\$ 757.834,38	32,30 Hs.
195	Montiel María Susana	32.834.403	Martillera Publica	\$ 688.940,33	32,30 Hs.
196	Trangoni Claudia María Griselda	23.355.424	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	32,30 Hs.
197	Trangoni María Belén	34.239.077	Tec. Sup. Estimulación Temprana	\$ 688.940,33	44 Hs.
198	Trangoni Silvana Andrea	33.650.075	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.OF. N° 120 - Anexo 0 - Hospital de Basail					
199	Blanco Ariel Pablo	27.044.164	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
200	Duarte Daniela	33.172.395	Asistente Social	\$ 688.940,33	44 Hs.

	Vanesa				
201	Mozer Sandra Beatriz	20.448.762	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
202	Villa Natalia Vanesa	31.665.404	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
203	Ortiz Batalla Pabla Viviana	26.521.706	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
204	Schulz Mariela Marta	30.484.090	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración - C.U.Of. 121- Anexo 0 - Centro de Salud Isla del Cerrito					
205	Molinas Candia María Isabel	94.669.131	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.OF. N° 122 - Hospital "Gral. Donovan" de Makalle					
206	Barrera Paula Elizabeth	28.485.947	Medica	\$ 1.366.199,75	40 Hs.
207	Benitez Natalia Vanesa	38.538.341	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
208	Marin Sandra Patricia	24.410.616	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
209	Prieto Cesar Joaquin	29.925.323	Medico	\$ 1.366.199,75	32,30 Hs.
210	Quintana Lucia	21.717.804	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
211	Wanenson Miguel Ángel	36.367.833	Enfermero	\$ 757.834,38	32,30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - actividad específica 1- Administración – C.U.OF N° 123 - Hospital "Juan B. Justo" - La Verde					
212	Muro Milsa	32.089.045	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
213	Odria Juan Manuel	35.306.551	Odontólogo	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
214	Prichinich María Alejandra	20.495.023	Medica	\$ 989.999,81	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.Of. 125- Anexo 0- Hospital Dr. Carlos A. delgado - La Escondida					
215	Alarcón Griselda Andrea	28.666.451	Enfermera	\$ 693.375,00	40 Hs.
216	Cardoso Verónica Claudia L.	27.554.343	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
217	Oviedo Cynthia Eliana Ayalen	33.937.670	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
218	Retamozo Verónica Soledad	29.897.126	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
219	Vallejos Julio Omar	26.778.567	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
220	Vallejos Clarisa Grisel	38.716.139	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. 136- Anexo 0 - Hospital Dr. Ernesto Merlo - Pto Bermejo					
221	Alvaredo Darío Nelson	25.367.971	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
222	Avalos Silvana Romina Soledad	35.285.465	Agente Sanitario	\$ 516.732,80	44 Hs.
223	Jacquet Laura Viviana	35.305.771	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
224	Portillo Norma Elisabeth	27.990.225	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

225	Torres Ramona Noemi	33.495.947	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 137 – Anexo 0 – Hospital General Vedia.					
226	Diez Hernan Emilio	24.665.076	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
227	Retamar Alejandra Romina	34.878.199	Enfermera	\$ 757.834,38	32,30 Hs.
228	Rolón Catalina Clementina	27.992.352	Enfermera	\$ 757.834,38	32,30 Hs.
229	Tascon Valeria Carolina	37.322.825	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración- C.U.OF N°268 - Anexo 0 - Centro de Salud Colonia Benítez					
230	Abatte Juan Andres	25.217.043	Enfermero	\$ 693.375,00	40 Hs.
231	Aguilera Yamil Edgardo	37.467.687	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
232	Belazque Katherina Denise	37.478.084	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
233	Bertollo Mirta Analia	28.388.349	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
234	González Viviana Beatriz	20.978.514	Licenciado en Kinesiología y Fisiatria	\$ 843.882,29	44 Hs.
235	Graña Jorge Eduardo	17.812.360	Licenciado en Psicología	\$ 788.495,43	40 Hs.
236	Lopez Pedro Angel	33.435.776	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
237	Risuk Norma Liliana	31.209.698	Odontologa	\$ 1.033.054,93	32,30 Hs.
238	Trangoni Belazque Gimena Rocío	33.723.915	Enfermera	\$ 757.834,38	32,30 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.Of. 269- Anexo 0- Centro de Salud Las Palmas					
239	Coronel María Gabriela	34.614.423	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
240	Maggiolo Cristian Martin	31.496.444	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
241	Peguero Curbelo Eduardo	19.059.828	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 270 – Anexo 0 – Hospital “Alejandro Fleming”- La Leonesa					
242	Gomez Rolando	27.665.033	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
243	Mendoza Ramona Isabel	20.389.067	Enfermera	\$ 757.834,38	32,30 Hs.
244	Morales Zunilda	23.599.272	Tec. En Análisis Y Animación Socioc.	\$ 688.940,33	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 08 - Unidad Regional 8 - Metropolitana - Actividad Específica 01 – Administración - C.U.Of. 272- Anexo 0 - Centro de Salud B° San Pedro Pescador					
245	Acosta Cecilia Soledad	29.212.427	Lic. En Trabajo Social	\$ 843.882,29	44 Hs.
246	Burgartt Stella Maris	35.037.453	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
247	Villalba Sonia Edith	29.989.708	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico. Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración –C.U.Of. 300- Anexo 0 - Centro de Salud Lapachito					
248	Acuña Marcos Ezequiel	36.902.095	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
249	Vallejos Roxana Gisell	33.994.306	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
250	Almiron Mariana Soledad	27.995.000	Enfermera	\$ 785.006,20	40 hs

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico.					
Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración – C.U.OF. N° 317- Hospital “La Hermandad Argentina Paraguaya”- Las Palmas					
251	Acuña Margarita Soledad	31.246.084	Tec. En Laboratorio	\$ 688.940,33	44 Hs.
252	Espinoza Mirtha Graciela	32.302.335	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
253	Jara Alcira Irene	27.646.776	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
254	Soto Rosana Patricia	21.364.815	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
255	Alvarez Heber Augusto	35.038.443	Medico	\$ 914.197,61	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico.					
Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración – C.U.Of.319- Anexo 0 - Centro de Salud Puerto Eva Perón					
256	Ponce Elizabeth	33.495.911	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 04 - Unidad Regional 4 – Sudoeste - Actividad Específica 01 – Administración- C.U.Of. 10 Anexo 0 - Dirección de Región Sanitaria 4 Sudoeste II					
257	Frontalini Silvia	25.751.231	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
258	Giménez Marisa Verónica	27.989.896	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
259	Hillebrand Matias Gaston	36.460.524	Medico	\$ 914.197,61	40 Hs.
260	Moreyra Fabiana Emilce	27.155.239	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
261	Petrich Miryan Soledad	29.491.110	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
262	Szycimowsky Diego Daniel	36.970.338	Enfermero	\$ 665.840,60	40 Hs.
263	Wendler Simoncini Yuliana Soledad	35.305.299	Trabajador Social	\$ 688.940,33	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico. Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 - Unidad Regional 4 - Sudoeste II - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.OF. N°242 - Anexo 0 - Hospital "Dr. Enrique V. de Llamas" Charata.					
264	Gonzalez Andrea Samanta	32063778	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
265	Acosta Romina Eleonor	36.582.823	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
266	Aballay Daniel Esteban	40.501.259	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
267	Alvarez Maria Lourdes	29.715.092	Bioquimica	\$ 1.540.224,22	40 Hs.
268	Ambos Daina Elizabeth	35.030.970	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
269	Escalante Ana Beatriz	24.826.993	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
270	Fernandez Carolina Beatriz	39.313.534	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
271	Gutiérrez Malvina Soledad	36.811.643	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
272	Moya Veronica Alejandra	30.730.382	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
273	Nedelkoff Silvia Andrea	25.210.824	Farmacéutica	\$ 910.799,83	40 Hs.
274	Requena Daiana Elisabeth	34.012.411	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
275	Rodríguez María Lujan	32.545.198	Tec. En Informática	\$ 688.940,33	44 Hs.
276	Sanchez Gabriel Tomas Emiliano	40.607.194	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
277	Sánchez Gonzalo Stacchiotti	32.914.615	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
278	Echevarria Aldan Ayelen	34.972.929	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
279	Tevez Maria Solange	40.033.642	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
280	Torrente Natalia Carolina	29.938.864	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico. Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 4 – Unidad Regional 4 – Sudoeste II – Actividad Específica 1 - Administración. CUOF N°243 - Anexo 0 - Hospital "Dr. Issac Waisman" General Pinedo					
281	Manader Gabriel Antonio	20.205.111	Medico	\$ 1.033.054,78	40 Hs.
282	Aguirre Laura Gabriela	30.384.898	Asistente Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
283	Freuler Tamara Jazmin	43.886.959	Obstetra	\$ 757.837,37	40 Hs.
284	Parra Sergio Oscar	18.233.174	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
285	Santillán Olga Beatriz	22.207.201	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
286	Sauco Claudia Miriam	25.672.724	Medica	\$ 960.981,19	40 Hs.
287	Tirantino Ariel Alberto	25.383.131	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atencion - Subprograma 4 – Unidad Regional 4 – Sudoeste II - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 244 – Anexo 0 - Hospital "Artemio Zeno" - Hermoso Campo					
288	Terjes Antonella Anabel	42.747.467	Obstetra	\$ 757.834,36	40 Hs.
289	Araujo Pablo Matias	36.582.756	Medico	\$ 914.197,61	40 Hs.
290	Bareiro Raul Ricardo	33.066.642	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
291	Bonilla Esther Belén Soledad	37.974.809	Enfermera	\$ 757.834,38	32,30 Hs.
292	Conradi Verónica Jacqueline	29.548.762	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	32,30 Hs.
293	Lucero Fredy Robertto	31.377.460	Licenciado en Enfermería	\$ 700.884,83	32,30 Hs.
294	Pagura María Luz	33.325.322	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 – Unidad Regional 4 – SUDOESTE II - Actividad Específica 1 - Administración - - C.U.Of. 246- Anexo 0 - Hospital Gral. Belgrano – Corzuela					

295	Carabajal Gonzalez Elizabeth Hipolita	32.972.087	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
296	Machvanin Maida Daiana	34.568.180	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
297	Cayré Nilde Noemi	24.798.994	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
298	Paz Elin Lorena	28.812.416	Enfermera	\$ 876.106,04	40 Hs.
299	Ubañez Cristian Gabriel	41.278.021	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
300	Woronczuk Lorena Antonia	28.315.430	Bioquimica	\$ 794.954,44	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 – Unidad Regional 4 – SUDOESTE II - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. 255- Anexo 0- Hospital 9 de Julio de Las Breñas					
301	Casatti María Rosa	34.901.136	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
302	Castro Marianela Anahí	32.399.095	Asistente Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
303	Ferreira Pamela Luciana	28.661.791	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
304	García Paola Araceli	32.138.553	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
305	Herrera Andrea Lucia	36.970.226	Enfermera	\$ 761.831,33	40 Hs.
306	Langelotti Yamila Elisabet	34.628.483	Medica	\$ 914.197,61	40 Hs.
307	Leguizamón Gabriela	35.684.608	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
308	Maldonado Noelia Betiana	31.776.034	Psicóloga	\$ 767.165,59	44 Hs.
309	Marín Candela Marine	34.012.537	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
310	Rodriguez Víctor Antonio	36.970.332	Tecnico Superior en Radiología	\$ 751.409,86	40 Hs.
311	Romero Claudia Anahí	36.117.153	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
312	Ruiz Mianovich Adrian	38.385.057	Bioquimica	\$ 914.197,61	40 Hs.

313	Sanko Lisandra Marisol	38.120.687	Odontologa	\$ 1.088.999,80	40 Hs.
314	Segovia Alicia Raquel	24.093.217	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
315	Simbales Verónica Beatriz	33.228.357	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
316	Soplan Aníbal Adrián	36.766.335	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
317	Soto Coria Alexis Nahuel	36.766.202	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 05 - Unidad Regional 5- Impenetrable - Actividad Especifica 01 – Administración - C.U.Of. 11 - Dirección de Región Sanitaria 5 Impenetrable					
318	Estrada Jessica Belinda	34.124.298	Administrativo	\$ 605.636,37	32,30 Hs.
319	Arrua Jessica Mabel	36.613.029	Enfermera	\$ 757.834,38	32,30 Hs.
320	Benítez Becher Fabricio Darío	34.617.441	Tec. Sup. Bromatología	\$ 688.940,33	32,30 Hs.
321	Ceballos Cesar Heraldo	36.565.966	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	32,30 Hs.
322	Epinal Claudia Mariela	30.583.346	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
323	Escalante Angelica Elcira O.	34.899.087	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
324	Estigarribia Alba Susana	22.439.897	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
325	Flores Néstor Adrián	29.672.605	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
326	Gómez Fabio	32.072.448	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
327	Groh Daiana Evelin	36.613.233	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
328	Juarez Hugo Benjamín	34.009.979	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
329	Keller Silvia Marisel	32.247.850	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
330	Kronemberger	32.854.464	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Analia				
331	Ledesma Liliana Esther	32.231.609	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
332	Lipps Silvia Beatriz	27.449.344	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
333	Medina José Marcos	30.480.360	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
334	Miranda Nora Roxana	33.144.416	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
335	Misetich Yanina Soledad	30.480.429	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
336	Moreno Virginia Magdalena	34.036.269	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
337	Nuñez Cynthia Jimena	34.036.865	Prof. En Biología	\$ 688.940,33	44 Hs.
338	Palacios Cecilia Mariángeles	30.715.404	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
339	Pared Mirta Liliana	28.400.582	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
340	Puglisi Cinthia Valeria	32.111.120	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
341	Ramirez Matias Martin	38.189.001	Odontologo	\$ 1.033.054,93	40 Hs.
342	Rott Noelia Isabel	34.124.267	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
343	Ruiz María Rebeca	33.227.709	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
344	Ruiz Rosa Marina	34.860.473	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
345	Sosa Melisa Elizabeth	34.617.467	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
346	Villalba Hipólito Mártires	34.952.996	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
347	Gomez Carlos Cristian	31.961.681	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
348	Chiquilin Mario Anibal	34.644.585	Servicio	\$ 605.636,37	32,30 Hs.
349	Aranda Maria Sol	34.703.719	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
350	Cantero Marcela	30.529.263	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
351	Cabrera Cesar	27.553.823	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.

352	Venutti Victor Facundo	41.337.766	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF N° 252 – Hospital "Dr. Jorge Vásquez" - Tres Isletas.					
353	Acevedo Noelia Mercedes	29.702.910	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
354	Alegre Walter Ariel	31.474.863	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
355	Alfonso Milton Fabian	37.690.638	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
356	Anrique Rodrigo Martin	36.975.724	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
357	Aquino Darío Antonio	27.504.805	Contador Público Nacional	\$ 1.033.054,77	44 Hs.
358	Ayala Lidia Beatriz	25.369.357	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
359	Castillo Marisa Noemi	24.366.470	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
360	Chamorro Mónica Alejandra	31.474.858	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
361	Escalante Florencia Belén	36.891.592	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
362	Escobar Wilson Fabian	36.836.020	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
363	Fernández Silvina Alejandra	38.766.882	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
364	Gangemi Sebastián Agustín	36.734.129	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
365	Gomariz Cinthia Natalia	28.318.717	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
366	González Hugo	28.319.409	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
367	Gonzalez Natalia	37.690.797	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
368	Gutiérrez Ivonne Yael	36.835.801	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
369	Lebanek Marina Mariana	32.719.266	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
370	Minichoski Graciela Soledad	38.970.194	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

371	Nusfaumer Mabel	28.976.165	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
372	Pared Noemi	30.570.289	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
373	Pérez Diego José	25.877.481	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
374	Perusich Lucas Ezequiel	35.304.107	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
375	Ríos Vanesa Yanina	36.836.181	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
376	Sena Mario David	31.971.608	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
377	Valdez Ramona	33.729.442	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
378	Zalazar Mariana Analía	33.146.093	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
379	Zalazar Vilma Susana	28.416.384	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
380	Zarate Yolanda Magdalena	26.649.756	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6-Norte - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 12 - Dirección de Región Sanitaria 6 Norte					
381	Lencina Jessica Elisabeth	33.352.861	Asistente Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
382	Pino Ramon Eduardo	30.551.122	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
383	Romero Irma Manuela Fernanda	39.617.633	Odontóloga	\$ 1.033.054,93	40 Hs.
CEIC 839-Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 – Unidad Regional 6 – Norte - Actividad Especifica 1 -Administración - C.U.Of. 59- Anexo 0- Centro de Salud Ciervo Petiso					
384	Sánchez Mariela Andrea	38.966.474	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
CEIC 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 – Unidad Regional 6 – Norte - Actividad Especifica 1 -Administración - C.U.Of. 60- Anexo 0 - Centro de Salud Pampa Almirón					
385	Méndez Yesica Andrea	36.970.720	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
386	Milese Daiana Ruth	33.038.470	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.

387	Ponce Zulmara Marisabel	32.697.961	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
388	Ruiz Diaz Rodrigo Maximiliano	37.169.744	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC 839-Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 – Unidad Regional 6 – Norte - Actividad Especifica 1 – Administración - C.U.OF N° 126 - Hospital "Dr. Félix Pertile"- General San Martín.					
389	Domínguez Walter Rene	26.320.105	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
390	Monzón Cecilia Leticia Paula	21.069.167	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
391	Aguilar Orlando Javier	29.779.627	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
392	Angel Marisel Andrea	35.303.054	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
393	Brites Alexia Eliana	34.055.250	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
394	Caballero Laura Alicia	33.038.382	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
395	Coceres Romina Yohana	33.229.569	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
396	Correa Figeria Inés	38.016.607	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
397	Cristaldo Mirna Yanina	29.779.622	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
398	Domínguez Paula Noelia	36.559.204	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
399	Gonzalez Rafael Nestor	36.559.107	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
400	González Vanesa Catalina	33.352.907	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
401	Lopez Edgardo Adrian	35.149.733	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
402	López Luis Alfredo	34.903.701	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
403	Medina Rocío Anabella	36.108.885	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
404	Palmero Leandro Esteban	24.930.590	Medico	\$ 1.088.999,80	40 Hs.
405	Paredes Silvia	33.229.615	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Liliana				
406	Paz Moser Flavia Lorena	35.174.910	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
407	Roszniercki Patricia Elisabet	23.858.231	Abogada	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
408	Sanchez Yamil Elian Rene	30.808.022	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
409	Soto Stefani Marlene	37.810.246	Enfermera	\$ 843.882,12	44 Hs.
410	Vargas Jessica Rocio	34.904.081	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
411	Velazco Iris Luz	29.779.740	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 - Unidad Regional 6 - Norte -Actividad Específica 1 - Administración- C.U.Of. 127- Anexo 0 - Hospital Dr. Carlos Harvey - Laguna Limpia					
412	Diaz Néstor Samuel	37.855.619	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
413	Espinoza Apolinario Sandra Abigail	94.526.183	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
414	Foschiatti Sonia Lorena	26.853.170	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
415	Ponce Fabiola Silvina	34.036.645	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
416	Thomas Daiana Benjamina Marianela	38.767.476	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
417	Vega Elena Elizabeth	33.925.788	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 - Unidad Regional 6 - Norte - Actividad Específica 1 - Administración- C.U.OF N° 128- Hospital Dr. Dante Tardelli - Pampa del Indio					
418	Acosta Sonia Isabel	30.280.050	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
419	Álvarez Mirta Lis	25.857.030	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
420	Amarilla Adelaida Loida	32.335.510	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
421	Aquino Sergio Daniel	36.892.073	Medico	\$ 963.716,65	40 Hs.

422	Canteros Estela Cintia	29.895.508	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
423	Cisneros Pamela Ivonne	32.752.836	Tec. En Informática	\$ 688.940,33	44 Hs.
424	Duarte Karina Noelia	31.435.524	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
425	Figueroa Silvia Alexandra	34.124.108	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
426	Gómez Carolina	27.992.223	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
427	Gonzalez Denise Ismael	27.459.294	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
428	Leguizamón Marina Gisel	35.047.572	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
429	Lorenzo Adrián	35.047.685	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
430	Meza Oscar	28.000.514	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
431	Orban Jessica Lucrecia	30.503.577	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
432	Ramírez Joana Soledad	31.777.009	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
433	Ramírez Julio Lorenzo	30.747.228	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
434	Reynoso Rafaela Noemi	27.221.614	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
435	Sánchez Laura Albina	30.503.638	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
436	Schulz Sergio Arturo	20.389.014	Agente Sanitario	\$ 516.732,80	44 Hs.
437	Zalazar Noelia Marisel	34.075.967	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 - Unidad Regional 6 - Norte - Actividad Especifica 1- Administración C.U.OF N°129 - Hospital Rural de Presidencia Roca					
438	Flor Alma Soledad	27.995.244	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
439	González Alina Yael	32.194.577	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
440	Monfardini Picilli Fiorela Antonela	41.040.028	Odontóloga	\$ 794.954,44	40 Hs.
441	Portillo Amalia	29.164.448	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Haydee				
442	Ramirez Daniela Carolina	28.819.555	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
443	Santos Maria de los Angeles	33.993.430	Medica	\$ 1.366.199,75	40 Hs.
444	Uribe María Gisela	32.194.688	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 688.940,33	44 Hs.
445	Vega Flavia Lorena	32.194.535	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6- NORTE - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 132- Anexo 0 - Hospital Carlos Alberto Piedra - Colonias Unidas					
446	Battistoni Dario Ramon	28.547.295	Lic. En Radiología E Imagen	\$ 843.882,29	44 Hs.
447	Dolce Darly Antonela	40.871.683	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	40 Hs.
448	López Eugenio Leopoldo	34.627.999	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
449	López Pablo Ezequiel	38.970.988	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
450	Maciel Miriam Elizabeth	26.339.207	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
451	Rivas Silvia Carolina	29.164.454	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
452	Taborda Guillermo Alejandro	29.721.139	Medico	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6- NORTE - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 265- Anexo 0 - Centro de Salud La Eduvigis					
453	Acosta Ana Belén	37.704.069	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
454	Aguilar Lidia Mariana	33.988.310	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
455	Diaz Nora Natalia	29.673.295	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
456	Frers Brenda Marianela	39.314.027	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
457	Pertile Yanina Magali	36.559.042	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6- NORTE - Actividad Específica 01 – Administración- C.U.OF. 293- Anexo 1 - Comunidad Terapeutica La Eduvigis					
458	Mendez Diego Alejandro	26.521.632	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 07 - Unidad Regional 7- Centro Oeste - Actividad Específica 01 – Administración- C.U.Of. 304- Anexo 0- Dirección de Región 7 Centro Oeste					
459	Acosta Carla Rosana	31.777.023	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
460	Avicher Analía Gisela	33.839.700	Tecnico Superior en Estadísticas de Salud	\$ 516.732,80	40 Hs.
461	Battisti Guerrero Lis Rocío	30.863.738	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
462	Booth Natalia Soledad	26.847.355	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
463	Canteros Cesar Iván	37.069.312	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
464	Correa Johanna Angelica	32.589.511	Tec. En Gestión	\$ 688.940,33	44 Hs.
465	Fabre Lucas Javier	31.647.617	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
466	Gauna Gabriel Alfredo	34.036.456	Licenciado en Enfermeria	\$ 843.882,29	44 Hs.
467	Gómez Marcelo Fernando	36.712.529	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
468	Lang Carolina Elizabeth	28.388.278	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
469	Leguizamón Nerys Gabriel	36.303.623	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
470	Lopez Ricardo Javier	36.245.321	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
471	Martínez Analía Elizabeth	32.966.732	Lic. En Servicio Social	\$ 843.882,29	44 Hs.
472	Martínez Silvia Mariela	31.800.712	Enfermera	\$ 662.462,03	40 Hs.
473	Mesquida Marisol Noemi Del Valle	36.611.047	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.

474	Montoya Joaquín Exequiel	35.688.560	Abogado	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
475	Muñoz Alejandra Elizabeth	24.931.666	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
476	Pedroza Jorge Antonio	30.570.648	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
477	Pelech Orlando Fabian	26.940.425	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
478	Ramírez Gustavo Jesús	17.679.707	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
479	Rojas Emanuel Armando	36.606.296	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
480	Romero Melina Inés	31.255.053	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
481	Soto Mabel Gladys	31.959.484	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
482	Verón Analía Del Valle	33.725.185	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
483	Verón Romina	33.501.554	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
484	Zbucki Alejandro Emanuel	37.323.433	Abogado	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
485	Zeniquel Cintía Sabrina	31.503.219	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
486	Alegre Benicio	18.313.853	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
487	Gomez Laura Adriana	32.270.615	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
488	Lavia Marina Del Carmen	33.653.583	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
489	Sosa Carolina Rosana	32.941.260	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
490	Fernandez Alejandra Debora	25.278.301	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
491	Cicka Adriana Belen	40.802.842	Tecnico Superior en Mecanica Dental	\$ 613.274,22	40 Hs.
492	Szkarlatiuk Ayelen Magali	36.969.089	Odontologa	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
493	Retamoso Roxana Andrea	29.616.790	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.Of. 304- Anexo 1- Centro de Salud "Barrio Obrero" Pcia. Roque Sáenz Peña					
494	Palomo Vicente Alejandro	33.926.766	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
495	Pedrozo Cristian David	33.501.495	Tec. Sup. En Psicología Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
496	Villalba Mariana Carolina	20.092.376	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
497	Soto Viviana Ines	27.663.478	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 304- Anexo 3 - Centro de Salud 713 Viviendas					
498	Cabrera Olga Noemi	26.582.893	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
499	Caceres Rolando	28.867.561	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
500	Chara Rolando Armando	36.482.098	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
501	Flores Osvaldo Adrian	30.039.506	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
502	Gomez Estela Viviana Paula	23.949.942	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
503	Luque Claudia Lorena	27.324.367	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
504	Rodriguez Alexis Jose Luis	33.839.854	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste -Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of.304- Anexo 4- Centro de Salud Barrio 1 de Mayo - Santa Rita - Pcia. Roque					
505	Bulacio Karen Evelin	36.863.195	Tec. Sup. En Psicología Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
506	Castillo Víctor Mario	30.627.815	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.

507	Raffin Damián Remo	32.853.960	Odontólogo	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración -C.U. Of. 304- Anexo 5-Centro de Salud Puerta del Sol					
508	Marini Romina Ivana	35.691.053	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
509	Romero Olga	16.737.294	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
510	Villan Elena Luciana América	28.006.363	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste -Actividad Específica 1 - Administración -C.U.Of. 304 - Anexo 6 - Centro de Salud Barrio San Cayetano					
511	Aguirre Edith Ramona	35.688.369	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
512	Bertinat Viviana Vanessa	29.162.001	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
513	Bordon Troche Nilda Soledad	33.653.608	Obstetra	\$ 757.834,38	44 Hs.
514	Farias Néstor Ángel	38.385.598	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
515	Filipchuk Viviana Beatriz	23.576.942	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
516	Galarza Monica Beatriz	24.102.607	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
517	Lotero Leonela Priscila	35.691.405	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - actividad específica 1 - Administración -C.U.Of. 304- Anexo 7 - Centro de Salud Barrio Sarmiento					
518	Gómez Ricardo Ramon	32.966.893	Lic. En Obstetricia	\$ 688.940,33	44 Hs.
519	Frias Analía Gabriela	20.092.465	Prof.	\$ 843.882,29	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración -C.U.Of. 304- Anexo 8 - Centro de Salud Barrio Lamadrid					
520	Enrique María Belén	33.839.503	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
521	Guevara Ivana Antonela	32.433.110	Prof.	\$ 688.940,33	44 Hs.
522	Sosa Nancy Alejandra	23.445.567	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración -C.U.Of - 304- Anexo 9- Región Sanitaria N° 7- Servicio Integral Amigable para Adolescentes					
523	Parpinelli Mariel Isabel	24.928.113	Tec. Sup. En Adm. Publica	\$ 688.940,33	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.Of. 238- Anexo 0 - Hospital Almirante Brown Pampa del Infierno					
524	Burgartt Ezequiel Gaston	28.782.676	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
525	Cabral Estela Marisa	31.787.856	Tec. Sup. En Trabajo Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
526	Fernandez Evelin Mariline	39.750.982	Enfermera	\$ 876.106,04	40 Hs.
527	Sánchez Turski Verónica Isabel	27.369.108	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
528	Zuizer Marcela Cintia	32.451.996	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - administrativo y técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF N° 239 - Hospital Rural - Los Frentones "Lic. Mirtha O. Salto"-.					
529	Acevedo Sánchez Maximiliano	35.304.106	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
530	Pereira Pelaquine Fabiani	95.578.466	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
531	Guzmán Silvia	18.106.349	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.

	Mónica				
532	Ibañez Ivana Elisabeth	39.750.769	Enfermera	\$ 751.409,86	40 Hs.
533	Mendoza Kevin Ramon	41.355.497	Tecnico Superior en Radiología	\$ 751.409,86	40 Hs.
534	Palavecino Norma Bibiana	32.299.041	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
535	Pallares Fabiana Elisabeth	34.567.532	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
536	Savarece Cintia Soledad	32.708.754	Enfermera	\$ 751.409,86	40 Hs.
537	Segovia Andrea Rocio	33.939.080	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 – Centro Oeste - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 250 – Anexo 0 - Hospital “Dr. Ezequiel Paulino Morante” – Avia Terai					
538	Borda Elisa Karina	25229012	Tec. Radióloga	\$ 688.940,33	44 Hs.
539	Dominguez Carolina Erica	29676326	Administrativo	\$ 453.438,36	40 Hs.
540	Goitia Sara Loida	26212872	Tec. Sup. En Dietética Y Nutrición	\$ 688.940,33	44 Hs.
541	Juarez Maria Elena	27045939	Administrativo	\$ 453.438,36	40 Hs.
542	Mazza Miriam Rosana	29810782	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
543	Pardo Katherina Elisabeth	35906919	Asistente En Psicología	\$ 767.165,59	44 Hs.
544	Salvatierra Andrea Catalina	34567325	Administrativo	\$ 453.438,36	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 – Centro Oeste - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 264 – Anexo 0- Hospital “Enf. Ramón Álvarez”- Concepción del Bermejo					
545	Gallardo Irma Patricia	27.053.522	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
546	Gomez Sergio David	32.522.646	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.

547	Wesolowski Pamela Evelin	34.625.992	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 - Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.Of. 266- Anexo 0 - Centro de Salud Napenay					
548	Sykora Analía Verónica	32.072.210	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 08 - Unidad Regional 8 - Metropolitana - Actividad Específica 01 – Administración - C.U.Of. 280- Región Sanitaria 8 – Metropolitana					
549	Di Benedetto Mariana Elisabeth	31.630.811	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
550	Ríos Rosa Mabel	21.106.444	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
551	Zacarias Jorge Diego	26.968.446	Tec. Periodismo	\$ 688.940,33	44 Hs.
552	Oliva Pamela Johana	31.972.109	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
553	Pelizardi Mercedes Marisa	29.673.307	Abogada	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. 66- Anexo 0 – Hospital Generalista – Fontana					
554	Allasia Picilli Guillermo Luis	26.050.655	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
555	Bosisio Marta Beatriz	22.591.524	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
556	Butera Czyrgna Carolina	31.075.342	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
557	Cano Jonathan Edgardo	34.301.091	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
558	Fernández Martínez Carmen Daiana Eusebia	36.020.060	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
559	Foschiatti Arturo Eloy	36.613.575	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
560	González Analía Marisel	23.987.415	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.

561	González Silvia Liliana	27.440.081	Tec. Sup. Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
562	Iglesias Carina	33.074.089	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
563	Jara Elida	29.137.641	Tec. Sup. Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
564	Jarmin Corina Rocío Ayelén	36.902.072	Tec. Sup. En Lab. De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
565	Latorre Santiago Hernan	35.467.090	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
566	Liva Amelia Andrea	29.358.506	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
567	Nuñez María Cecilia	39.309.357	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
568	Pérez Nicolas Martín	35.496.560	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
569	Pernas Mónica Raquel	26.719.617	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
570	Prado Lorena Paola	34.478.920	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
571	Segovia Veronica Luciana	40.582.364	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
572	Villacorta Matías Humb	35.083.403	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
573	Yacuria Mima Judith	34.559.386	Tecnico Superior en Dietetica y Nutricion	\$ 516.732,80	40 Hs.
574	Zacarias Daniel Salvador	31.886.996	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 67 – Anexo 0 – Hospital “Eva Peron” Barranqueras					
575	Acevedo Tobias Alexis	34.903.629	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
576	Aguirre Walter Gabriel	37.444.912	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
577	Alegre Silvia Alejandra	30.391.367	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
578	Alvarez Carolina Soledad	28.234.265	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
579	Buyatti Wojcicki,	33.072.800	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.

	Cristina Maribel				
580	Deluca María Elena	25.518.467	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
581	Dibenedetto Felix Marcelo	31.119.388	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
582	Escobar Gisela Ramona	34.035.380	Tec. Sup. En Adm Y Gest De Serv Pub Y Priv	\$ 688.940,33	44 Hs.
583	Escobar Karen Ramona	34.035.379	Tec. Sup. En Adm Y Gest De Serv Pub Y Priv	\$ 688.940,33	44 Hs.
584	Fernández Claudia Fabiana	18.519.605	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
585	Fernández Griselda Elisabeth	23.691.441	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 688.940,33	44 Hs.
586	Gomez Melisa Paola	34.013.494	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
587	Leguizamón Denis Nehemias	33.730.183	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
588	Luna Ana Alicia	28.450.664	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
589	Medina Rosana Elizabeth	30.942.598	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
590	Molina Ramírez Melisa Agelen	37.157.697	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
591	Odria Daniela Raquel	35.469.757	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
592	Orrego Maria Del Mar	34.413.851	Medica	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
593	Recalde Ada Carolina	26.984.566	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
594	Romero Diego Agustín	32.622.765	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
595	Valenzuela Víctor Fabian	31.627.389	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 688.940,33	44 Hs.
596	Vallejos Pelozo Grecia Tatiana	35.858.902	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
597	Veloza Galeano Mónica Lilian	23.691.380	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. 103- Anexo 0 - Hospital Geriátrico de Colonia Baranda					
598	Miranda Yanina Elisabeth	31.291.812	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
599	Mosqueda Ramón Darío	27.438.004	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 - Unidad Regional 8 – Metropolitana – Actividad Específica 1- Administración C.U.Of. 109 -Anexo 0- Centro de Salud Villa San Martin					
600	Jara Erica Macarena	37.708.198	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
601	Larrazabal Sosa Alexis Xavier	31.570.510	Tecnico Sup. En Adm Publica	\$ 688.940,33	44 Hs.
602	Maidana Victoria Celeste	35.285.584	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
603	Torres Cecilia Natalia	32.285.996	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N°110 – Anexo 0 – Centro de Salud Dra. A. M. de Justo Villa Libertad					
604	Alegre Celia Carolina	28.388.238	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
605	Baez Romina Belén	37.262.873	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
606	Beccari Silvia Liliana	21.860.244	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
607	Chavez Gabriela Emilse	37.855.296	Licenciado en Enfermería	\$ 757.834,38	44 Hs.
608	Locatelli Blanca Ester	21.725.193	Tec. Sup. En Mecánica Dental	\$ 688.940,33	44 Hs.
609	Machaca Hector Fidel	14.553.449	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
610	Maizares Franco Emanuel	33.999.902	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.

611	Martínez Carina Noemí	24.077.844	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
612	Mendoza Andrea Romina	29.989.533	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
613	Mosci Georgina Ayelén	35.466.970	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
614	Romero Héctor Omar	20.483.507	Farmacéutico	\$ 767.165,59	44 Hs.
615	Serra Gabriel Alejandro	38.768.300	Tec. Sup. Mecánico Dental	\$ 688.940,33	44 Hs.
616	Valenzuela Pablo Francisco	34.898.673	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
617	Vargas Sofía Damaris	37.707.036	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
618	Villa Laura Ramona Gabriela	20.092.825	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 111 - Anexo 0 - Centro de Salud Villa Elba					
619	Lencina Graciela Elizabeth	26.812.570	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
620	Lovey Sergio Anibal	17.251.706	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
621	Perez Perla Marisel	33.074.130	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
622	Molinas Gerardo Raul	22.711.143	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 112 - Anexo 0 - Centro de Salud Villa Alvear					
623	Galarza Gabriela Daiana	36.018.136	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
624	González Dina Esther	30.468.143	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
625	Lazcano Ruth Betsabe	33.871.280	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
626	Medina Julio Cesar	24.297.585	Tec. Sup. Podología	\$ 688.940,33	44 Hs.
627	Medina Liliana	14.767.792	Kinesióloga	\$ 688.940,33	44 Hs.

	Fanny				
628	Ocampo Maribel	36.019.447	Tec. Sup. En Estadísticas	\$ 688.940,33	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración -C.U.Of. 116 -Anexo 0- Centro Salud Pedro Biolchi – Bqueras					
629	Baneki Marina Edith	25.792.422	Tec. Auxiliar En Administración	\$ 688.940,33	44 Hs.
630	Acosta Norma Vanesa	34.431.327	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración – C.U.Of. 117- Anexo 0 - Centro Salud Dr. E. Finocchietto-Puerto Vilelas					
631	Aguirre Alejandra Paola	26.247.264	Tec. Sup. Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
632	Bogdanowicz Emilia Petrona	12.687.098	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
633	Godoy Mariana Elizabeth	36.117.492	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
634	Luque Erika Del Carmen	28.302.892	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
635	Sánchez Mirian Viviana	21.351.067	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 139- Anexo 0- Centro de Salud Barrio Guiraldes					
636	Ainsworth Claudia Lorena	27.001.867	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
637	Álvarez Cristina Elisabeth	29.000.981	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 843.882,29	44 Hs.
638	Chavez Clara Romina	33.612.991	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
639	Gómez Samela Rosa Idalina	28.810.855	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
640	Maderna Mauricio Martin	34.898.230	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
641	Todero Ricardo José	35.692.128	Lic. En Trabajo Social	\$ 843.882,29	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración – C.U.Of. 140- Anexo 0 - Centro de Salud Barrio Barberan					
642	Romero Jesica Noemi	36.198.259	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración – C.U.Of.141 -Anexo 0- Centro de Salud Delia Mirta Medina					
643	Alegre Paola Noemi	29.726.614	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 143- Anexo 0 - Centro de Salud del Barrio España					
644	Cisneros Genesis Tamara	38.386.514	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
645	Luna Carmen Elena	20.676.008	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
646	Gutierrez Maria Luz	30.614.445	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
647	Vallejos Elisabeth Carolina	29.440.682	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
648	Mambrin Rubén Adolfo	32.375.209	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 145 -Anexo 0- Centro de Salud Lote 203 Don Bosco					
649	Amarilla Romina Araceli	36.971.816	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
650	Gotusso Giulia Andrea	33.730.190	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
651	Romero Diana Micaela	37.584.791	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 147- Anexo 0- Centro de Salud General Belgrano					
652	Alarcon Paula	36.210.873	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30

	Ana Maria				Hs.
653	Fernández Rubén Nicolas	32.493.896	Tec. Sup. Adm. Y Gestión Serv. Publ.	\$ 688.940,33	44 Hs.
654	Lugo Camila Macarena	34.795.458	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of.151- Anexo 0 -Centro de Salud Villa Luzuriaga					
655	Baez Cristian	30.050.744	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
656	Boitcheff Karina Verónica	26.386.643	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
657	Encina Olga Rosana	25.441.656	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
658	Quintana Matías Alfonso	33.724.814	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
659	Vallejos Mónica Natalia	28.047.989	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 152- Anexo 0 - Centro de Salud de Rio Araza - Pto Vicentini					
660	Gomez Pedro Eduardo	22.492.301	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
661	González Ramon Alberto	22.925.631	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
662	Santoro María Del Carmen	17.689.933	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
663	Soto Maira Daiana	37.707.652	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 153- Anexo 0- Centro de Salud Barrio Cacique Pelayo					
664	Cáceres Leticia Guadalupe	32.088.998	Tec. En Niñez Y Adolescencia Y Flia	\$ 688.940,33	44 Hs.
665	Morales Sandra Noemi	34.478.730	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración. CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico -C.U.Of.154 - Anexo 0 - Centro de Salud Villa Rio Negro					
666	Britez Zunilda	24.868.969	Tec. Radióloga	\$ 688.940,33	44 Hs.
667	Dell Oste Mirian Elizabeth	17.808.207	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
668	Florentin Leticia Haydee	32.854.084	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
669	Maldonado Claudia Ramona	32.408.065	Lic. En Trabajo Social	\$ 843.882,29	44 Hs.
670	Mendoza Yanina Haydee	30.522.525	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
671	Montes Hortensia	30.820.181	Tec. Sup. Radióloga	\$ 688.940,33	44 Hs.
672	Nuñez Jorge Rafael	27.212.008	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
673	Nuñez Néstor Fabian	17.976.054	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
674	Panzardi Francisco Luis	31.915.440	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
675	Pignata Micaela Soledad	31.190.132	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
676	Pirelli Navarro María Laura	31.648.167	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
677	Sánchez Gisela Itatí	33.384.108	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
678	Sánchez María Rita	36.107.781	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
679	Vasallo Joel Adrián	40.179.515	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 155- Anexo 0- Centro de Salud de Villa Pegoraro					
680	Gauna Pablo Ariel	33.871.385	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
681	Narvárez Ponce Irina Rocío	22.002.324	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
682	Puyol Alba Rosalía	16.567.812	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 156- Anexo 0 - Centro de Salud 4 de Junio Bo. Las Malvinas					
683	Aguirre Alicia Sabina	14.606.420	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
684	Cabaña Gisela Alejandra	35.496.083	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
685	Leto Mónica Rosana	23.059.794	Kinesiologa	\$ 843.882,29	44 Hs.
686	Ojeda Juliana Noelia	35.496.989	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
687	Valenzuela Erica Beatriz	28.510.778	Tec. Sup.En Adm Y Gestión	\$ 688.940,33	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 158- Anexo 0 - Centro de Salud – Villa Hortencia					
688	Leguiza Herminda Beatriz	20.391.914	Tec. Sup. Dental	\$ 688.940,33	44 Hs.
689	Placanica Griselda Analía	30.323.869	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
690	Rodríguez Ana Beatriz	31.025.280	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
691	Sotelo Karina Soledad	27.439.047	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
692	Sosa Lucas Daniel	30.215.003	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.Of. 159- Anexo 0 - Centro de Salud José F. Cusolito La Toma					
693	De Otaduy Nanci Beatriz	20.451.355	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
694	Ferreira Paola Fernanda	27.850.483	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
695	Freyre Rogelio Blas	22.002.752	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
696	Leon Encalada Lorena Anahi	31.698.966	Tec. Sup. Operador Social (PSICOLOGO)	\$ 688.940,33	44 HS.

697	Villasanti Ramona Elba	16.349.329	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
698	Zaracho Mónica Elisabeth	25.518.397	Lic. En Gestión De Políticas Publicas	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 160 - Anexo 0 - Centro de Salud El Tala Juan de Garay					
699	Muro Rocío María De Los Angeles	36.019.703	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 163 -Anexo 0- Centro de Salud del Golf Club Dra. Cecilia Grierson					
700	Casales Laura Estefanía	36.271.414	Tec Sup. En Administración	\$ 688.940,33	44 Hs.
701	Herrera Nidia Esther Renee	29.021.115	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
702	Paiva María Verónica	28.661.342	Tec. Radióloga	\$ 688.940,33	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 164 - Anexo 0- Centro de Salud de Villa Don Andrés					
703	Bernachea Nadia Carolina	33.988.219	Tec. Sup. En Operador Psicosocial	\$ 688.940,33	44 Hs.
704	Busconi María Noel	36.115.340	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
705	González Daina Rocío	36.018.317	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
706	Hernández Verónica Mabel	26.225.127	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
707	Obregón Karina Marine	28.547.687	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
708	Portal Bacilia Damiana	29.019.320	Prof.	\$ 688.940,33	44 Hs.
709	Simoni Carla Virginia	31.971.203	Kinesiologa	\$ 843.882,29	44 Hs.
710	López Natalia Elisabeth	33.075.874	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 165- Anexo 0- Centro de Salud Santa Catalina					
711	Alvaredo Gisela Edith	35.103.523	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
712	Duarte Carina Viviana	26.447.631	Tec. Sup. Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
713	Mansilla Clara Beatriz	14.560.011	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
714	Peralta Ariel Matías	29.925.615	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
715	Bellagamba Maria Susana	29.720.749	Licenciado en Nutricion	\$ 843.882,29	40 Hs.
716	Viana Baldovino Adriana	32.878.525	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 166 - Anexo 0- Centro de Salud Dr.Laureano Maradona Lote 202					
717	Ocampo Daniela Romina	31.909.674	Lic. En Trabajo Social	\$ 843.882,29	44 Hs.
718	Galarza Viviana Paola	31.971.050	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 167- Anexo 0 - Centro de Salud Villa Los Lirios					
719	Figueredo Natalia Mónica	33.903.080	Licenciado en Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 168- Anexo 0 - Centro de Salud Villa Urquiza					
720	Córdoba Duilio Oscar	14.496.376	Agente Sanitario	\$ 516.732,80	44 Hs.
721	López Cristina Antonia	17.016.922	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Especifica 1 – Administración - C.U.Of. 273- Anexo 0 - Centro de Salud Barrio Mapic					
722	Gomez Ubaldo	17.085.696	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
723	Aguirre Viviana Beatriz	26.778.596	Tec. Sup. Adm. Y Control De La Hac Publica	\$ 688.940,33	44 Hs.
724	Domínguez Lucia Vanesa	30.523.296	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
725	García Arias Valeria	28.397.643	Lic Trabajo Social	\$ 843.882,29	44 Hs.
726	Molina Liliana Elizabeth	26.923.810	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Especifica 1 – Administración - C.U.Of. 274- Anexo 0 - Centro de Salud Villa Tte. Saavedra					
727	Franco Silvia Isabel	27.002.053	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
728	Riquelme Ruben Alejandro	33.382.891	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Especifica 1 – Administración - C.U.Of. 275- Anexo 0- Centro de Salud Villa Odorico					
729	Avalos Johana Melisa	31.630.815	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
730	Benítez María Amalia	24.632.834	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
731	Cabral Bettiana Edith	30.942.523	Tec. Sup. En Dietética Y Nutrición	\$ 688.940,33	44 Hs.
732	Merlo Zumeta Edgardo	35.690.106	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
733	Oviedo Janet Bonifacia	34.900.117	Lic. Enfermera	\$ 843.882,29	44 Hs.
734	Sikora Sidonia Beatriz	33.724.924	Lic. En Trabajo Social	\$ 843.882,29	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 276- Anexo 0- Centro de Salud Barrio Toba					
735	Carrizo Roxana Beatriz	27.492.681	Trabajador Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
736	Del Rio Débora Cristina	37.112.598	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
737	Estrada Clarisa Elisabeth	26.699.168	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 280- Anexo 1 - Centro de Salud Gringo Pinto					
738	Brites Sandra Cecilia	31.698.715	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
739	Guastalla María Romina	34.398.667	Tec. Sup. En Gestión De RR.HH.	\$ 688.940,33	44 Hs.
740	Medina Renzo Alejandro	30.001.669	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
741	Kujarchi María Amalia	30.392.608	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 299- Anexo 0- Centro de Salud "Villa Ghio"					
742	Alarcón Silvia Esther	26.792.243	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
743	Zapata Iván Agustín	38.964.735	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 314 - Anexo 0 Centro de Salud Villa Cristo Rey					
744	Maidana Eva	21.597.628	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
745	Peralta Rosa Elvira	38.540.077	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
746	González Verónica Noelia	33.871.489	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración - C.U.Of. 315- Anexo 0 - Centro de Salud Santa Rita 2					
747	Mendoza Antonella Beatriz	37.707.622	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración C.U.Of.320 - Anexo 0 - Centro de Salud Emmanuel- San Fernando					
748	Cancelarich Griselda Susana	27.377.804	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
749	Pourcel Patricia Ramona	26.521.480	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
750	Rico Claudia Isabel	24.014.438	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.Of. 321- Anexo 0 - Centro de Salud Barrio Ciudad de los Milagros					
751	Cáceres María Daniela	20.531.371	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
752	Encinas Erika Silvina	27.482.872	Lic. En Trabajo Social	\$ 843.882,29	44 Hs.
753	Flores Eginini German Antonio	28.879.297	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
754	Gauto Gabriela Fabiana	30.580.729	Tec. Sup. Administración Y Gestión De S.P.P.	\$ 688.940,33	44 Hs.
755	Mohuape Lucía Irene	30.705.802	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.Of.337-Centro de Salud "Néstor Kirchner"					
756	Miño Cinthia Malvina	32.854.682	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención – Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 - Administración. C.U.Of. 102- Anexo 0 - Centro de Salud Gral Obligado					

757	Retamozo Esteban Orlando	24.632.712	Tecnico Superior en Adm y Gestion de Servicios Publicos y Privados	\$ 516.732,80	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 15 – Formacion de Agentes – Actividad Especifica 1 – Desarrollo de Capital Humano en Salud – C.U.OF N° 287 Direrccion de Desarrollo del Capital Humano en Salud					
758	Navarro Silvia Verónica	34.825.196	Diseñadora Grafica	\$ 767.165,59	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 03 -Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 05 – Emergencias – C.U.Of. N.º 64 Unidad Central de Coordinacion de Emergencias Medicas					
759	Baez Noelia Elisabeth	30.942.554	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
760	Bastiani Vanesa Fabiana	33.072.752	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
761	Borda Daniel Oscar	36.367.737	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
762	Diaz Albariño Alejandra María	31.701.197	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
763	Esmay Osvaldo Fabian	27.438.969	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
764	Galarza Valeria Soledad	35.690.094	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
765	Insaurralde Miguel Alberto	24.077.555	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
766	Jacquet Nora Angelica	25.835.937	Obstetra	\$ 757.834,38	44 Hs.
767	Madera Angelica Roxana	25.890.822	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
768	Meza Cesar Armando	26.267.141	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
769	Mieres Romina Anabella	38.048.137	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
770	Quintana Santiago Enrique	16.769.498	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
771	Ramírez Gisela Edit	34.794.916	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
772	Romero Antonio Héctor	27.324.798	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.

773	Vallejos Raúl Ramon	28.607.030	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
774	Vrdoljak Edgardo Yamil	34.398.659	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 03 -Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 12 – Odontologia – C.U.Of. 108- Anexo 0 - Hospital Central de Odontologia					
775	Ciucci Mariana Edith	24.082.093	Tec. Radióloga	\$ 688.940,33	44 Hs.
776	Armoa Evelin Fabiola	34.046.964	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
777	Bezi María Eugenia	32.494.056	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
778	Boer Katherine Alexandra	31.294.429	Odontologa	\$ 914.197,61	40 Hs.
779	Fernandez Chirife Natalia Carolina	29.657.357	Odontologa	\$ 794.954,44	40 Hs.
780	Galassi Gustavo Adolfo	28.888.289	Odontologo	\$ 927.446,84	40 Hs.
781	Martínez Carina Soledad	33.685.625	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 688.940,33	44 Hs.
782	Moro Reyero Agostina	36.862.555	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
783	Peralta Saavedra Noelia Rocio	33.612.974	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica – Conduccion Superior – C.U.OF N.º 349 Centro Especializado en Hemoterapia IV					
784	Acuña Pereyra Jesica Sofia	31.255.514	Tec. En Hemoterapia	\$ 688.940,33	44 Hs.
785	Benítez Anahí Elena	33.383.009	Tec. En Hemoterapia	\$ 688.940,33	44 Hs.
786	Chabrillon Cecilia Mercedes	32.493.858	Tec. En Hemoterapia	\$ 688.940,33	44 Hs.
787	Leiva Marina Edith	27.238.494	Tec. En Hemoterapia	\$ 688.940,33	44 Hs.
788	Torres Johana Catalina	32.065.685	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 14 – Salud Comunitaria – Actividad Específica 1 - Salud Mental y Consumos - C.U.OF. N°293 – Anexo 0 – Dirección de Salud Mental					
789	Cañete Verónica Araceli	22.687.445	Abogada	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
790	Agnello Andrea Viviana	29.020.096	Lic. En Servicio Social	\$ 843.882,29	44 Hs.
791	Balbuena Yanina Noheli	32.809.618	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
792	Benítez Lorena Grisel	29.465.712	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
793	Cano Hernan Alexander	35.466.726	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
794	Centurion Yanina Lorena	35.306.606	Lic. En Trabajo Social	\$ 843.882,29	44 Hs.
795	Collantes Diego José	34.446.211	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
796	Córdoba Agustina Victoria	32.061.802	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
797	Fantin Mariela Soledad	30.563.234	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
798	Gómez Gonzalo Raúl	39.615.987	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
799	González María Alejandra	30.791.623	Asistente Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
800	Gurgone Mariela Renata	24.908.930	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
801	López Gabriela Emilce	36.018.190	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
802	Lotero Juan Facundo	35.693.123	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
803	Moro Rossetti Lucila	32.854.094	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
804	Ortiz Virgilio Walter David	26.447.317	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
805	Pérez Diego Alejandro	36.197.433	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
806	Ramírez Francisco Jorge	31.459.708	Analista Programador	\$ 688.940,33	44 Hs.
807	Rivas Rubén	24.534.943	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.

808	Salina Marcos Gastón	36.486.587	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
809	Velázquez Marcela Giselle	34.973.998	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
810	Villanueva Maira Beatriz	35.223.870	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
811	Villa Natalia Noemi	33.732.945	Tec. Sup. En Psicología Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
812	Gomez Elio Gerardo	30.323.866	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
813	Alfonso Santiago Andres	36.017.803	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 03 – Laboratorio - C.U.Of. 342- Anexo 0 - Laboratorio Central					
814	Aguilera Jorge Horacio	21.875.706	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
815	Aramburu Laura Graciela	28.397.830	Tec. Sup. Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
816	Bastiani Victoria Silvina	27.850.207	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
817	Bordon González Cecilia María Itatí	35.469.681	Analista De Sistemas De Computacion	\$ 688.940,33	44 Hs.
818	Correa Jorge Daniel	35.466.187	Tec. Sup. En Análisis Clínicos.	\$ 688.940,33	44 Hs.
819	Papini Ruth Elizabeth	29.109.498	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
820	Pegoraro Milagros Andrea	36.613.512	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
821	Pérez Belinda Lilian Marlene	26.265.727	Tec. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
822	Villalba Carina Raquel	24.397.889	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
823	Lujan Paola Magdalena	28.707.151	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
824	Codutti Carla Pia	29.021.944	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 18 Modernizacion y Dig. - Actividad Especifica 5 – Salud Digital y Gobernanza en Sistema de Informacion – C.U.OF N° 322- Anexo 0 - Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información					
825	Gómez Andrés Eduardo	30.934.693	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 17 – Atencion Social de la Salud - C.U.Of. 324- Anexo 0 - Dirección de Atencion Social en Salud					
826	Montes Romina Leonor	32.568.228	Licenciado en Trabajo Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 04 – Programacion y Gestion de Insumos Medicos - C.U.Of. 115- Anexo 0- Dirección de Programacion Y Gestión de Insumos Medicos					
827	Ahrndt Oscar Abraham	31.720.558	Tec. En Informática	\$ 688.940,33	44 Hs.
828	Salinas Raul Andres	28.041.230	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 08 – Materno Infancia - C.U.Of. 284- Anexo 0 - Dirección de Materno Infancia					
829	Pérez Sneider Emily Anabel	35.496.105	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 18 – Enfermedades Cronicas No Transmisibles – C.U.Of. 331 - Anexo 0 – Dirección Coordinacion General de Programas en Salud					
830	Heredia Diana Marina	32.062.942	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
831	Perez Paola Soledad	34.055.708	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior – C.U.Of. 338 - Anexo 0- Dirección de Salud Ocupacional					
832	Bartoloni Roxana	26.020.883	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.

	Vanesa				
833	Ferreira María	25.718.594	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
834	Fornari Celina Inés	34.794.392	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
835	Montenegro Raul Armando	21.860.156	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
836	Ojeda Alberto Antonio	33.500.869	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 03 – Laboratorio - C.U.Of. 114- Anexo 0 -Dirección de Laboratorio					
837	Alfonso Erika Yanina	29.223.568	Tec. En Laboratorio	\$ 688.940,33	44 Hs.
838	Alonso Pablo Jonathan	36.692.497	Tec. Sup. En Seguridad Higiene Y Medio Ambiente En El Trabajo	\$ 688.940,33	44 Hs.
839	Femenia Clementi María Victoria	29.911.816	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
840	Gómez Sabrina Magdalena	39.040.738	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
841	González Carolina Elisa	27.081.900	Contadora Publica Nacional	\$ 1.033.054,77	44 Hs.
842	Lederros Gabriela Esther	29.548.744	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
843	Paredes Esteban Nadal	30.399.853	Lic. En Cs. Biologicas	\$ 843.882,29	44 Hs.
844	Seclen Rhein Stella Maris	29.989.541	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
845	Strus Erica Natalia	31.676.210	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
846	Toro Lourdes Natalia	33.548.713	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
847	Valenzuela Cinthya Yanina	34.301.276	Licenciada en Tecnologias de la Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.

848	Zapata Agustín Leandro	40.032.336	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 15 - Formación de Agentes de Salud - Actividad Específica 01 – Desarrollo Capital Humano en Salud - C.U.Of. 281 - Dirección de Enfermería					
849	Alegre Valeria Noemí	31.330.226	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
850	Fleitas Leandro Oscar	37.070.818	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 688.940,33	44 Hs.
851	Morales Lucas Daniel	35.469.320	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 13 – Servicios de Salud Colectiva – Actividad Específica 5 – Epidemiología – C.U.Of. 283- Anexo 0 - Direccion de Epidemiologia					
852	Álvarez Estrella Micaela	39.617.530	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
853	Benítez Natalia Verónica	32.266.760	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
854	Luna Marina Soledad	36.117.166	Prof. De Biología	\$ 688.940,33	44 Hs.
855	Martínez Adriana Soledad	31.109.533	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
856	Montenegro Walter Andres	34.398.679	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
857	Sandoval Paolo Alesandro	34.794.117	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Específica 2 – Ingeniería Hospitalaria -C.U.Of. 113- Anexo 0 - Dirección de Ingeniería Hospitalaria					
858	Pitteri Giuliana Belén	35.306.764	Abogada	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 160 - Anexo 0 - Centro de Salud El Tala Juan de Garay					
859	Romero Patricia Mariana	20.448.989	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 2 – Ingeniería Hospitalaria -C.U.Of. 46- Anexo 0 - Departamento Mantenimiento de Equipos					
860	Barrios Romina María Esperanza	31.484.192	Tec. Radiologa	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 12 – Odontologia - C.U.Of. 295- Anexo 0 - Dirección de Odontologia					
861	García Acevedo Néstor Fabian	32.878.931	Tec. Mecánico Electricista	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 12 – Odontologia - C.U.Of. 144 -Anexo 0- Centro de Salud Santa Apolonia					
862	Melian María Virginia	32.065.770	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 13 – Servicios de Salud Colectiva – Actividad Especifica – Saneamiento Ambiental - C.U.Of. 148- Anexo 0- Dirección Saneamiento Ambiental					
863	Aranda Victor Hugo	32.854.988	Tec. Sup. En Gestión Ambiental	\$ 688.940,33	44 Hs.
864	Romero Mónica Elena	21.069.794	Tec. Sup. En Gestión Ambiental	\$ 688.940,33	44 Hs.
865	Kolesnik Melisa Belen	35.178.004	INGENIERO EN ALIMENTOS	\$ 1.203.713,05	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 13 – Servicios de Salud Colectiva – Actividad Especifica 1 – Bromatologia - C.U.Of. 297- Anexo 0- Dirección de Bromatología					
866	Alegre Iris Nancy	31.872.062	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
867	Kees Nabila Dahiana	35.306.797	Tec. Sup. En Informática	\$ 688.940,33	44 Hs.
868	Villordo Melisa Marisel	32.301.794	Tec. Sup. En Bromatología	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 13 – Servicios de Salud Colectiva – Actividad Especifica 5 – Epidemiologia – C.U.Of. 326 - Anexo 0- Departamento Enfermedades de Transmision Vectorial					
869	Encinas Mauricio Marcelo	24.695.920	Tec. Sup. En Gestión Ambiental	\$ 688.940,33	44 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 15 - Formacion de Agentes de Salud - Actividad Especifica 1 – Desarrollo de Capital Humano en Salud – C.U.Of. 303- Anexo 0- Escuela Superior de Salud Publica					
870	Sotelo Patricio Hernan	34.568.948	Tec. Sup. Administración Y Gestión De S.P.P.	\$ 688.940,33	44 Hs.
871	Díaz María Margarita	29.137.487	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.Of. 329- Anexo 0 - Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos					
872	Barboza Carlos Martin	36.198.392	Abogado	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
873	García Niello María Florencia	36.862.533	Abogada	\$ 1.343.429,76	44 Hs.
874	Lerda Araceli Beatriz	37.169.593	Abogada	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
875	Monzón Melissa Elizabeth	36.857.054	Abogada	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 4 – Unidad de Planificacion Sectorial - C.U.Of. 124- Anexo 0 – Departamento Estadística Sanitaria					
876	Falcon Edgardo Daniel	27.410.689	Tec. Sup. En Adm Y Gest De Serv Pub Y Priv	\$ 688.940,33	44 Hs.
877	Jara Hugo Ernesto Exequiel	33.248.930	Tec. Sup. En Estadísticas En Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
878	Pintos Karen Soledad	33.945.759	Tec. Sup. En Estadísticas En Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
879	Villalba Adela Emilse	18.021.677	Tec. Sup. En Estadísticas En Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
880	Zanellato Leandro Oscar	33.724.764	Tecnico en Programacion	\$ 940.400,83	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 15 - Formacion de Agentes de Salud - Actividad Especifica 1 – Desarrollo de Capital Humano en Salud – C.U.Of. 161- Anexo 0- Centro de Informacion Biomedica					
881	Sánchez Camila	32.493.956	Tec. Sup.En Op.	\$ 688.940,33	44 Hs.

	Guadalupe		Psicosocial		
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 18 – Enfermedades Cronicas No Trasmisibles- C.U.Of. 331- Anexo 0 - Dirección Coordinacion General de Programas en Salud					
882	Ferreira Patricia Catalina	21.626.169	Trabajador Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
883	Martínez Tripier Alicia Noelia	31.254.886	Prof.	\$ 688.940,33	44 Hs.
884	Rojas Carolina Elisabeth	32.620.897	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
885	Rouvier Mariel Vanesa	21.626.301	Lic. En Cs. De La Salud	\$ 843.882,29	44 Hs.
886	Navarro Alberto Matías	35.466.732	Licenciado en Comunicación social	\$ 843.882,29	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – metropolitana - Actividad Especifica 1 – Administración C.U.OF. N° 135 – Centro Antirrabico					
887	Gerbaudo Juan Emilio	29.104.741	Medico Veterinario	\$ 939.140,69	44 Hs.
888	Sanchez Rocio Mercedes	31.294.055	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 13 – Centro Dermatologico – C.U.Of. 138- Anexo 0 - Centro Dermatologico Dr. Manuel Gimenez					
889	Castillo Silvia Noemi	34.055.564	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.Of. 101- Anexo 0 - Ministerio de Salud Publica					
890	Aranda Griselda Lucia	30.050.815	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
891	Caceres Higinia Teresa	31.569.343	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.OF. 3 -Anexo 0 - Direccion Unidad de Comunicación Institucional					
892	Diaz Patricia	29.844.353	Diseñadora Grafica	\$ 767.165,59	44 Hs.

	Gabriela				
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- actividad central – actividad específica 1 – conduccion superior - C.U.Of. 296- Anexo 0- Dirección Secretaria Gral. Msp.					
893	Aquino Florencia Anahí	40.031.910	Tec. Sup. Seg Hig Y Medio Amb. En El Trabajo	\$ 688.940,33	44 Hs.
894	Hassan Mahmud Nadir Denis	26.447.798	Abogado	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
895	Reinoso Libia Susana	13.902.487	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.OF. 346 - Anexo 0- Subsecretaria de Programacion y Gestion Estrategica					
896	Stoyanoff Tania Romina	29.702.634	Bioquimica	\$ 1.033.054,78	44 HS.
897	Enríquez Godoy María José	30.453.234	Abogado	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
898	Arguello Gabriela Analia	24.890.575	Contadora Publica Nacional	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.OF. 351 - Anexo 0- Subsecretaria de Redes de Salud - Este					
899	Diaz Isabel	14.813.083	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior – C.U.Of. 318 - Anexo 0 -Subsecretaria Promocion de la Salud y Prevencion de Enfermedades					
900	Maidana Claudia Del Carmen	31.119.213	Tec. Adm. Y Gestión De Servi. De Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.OF. 352- Anexo 0 - Subsecretaria de Articulacion Sanitaria					
901	Alfonso Yesica Veronica	29.695.554	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
902	Saucedo Yanina Elizabeth	38.123.233	Contadora Publica Nacional	\$ 989.215,00	40 Hs.
903	Bustos Muñoz Romina Tamara	34.059.010	Tenico Universitario en Gestion	\$ 688.940,33	40 Hs.

			Administrativa de Servicios de Salud		
904	Gomez Rocio Noelia	31.236.377	Asistente Social	\$ 684.753,17	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 1 – Conduccion Superior - C.U.Of. 316 – Subs. de Coord. Presup. Y Financiera					
905	Beltran Florencia Vanina	31.613.143	Abogada	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
906	Gómez Pamies Sergio Adrián	36.116.009	Contador Publica Nacional	\$ 1.612.115,71	40 Hs.
907	Benitez Emilio Ramon	36.974.539	Contador Publica Nacional	\$ 1.203.713,05	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 5 – Recursos Humanos - C.U.Of. 288 -Anexo 0 - Dirección Unidad de Recursos Humanos					
908	Franca Marlene Mariel	34.431.437	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
909	Jaime Guillermina Mabel	32.328.078	Tec. Sup. Adm Y Control De La Hac Publica	\$ 688.940,33	44 Hs.
910	Molina Cecilia Noemi	35.496.501	Contadora Publica Nacional	\$ 1.033.054,77	44 Hs.
911	Pared Carmona Felipe Amado	35.273.363	Tec. Mecánico Electricista	\$ 688.940,33	44 Hs.
912	Vargas Marina Soledad	30.571.982	Martillera Publica	\$ 688.940,33	44 Hs.
913	Vera Silvia Carolina	29.000.796	Lic. En Podología	\$ 843.882,29	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 2 – Administracion y Recursos Humanos - C.U.Of. 39- Anexo 0 - Departamento Gestion de Bienes					
914	Retzlaff Erwin Carlos	26.447.235	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 2 – Administracion y Recursos Humanos - C.U.Of. 289- Anexo 0 - Direccion de Administracion					
915	Aquino Silvana Katia	32.408.489	Agente Sanitario	\$ 516.732,80	44 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Especifica 2 – Administracion y Recursos Humanos - C.U.Of. 42 -Anexo 0- departamento Tesoreria					
916	Fernández Adriana Inés	30.214.947	Tec. Sup. Adm Y Control De La Hac Publica	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 11 – Atencion Hospitalaria - Subprograma 2 – Hospital Pediatrico - Actividad Especifica 1- Administración C.U.OF. N° 105 – Anexo 0 - Hospital Pediatrico Dr. Avelino L. Castelan”					
917	Cautivo Inés Mariela	40.803.326	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
918	Acosta Grigolo Silvana Beatriz	27.098.127	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
919	Acuña Malvido Carlos Nicolas	31.848.918	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
920	Acuña Ramona Beatriz	35.081.592	Lic. En Instr. Quirúrgica	\$ 843.882,29	44 Hs.
921	Aguilar Cordara Luciano	37.771.609	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
922	Aguirre Ana María	31.458.151	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
923	Alarcón Aide Alejandra	36.019.802	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
924	Alegre Susana Elizabeth	30.252.059	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
925	Alfonzo Natalia Soledad	25.534.527	Tec. Instrumental Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
926	Alvarenga Carolina Natalia	29.767.805	Tec. En Hemoterapia	\$ 688.940,33	44 Hs.
927	Amalio Noelia Yanina	29.465.086	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
928	Aquino Clara Noemi	31.472.437	Licenciado en Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
929	Araujo Luciana Elizabeth	31.971.472	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
930	Arce Edgar Gabriel	29.260.895	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
931	Arévalo María Soledad	31.570.654	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
932	Avila Isabel	23.882.795	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

933	Avila María Fernanda	36.971.994	Licenciado en Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
934	Ballesta Diego Sebastian	33.548.765	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
935	Barrios Silvia Yolanda	36.559.024	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
936	Barua Nancy Elizabeth	29.720.580	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
937	Bazzano Mariano Walter Herman	35.304.281	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
938	Blanco Yanina Itati	30.705.544	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
939	Borda Nicolas Antonio	35.224.640	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
940	Bordon Verónica Dolores	26.050.961	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
941	Bret Carolina Luciana	35.693.190	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
942	Brite Mercedes Beatriz	34.478.224	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
943	Brollo Carlos Sabastian	33.954.128	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
944	Cabas Geat Ángeles Eugenia	32.299.937	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
945	Cabrera Luis Abel	33.383.219	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
946	Cabrera Norberto Enrique	24.896.197	Lic. Enfermero	\$ 843.882,29	44 Hs.
947	Canteros Chaile María Luciana	26.552.371	Tec. Hemoterapia	\$ 688.940,33	44 Hs.
948	Casal Orlando Jesus	27.438.361	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
949	Castillo Débora Elizabeth	31.395.099	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
950	Clavero Juan José	34.830.845	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
951	Córdoba Graciela Alejandra	30.523.328	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
952	Cristeche Mariano Enrique	24.914.957	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
953	Del Palacio Paola	33.871.054	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Daniela				
954	Diaz Pamela Anahí	32.493.739	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
955	Schnellmann Diego Sebastian	24.890.504	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
956	Domínguez Gisella Noemi	37.168.757	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
957	Enrique Betiana Andrea	27.002.411	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
958	Enriquez Yanina Soledad	33.685.201	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
959	Escobar María Gimena	36.198.145	Profesor Nivel Inicial	\$ 757.834,38	44 Hs.
960	Escobar Albana Diamela	42.987.866	Lic en Enfermeria	\$ 843.882,29	44 Hs.
961	Espinoza Maria De Los Angeles	30.380.615	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
962	Falcon Ricardo Joel	28.047.599	Prof. De Educac. Tecnologica	\$ 688.940,33	44 Hs.
963	Falcon Santiago Marcelo	38.785.482	Tec. Sup. Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
964	Feck Alejandra Vanesa	36.977.498	Tec. Sup. Hig Y Medio Ambiente	\$ 688.940,33	44 Hs.
965	Fernández Federico Ezequiel	37.975.202	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
966	Fernández Juan Marcelo	27.431.748	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
967	Fernández Mariela Beatriz	33.954.043	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
968	Frutos Ramona Miguelina	32.748.805	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
969	Gallo Irina Verónica	28.927.663	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
970	Ganchier Melina Cintia	34.559.380	Bibliotecaria	\$ 794.954,44	44 Hs.
971	García Valentin Gastón	34.899.675	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
972	Gauna Analía	29.807.765	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
973	Giménez Damaris Catalina Abigail	38.394.070	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.

974	Gómez Capara Leyla Guadalupe	22.937.251	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
975	Gómez Emilce Marianela	37.707.435	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
976	Gomez German Gabriel	29.983.996	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
977	Gómez Ramona Mercedes	29.120.443	Tec. En Programacion	\$ 688.940,33	44 Hs.
978	González Marcela Analia	18.591.166	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
979	González Melisa Liliana	35.496.042	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
980	Heres Susana Beatriz	25.849.429	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
981	Lange Juan Manuel	29.989.965	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
982	Leguizamón Gisel Rocío	40.173.452	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
983	Melgarejo Lentijo Raul Zelmar	24.795.355	Medico	\$ 1.343.429,76	44 HS
984	López María Cecilia	21.043.045	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
985	Luque José Luis	37.707.729	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
986	Maidana Vanesa Paola	29.726.669	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
987	Medina María Laura	33.548.508	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
988	Medina Pinto Sofía Esther	30.359.072	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
989	Meza Maira Alejandra	36.020.164	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
990	Moncerrat Hector Segundo	33.802.973	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
991	Monje Analía Magdalena	33.357.575	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
992	Montiel Luciana Elisabeth	29.989.958	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
993	Moreyra Sandra Beatriz	27.438.655	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
994	Mosci Claudio Nazareno	34.164.905	Tec. Sup. Estadística De Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.

995	Notario Laura Graciela	32.446.010	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
996	Nuñez Norma Graciela	31.484.089	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
997	Ojeda Karina Vanesa	32.244.891	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
998	Ojeda María Laura	31.119.366	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
999	Ortega Maira Alejandra	34.706.819	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1000	Ovando Israel	33.724.904	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1001	Parisi Omella Berenice	33.549.326	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1002	Pegoraro Quesada Johanna Vanesa	30.478.787	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1003	Peña Anabella María Alejandra	35.689.048	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1004	Pinto María Luisa	32.446.049	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1005	Ponce Nicolas Gastón	35.030.996	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1006	Rafart Allende Julieta	39.617.275	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1007	Resquin Gabriela Vanina	35.103.524	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1008	Ríos Gabriela Analía	31.309.404	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1009	Rodríguez Daiana Paola	34.794.038	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1010	Romero María De Los Ángeles Soledad	31.887.870	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1011	Ronchi Julieta	38.874.766	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1012	Rosales Franco Roberto	37.579.962	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1013	Saucedo Iris Vanina Marisol	36.210.624	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1014	Scrinzi Brizuela Danisa Giselle	35.496.548	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1015	Silva Mayra Antonella	33.730.330	Tec. Sup. En Estimulación	\$ 688.940,33	44 Hs.

			Temprana		
1016	Solis Carina Andrea	36.390.436	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1017	Solis Erica Yamile	35.689.658	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1018	Sosa María De Los Ángeles	36.934.428	Tec. Sup. Gestión Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
1019	Sosa Lucrecia Rosaura	20.504.625	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1020	Suarez Cristina Vanesa	35.466.615	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1021	Tejero Natalia Carolina	26.267.208	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1022	Toledo María Emilce	37.454.295	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
1023	Troche Claudia Carolina	27.850.393	Tec. Sup. En Paramédico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1024	Valdez Lucia Alicia	32.728.947	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1025	Vallejos Maria Mercedes	24.182.511	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1026	Vallejos Silvia Natalia	31.850.146	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1027	Vargas Laura Johanna Evangelina	30.748.557	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1028	Velazquez Nelter Leonardo	21.387.850	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1029	Vicentin Espindola Gimena Aldana	34.794.422	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1030	Zalazar Francisca Luisa	20.591.686	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 1 - Hospital Perrando -Actividad Especifica 1- Administración – C.U.OF. N°106 - Hospital “Dr. Julio C. Perrando”					
1031	Abrigo Marianela	32.798.466	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1032	Acevedo Guillen Lia Mabel	95.054.688	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1033	Acevedo Manuel Víctor	36.977.772	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.

1034	Acosta Anselmo Alcides	17.497.326	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1035	Acosta Anselmo Alexander	34.273.041	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1036	Acuña Sandra Carina	27.994.835	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1037	Aguirre Jacqueline Andrea	28.318.184	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1038	Aguirre Susana Elizabeth	23.088.660	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1039	Alaman Jonathan Alejandro	33.732.297	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1040	Aleksich Melisa Dalana	35.466.539	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1041	Allende Silvia Vanesa	29.657.767	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1042	Altamirano Ricardo Andrés	34.120.956	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1043	Anrique Andrea Paola	44.039.923	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1044	Aquino Estrella Carla Noe	34.703.258	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1045	Arevalo Jonatan Gaston	32.802.359	Medico	\$ 939.148,76	44 Hs.
1046	Arias Miño Gabriel Jesus	30.644.565	Medico	\$ 1.343.429,76	44 HS
1047	Arovich Ingrid Elizabet	30.810.571	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1048	Ayala Celia Noemi	27.410.635	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1049	Ayala Rocío Adriana	33.353.282	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1050	Barberis Gisella Daiana	37.592.248	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1051	Barrientos Edith Emilce	30.959.832	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1052	Barrios Corina Cecilia	34.793.096	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1053	Barrios Ivana Analía	31.112.297	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.

1054	Barrios Lorena Soledad	33.732.280	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1055	Barrios Martha Beatriz	37.593.362	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1056	Barrios Pablo Enzo	34.899.414	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1057	Barrios Sandra Bettina	31.396.699	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1058	Benítez Delia	13.863.229	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1059	Benítez Yanina Araceli	32.062.301	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1060	Bittel Daiana Gisel	37.771.895	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1061	Bogado Lucio Horacio	17.697.922	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1062	Bogado Ramírez Angelina	25.073.624	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1063	Bolaño Juan Ignacio	36.611.200	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1064	Bordon Nancy Elizabeth	30.614.426	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1065	Bovero Carolina Soledad	34.795.499	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1066	Briano Claudia Graciela	30.959.567	Tec. En Laboratorio	\$ 688.940,33	44 Hs.
1067	Britez Jesica Natalia	31.964.830	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1068	Caballero Vilma Mabel	23.982.322	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1069	Cabaña Francisco Rolando	31.699.213	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1070	Cabrera Fabia Vanesa	27.271.076	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
1071	Cabrera Rosa María Silvana	34.703.004	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1072	Cáceres Nilda Esther	22.749.996	Prof. En Psicología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1073	Caleri Elisabet	33.802.960	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Vanesa Alexandra				
1074	Camillucci Rosana Graciela	23.196.482	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1075	Canteros Roberto Carlos	33.988.357	Lic. En Higiene Y Seguridad En El Trabajo	\$ 843.882,29	44 Hs.
1076	Canteros Rodrigo Emmanuel	36.019.395	Prof. De Idiomas	\$ 688.940,33	44 Hs.
1077	Caputo Nelida Elizabeth	34.899.842	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1078	Cardozo Galarza Ramon Isidoro Rafael	25.278.685	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1079	Cardozo Karina Paola	30.289.928	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1080	Cardozo Silvana Soledad	31.872.499	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1081	Cardozo Vanesa Estela	30.159.396	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1082	Castillo Ingrid Cecilia	29.720.510	Lic. En Relaciones Laborales	\$ 843.882,29	44 Hs.
1083	Chamorro Eliana Giselle	33.072.747	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1084	Chicote Elena Elisabet	37.169.728	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1085	Coronel Alexandra Noemi	36.390.578	Lic. en Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1086	Cristaldo Corvalán María Belén	34.352.192	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1087	Cristaldo Vanesa Valeria	31.142.662	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1088	Czenczek Petrona Viviana	20.091.102	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1089	Czumadewski Elbia Johana	31.294.033	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1090	Da Silva Sosa Carolina Gisel	34.431.362	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1091	Delgado Marina Soledad	29.120.579	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1092	Delgado	33.495.662	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Mercedes Lujan				
1093	Dellamea Néstor Fernando	22.711.295	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1094	Diaz Colodrero Carlos Alfredo	34.794.346	Ing. Electromecánico	\$ 767.165,59	44 Hs.
1095	Domínguez Ricardo David	33.516.420	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1096	Donscheff Carina Soledad	26.521.391	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1097	Dortignac Mariano Luis	22.131.777	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1098	Dure Alba Rocío	36.487.270	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1099	Enrique Micaela Noelia	37.584.723	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1100	Escalante Emilio	29.762.385	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1101	Escalante Tamara Alejandra	40.871.507	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1102	Escobar Edith Elisabeth	26.853.179	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1103	Espino Rosa Mabel	26.923.803	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1104	Espinosa Paola Carina	25.464.561	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1105	Esquivel Alejandra Elisabeth	24.632.649	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1106	Esquivel Clelia Eulogia Catalina	22.937.511	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1107	Falcon Carlos Ramon	24.908.006	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1108	Falcon Jose Alexis David	36.025.577	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1109	Falivene Mariana Araceli	28.125.871	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1110	Fermani Leandro Nicolas	32.729.292	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1111	Fernández Carina Elisabeth	28.172.064	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1112	Fernandez Darío Alejandro	36.972.451	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1113	Fernandez	21.686.391	Lic en Enfermeria	\$ 843.882,29	44 Hs.

	Josefina Sandra				
1114	Figueredo Arnaldo Raúl	31.397.747	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1115	Flores Ulises Esteban	37.706.187	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1116	Franco Andrea Emilia	31.971.392	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1117	Galarza Ivonne Liliana	32.446.022	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1118	Galarza Verón Stefania Daiana	35.497.178	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1119	Gallicet Patricia Carolina	33.013.817	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1120	Garay Freile Jimena Cesia	36.634.987	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1121	García Nancy Micaela	37.592.238	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1122	García Norberto Epifanio	36.774.969	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1123	Gauna Mabel Rosana	29.807.770	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1124	Giménez Susana Mabel	32.181.867	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1125	Giraud Bregui Adrian Abel	23.408.617	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1126	Godoy Betiana Alejandra	31.292.856	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1127	Godoy Fernández Miguel Marcelo	36.246.628	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1128	Godoy Sebastián Gustavo	34.168.117	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1129	Gómez Claudia Analía	28.388.282	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1130	Gómez Evelin Rocío Marlen	38.539.323	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1131	Gómez Gustavo David	24.908.571	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1132	Gómez Patricia Beatriz	29.223.730	Tec. Instrumentista	\$ 688.940,33	44 Hs.
1133	Gomez Sierra Jose Ignacio	33.471.346	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.

1134	Gómez Sonia Noemi	26.993.015	Licenciado en Enfermería	\$ 757.834,38	44 Hs.
1135	González Angela Adriana	30.051.169	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1136	González Elizabeth Agustina Andrea	28.396.027	Tec. Sup. Administración Privada	\$ 688.940,33	44 Hs.
1137	Gouiric Mercedes Susana Beatriz	17.976.096	Tec. En Podología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1138	Herran Diego Gastón	28.510.771	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
1139	Herrera Sotelo Anahí	34.568.876	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1140	Holsbach Gisela Belén	35.037.209	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1141	Karuza Szyrak Rocío Belén	39.315.854	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1142	Kuizma Silvana Elisabeth	32.446.183	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1143	Lanfiutti Maria Agustina	31.459.802	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1144	Lavanchy José Alcides	32.984.539	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1145	Ledesma Carmen Alicia	27.187.555	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1146	Leiva Gabriela Inés	28.420.417	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1147	Lena Nilda Mabel	26.521.132	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1148	Leyes Guillermo Alfredo	29.216.139	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1149	Listello Patricia Lilian	26.278.670	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	40 Hs.
1150	Liva Nancy Esther	31.872.444	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
1151	Lobo María Victoria	36.018.109	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1152	López Gabriela Aniceta	30.289.827	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1153	López Laura Romina	34.013.349	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

1154	Lugo Valeria Andrea	30.196.826	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 688.940,33	44 Hs.
1155	Luna Silvina Itati	26.515.022	Bioquimica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1156	Luque Gisella Analia	38.047.761	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1157	Maciel Luisa Florencia	31.759.747	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1158	Maidana Mónica Elisabeth	30.399.817	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1159	Maidana Tiji Aldana Marisol	40.501.320	Tec. Radióloga	\$ 688.940,33	44 Hs.
1160	Mansilla Juan José	37.112.766	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1161	Mansilla Roberto Carlos	20.259.643	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1162	Marengo Oscar Alberto	34.300.898	Ing. Electrónico	\$ 767.165,59	44 Hs.
1163	María Carla Luna	36.106.604	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1164	Marín Estefanía Ercilia	32.266.704	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1165	Martínez Giuliana Macarena	38.765.642	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1166	Martínez Susana Miriam	14.936.198	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1167	Martorell Carolina	36.606.404	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1168	Marun Carla Liana	34.566.907	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1169	Medina Oscar Julia	26.050.920	Medico	\$ 876.106,04	40 Hs.
1170	Mendoza María Del Carmen	24.632.901	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1171	Mercado Ailen Andrea	39.181.730	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1172	Meza María De Los Ángeles	28.525.695	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1173	Michel Joana Elisabet	36.507.434	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1174	Monasterio Laura Natali	33.072.184	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1175	Montiel Marcelo	26.235.336	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.

	Daniel				
1176	Moreira María Rocío	33.724.598	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1177	Moreira Mylena Belén	39.618.573	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1178	Moreno Celia Rocío Alejandra	32.441.935	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1179	Muñoz Karina Elizabeth	27.324.605	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1180	Nasir Hilda Georgina	33.650.086	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1181	Navajas Virginia	24.664.483	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1182	Navarro Delia	33.617.959	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1183	Niveyro Analía Rocío	31.484.016	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1184	Nuñez Leonardo Ignacio	34.119.465	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1185	Ojeda Lorena Beatriz	31.142.650	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1186	Ortiz Gabriela Luciana	31.971.163	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1187	Ortiz Jessica Noelia	40.034.697	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1188	Osorio Oscar Eduardo	35.239.597	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1189	Palma Gabriela Alejandra	34.703.328	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1190	Pascual María De Los Angeles	25.518.514	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1191	Pastrana Vanina Giselle	36.774.878	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1192	Pavon Ramon Omar	28.319.468	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1193	Pereyra Barbara Luisa	26.549.195	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1194	Pereyra Carolina Griselda	27.002.378	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1195	Pereyra Cristian Adrián	31.484.374	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
1196	Pereyra María	32.878.614	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.

	Silvina				
1197	Pérez Andrea Romina	36.210.858	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1198	Pérez Carina Soledad	28.316.261	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1199	Pérez Silvia Estela	28.472.287	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1200	Pertñez Maira Yamila	36.892.550	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1201	Piedrabuena Karina Beatriz	28.661.556	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1202	Poge Medina Silvana Edith	31.294.826	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1203	Prado Lima Giménez Agustina	35.496.803	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
1204	Prieto Geraldine Sofia Nair	36.390.512	Tec. Sup. Paramédico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1205	Prieto Vanina Soledad	34.904.209	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1206	Quevedo Anibal Marcial	22.327.107	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1207	Quintana Agustina Ayelén	44.567.732	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1208	Quintana Rodríguez Lucia Antonella	41.110.918	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1209	Quintana Zulma Elisabet	25.274.726	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1210	Quiroz Cesar Augusto	27.471.870	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 688.940,33	44 Hs.
1211	Ramírez Bernardina	20.963.257	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1212	Ramírez María De Los Ángeles	36.977.691	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1213	Ramírez Norma Vanesa	35.690.652	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1214	Ramírez Paola Soledad	30.748.341	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1215	Ramírez Silvia	32.408.291	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Lorena				
1216	Rapaccioli William Darío	36.862.857	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1217	Retamozo Jessica Vanesa	31.627.497	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1218	Revolledo Navarrete Valentina	38.869.623	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1219	Ríos Clara Herminda	23.443.481	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1220	Ríos María Soledad	30.529.380	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1221	Ríos Paredes Guillermo Abel	95.272.243	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1222	Rivero Mónica Rosana	20.448.853	Farmacéutica	\$ 767.165,59	44 Hs.
1223	Rivero Navarro Elida	20.389.044	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1224	Robin Emilia María	26.109.486	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1225	Rodríguez Alejandra Lorena	26.929.382	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1226	Rodríguez Carlos Alberto	26.930.490	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1227	Rodríguez Serrando Maria Macarena	36.116.752	Licenciado en Nutricion	\$ 995.780,92	40 Hs.
1228	Roig Ramiro Cesar Alberto	25.904.827	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1229	Rojas Leandro Isaac	36.018.458	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1230	Rolón María Angelica	22.177.815	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1231	Rolón Rafael Rene	27.676.064	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1232	Romero Ana María	32.408.441	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1233	Romero Ariana Paola	36.210.589	Trabajador Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
1234	Romero Christian Gerardo	30.391.242	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.

1235	Romero Rocío Arazy	31.969.321	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1236	Romero Romina Gisela	34.207.799	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1237	Roskiewich Lucas	37.793.890	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1238	Ruiz María Soledad	34.702.209	Lic. En Trabajo Social	\$ 843.882,29	44 Hs.
1239	Ruiz Miguel Ángel	33.227.607	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1240	Salinas María Del Carmen	34.012.729	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1241	Sanchez Adriana Elizabeth	24.600.415	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1242	Sánchez Carlos Fernando	36.019.948	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1243	Sánchez Dania Yamila	36.270.671	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1244	Sánchez Erika Inés	36.198.024	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1245	Sánchez Héctor Daniel	37.974.171	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1246	Sánchez María Belén	36.972.630	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1247	Sandoval Aurelia María Itatí	26.396.325	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1248	Sandoval Claudia Beatriz	30.580.601	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1249	Santa Cruz Nancy Mabel	24.077.465	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1250	Seclen Voscooinik Daniel Alejandro	33.071.947	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1251	Segovia Cristina Mabel	33.072.847	Licenciada en Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1252	Segovia Mirtha Esther	27.187.576	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1253	Segovia Oriana Agustina	41.227.004	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1254	Sena Carmen Beatriz	28.048.265	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1255	Silva Andrea	34.164.877	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.

	Rosmari				
1256	Silva Silvia Margarita	26.140.015	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1257	Silvero Carlos Ruben	21.351.687	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1258	Sivek Laura Inés	22.131.619	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1259	Soler Ariela Rocío	31.872.249	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1260	Soler Puy María Lucrecia	32.880.332	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1261	Solís Gladis Elizabet	25.266.910	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1262	Soto Mónica Esther	22.524.047	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1263	Steiner Daniel Emanuel	33.989.706	Tec. Sup. En Gestión	\$ 688.940,33	44 Hs.
1264	Talavera Barbara Mariela	27.585.914	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1265	Talavera Maira Cristina	38.386.171	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1266	Tolaba Diego Arturo	36.971.275	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1267	Torres Candela	36.116.022	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1268	Torres Gabriela Silvana	38.540.410	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1269	Torres María Alejandra	30.484.239	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1270	Torres Rita Analía	37.704.198	Psicopedagoga	\$ 688.940,33	44 Hs.
1271	Tracogna María Lucia	32.729.179	Lic. En Psicología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1272	Trangoni Cintia Magali	39.313.066	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1273	Travers Gisela Dayana	34.431.598	Tec. Sup. Gestión Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
1274	Trinidad Marcela Alejandra	27.324.744	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1275	Trolson Julián Eduardo	34.431.308	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1276	Trolson Mariana Soledad	33.353.078	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1277	Tuyarot Gisela Betiana	33.132.483	Lic en psicologia	\$ 843.882,29	44 Hs.

1278	Vallejos Carolina Alejandra	29.104.739	Medico	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1279	Vallejos Joaquín Augusto	35.439.180	Bioquímico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1280	Vargas María Elena	31.701.049	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1281	Vargas Vanesa Edith	34.431.553	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
1282	Vasconcello María Raquel	31.889.623	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1283	Vázquez Lourdes Judith	36.270.730	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1284	Vázquez Mariela Alejandra	33.961.951	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1285	Vera Amalia Lucia	28.317.700	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1286	Vera Mariel Elizabeth	23.685.477	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1287	Videla Johana Beatriz	34.941.162	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1288	Villalba Norberto David	25.466.710	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1289	Ylles Margarita Graciela	17.047.709	Abogada	\$ 1.033.054,76	44 Hs.
1290	Zalazar Claudia Marianela	31.226.445	Medica	\$ 1.074.743,80	40 Hs.
1291	Zanier Carlo Gabriel	37.796.607	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1292	Zanier Erika Edith	29.554.902	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1293	Zeniquel Ponce Fiorella Cecilia Elena	36.117.162	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico- Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 3 - Hospital 4 de Junio - Actividad Específica 1 - Administración – CUOF N°241 - Hospital "4 de Junio - Dr. Carrillo" - Presidencia Roque Sáenz Peña					
1294	Frías Teresa Del Carmen	27.102.722	Asistente Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
1295	Aceval Nancy Carolina	30.579.838	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1296	Aguilar Clara	40.802.810	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.

	Milagros				
1297	Aguilar Natalia Daniela	31.676.423	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
1298	Aguirre Melina Johana	33.839.531	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1299	Alegre Taboada Maira Daiana	36.880.801	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1300	Alfonzo Pedro Orlando	28.000.710	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
1301	Álvarez Alicia Beatriz	24.456.415	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1302	Amarilla Pablo Andrés	38.537.976	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1303	Andino Julia Amelia	24.259.193	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1304	Andrada Gisela Anahí	35.301.337	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1305	Bajtek Myriam C.	28.406.861	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1306	Barberis Alina Soledad	28.315.725	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1307	Bareiro Yohana Gabriela	37.169.209	Agente Sanitario	\$ 516.732,80	44 Hs.
1308	Barreto Patricia Elizabeth	23.949.798	Tec. Sup. En Mecánica Dental	\$ 688.940,33	44 Hs.
1309	Barrios Luisa Beatriz	22.486.477	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1310	Barrios Silvina	35.691.083	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1311	Barrios Sonia Jacqueline	28.874.849	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1312	Beliz Lucero Francisca	40.501.023	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1313	Benítez Isabel Simeona	29.020.215	Lic. En Instr. Quirúrgica	\$ 843.882,29	44 Hs.
1314	Blanco Natalia Soledad	32.708.766	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1315	Bogdansky Néstor Jesús	39.616.453	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1316	Bojanich Dainana Fernanda	36.106.818	Kinesiologo	\$ 843.882,29	44 Hs.
1317	Bordon Verónica	35.302.211	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Noelia				
1318	Borisonik Leandro Nicolas	32.061.318	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1319	Brites Verónica Adriana	30.034.804	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1320	Buitrago Salassa Carolina Andrea	26.484.348	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1321	Burgos Gladis Alejandra	27.148.956	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
1322	Cabrera Debora Patricia	37.691.275	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
1323	Cabrera Silvina Araceli	37.794.041	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1324	Canteros Carolina Anabel	30.820.883	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1325	Canteros Yesica Tamara Estefanía	37.069.829	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1326	Caric Petrovic Antonella Noraly	36.835.927	Medico	\$ 1.612.115,71	40 Hs.
1327	Carrara Yanina Rosalia	36.565.388	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1328	Closter Mario Clemente	25.760.258	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1329	Corrales Vanina Marisol	29.810.353	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 843.882,29	44 Hs.
1330	Cristaldo Sergio Daniel	24.296.096	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1331	Curi Juan José	25.461.892	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1332	Diaz Gabriela Silvina	30.453.284	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1333	Diaz Rodolfo Norberto	30.938.797	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1334	Domínguez Mariela Estefanía	25.992.988	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1335	Egger Alfredo Antonio	36.862.692	Lic. en Enfermeria	\$ 843.882,29	44 Hs.
1336	Ellena Luciano Adel	32.183.669	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1337	Escobar Juan Edgardo	33.839.552	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1338	Escobar Liliana	17.504.415	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30

	Beatriz				Hs.
1339	Espinoza Vanesa Lilian	26.225.115	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1340	Femenia Oriel Alejandro	31.204.396	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1341	Fernández Iván Matías	38.965.201	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1342	Fernandez Jonathan Alejandro	36.835.891	Enfermero	\$ 516.732,80	40 Hs.
1343	Fernandez Karen Nicole	40.584.887	Enfermera	\$ 865.259,86	40 Hs.
1344	Fernández Lorena Mariel Soledad	32.427.623	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1345	Fernández María Del Carmen	33.148.031	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 688.940,33	44 Hs.
1346	Fernandez Mayra Belen	40.651.183	Enfermera	\$ 865.259,86	40 Hs.
1347	Ferreyra Marcela Alejandra	24.910.432	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1348	Flores Rubén Andrés	26.422.250	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1349	Galarza José David	32.940.493	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1350	Galarza Sara Noemi	36.565.406	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1351	Gallo Laura Vanessa	35.062.057	Medica	\$ 1.612.115,71	40 Hs.
1352	Garce Débora Daiana	32.485.211	Contadora Publica Nacional	\$ 1.033.054,77	44 Hs.
1353	García Diego Héctor	34.044.864	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1354	García Eugenia Ana María	24.660.888	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1355	Gauto Lorena Carolina	29.893.940	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1356	Gazzola Daiana Soledad	34.567.450	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
1357	Genovesio Luciana Antonella	33.147.910	Trabajador Social	\$ 688.940,33	44 Hs.

1358	Giménez Horacio Emanuel	31.236.316	Trabajador Social	\$ 688.940,33	44 Hs.
1359	Giménez Juan Bautista	29.881.294	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1360	Godoy Carla Gimena	36.190.477	Enfermera	\$ 865.259,86	40 Hs.
1361	Godoy Cristian Juan Carlos	30.626.594	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1362	Gomez Ana Maria	18.313.961	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1363	Gómez Emilse Lidia	32.231.997	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1364	Gomez Jose	24.640.550	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1365	Gómez Mayra Evelin	40.672.233	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1366	González Eliana Raquel	38.768.445	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1367	González Estela Noemi	32.299.958	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1368	González Lis Alejandra	36.965.603	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1369	González Marianela Karina	36.197.757	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1370	González Nancy Elisabet	30.580.718	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1371	Gonzalez Zulma Lorena	36.975.359	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
1372	Gorosito María Susana	34.567.165	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1373	Grossi Raquel Andrea	24.079.176	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1374	Guerra Clara Beatriz	26.221.507	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1375	Guevara Lorena Elizabeth	29.483.785	Lic. En Genética	\$ 843.882,29	44 Hs.
1376	Gutierrez Acevedo María Nelli	33.839.834	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1377	Handen Claudia Elisa	31.395.978	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

1378	Harasiwka Carlos	33.839.656	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1379	Hernandez Emilio David	33.729.833	Medico	\$ 1.612.115,71	40 Hs.
1380	Herrera Disoff Mariana C.	36.970.082	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1381	Herrera Eliana Aurora	34.868.061	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1382	Herrero María Noelia	30.626.974	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1383	Ibañez Noelia Gladys	33.147.977	Tec. En Administración	\$ 688.940,33	44 Hs.
1384	Iglesias Triana Alejandra Milena	36.606.310	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1385	Insaurralde Martínez Elías Rodolfo Gastón	38.122.327	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1386	Iriarte Brites Gimena Mariel	39.614.782	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1387	Quintana Sosa Juan Marcelo	23.076.562	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1388	Kalke Ernesto David	35.178.165	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1389	Kukla Camila Araceli	33.939.408	Tec. Radióloga	\$ 688.940,33	44 Hs.
1390	Lambare Cinthia Vanesa	30.207.787	Licenciado en Enfermería	\$ 910.799,83	40 Hs.
1391	Lange Natalia Yanina	31.729.283	Medica	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
1392	Lara Enrique Javier	24.259.096	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1393	Ledesma Andrea Carolina	36.975.362	Tec. Sup. Adm Rec. Humanos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1394	Ledesma Claudia	31.673.078	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1395	Ledesma Lorena Vanesa	28.901.432	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1396	Lemos Paula Celestina	14.190.287	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1397	Lezcano Alejandra Marisol	39.306.690	Licenciada en Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1398	Lomborg Alex Fabian	33.146.624	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.

1399	López Carina Alejandra	26.362.046	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1400	Loto Paola Verónica	24.576.639	Lic. En Instr. Quirúrgica	\$ 843.882,29	44 Hs.
1401	Lucca Gerardo Sebastián	27.800.368	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1402	Maldonado Carla Estela	32.485.237	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1403	Mansilla Yanina Vanessa	34.614.500	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1404	Martínez Benigno	26.050.525	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1405	Martínez Rojas Rebeca Ivana	34.611.525	Lic. en Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1406	Masedo Carina Alejandra	33.146.731	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
1407	Maydana Cecilia Analía	27.148.960	Prof. En Terc. Ciclo Egb Y Polim.	\$ 688.940,33	44 Hs.
1408	Maza Angela María De Lourdez	39.314.835	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1409	Medina Silvana Soledad	30.410.969	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 843.882,29	44 Hs.
1410	Melo Claps Graciela Darrita Margarita	21.734.170	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1411	Mendoza Daniela Elizabeth	38.122.793	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1412	Mereles Miguel Angel	34.900.403	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
1413	Meza Graciela Beatriz	21.035.233	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1414	Meza Julia Yanina Johana	30.943.646	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1415	Militano Ana Micaela	36.975.224	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1416	Molina Norma Graciela	24.374.008	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1417	Mombelli Alexis Maximiliano	36.975.737	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1418	Mombelli Cesar Andres	25.689.228	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1419	Mombelli Johana	34.048.138	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.

	Gisela				
1420	Moraez María Belén	35.064.161	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1421	Moreira Adriana Soledad	31.676.145	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1422	Moreno Griselda Ortencia	24.631.211	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1423	Moreno Mariana Macarena	37.478.329	Licenciada en Fonoaudiología	\$ 806.057,85	40 Hs.
1424	Moreno Mario Oscar	18.022.528	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1425	Morinigo Marlene Noemi	41.501.356	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1426	Niello Esteban Nicolas	33.471.174	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1427	Notagay Natalia Vanesa	31.395.981	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1428	Obregón Cristian Omar	31.586.000	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1429	Orrego Marta	14.302.125	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1430	Ortiz Mauricio Joaquín	36.106.645	Contador Público Nacional	\$ 1.033.054,77	44 Hs.
1431	Ozuna Edit Joaquina	26.551.100	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1432	Palomo Luisa Del Valle	41.380.662	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1433	Pared Miryan Ramona	35.302.523	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1434	Parra Elena Mariela	21.348.218	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1435	Parra Fernando Esteban	26.902.951	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1436	Pereyra Natalia Alejandra	34.042.242	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1437	Pérez Eduardo Néstor Alejandro	33.839.920	Tec. Sup. En Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1438	Pérez Quintana Diana Beatriz	30.644.702	Bioquímica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1439	Pintos Maira Soledad	35.690.596	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1440	Pogolotti Carolina	30.626.768	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.

	Alejandra				
1441	Pogonza Lina Vivian	31.377.327	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1442	Postolka Gisela Elizabeth	33.675.453	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1443	Quiroga Jorge Patricio	36.117.350	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1444	Radulovich Paola Lilian	31.676.363	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1445	Redondo Andrea Matilde	34.568.924	Tec. Bioquímica	\$ 688.940,33	44 Hs.
1446	Retamozo Sepulveda Paula Daniela	25.819.967	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1447	Roa Laura Romina	33.614.440	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
1448	Robledo Ana Ester	23.949.918	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1449	Rodriguez Beatriz Noemi	27.486.459	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1450	Rodriguez Hugo Roberto	28.874.171	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1451	Rohrer Robinson	26.030.714	Medico	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1452	Rojas Jorge Alberto	31.503.251	Licenciado en Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
1453	Rolón Natalia Graciela	36.106.731	Tec. Sup. Adm. Pública	\$ 688.940,33	44 Hs.
1454	Romano Mariela Anabel	41.500.492	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
1455	Romero Adriana Denise	33.614.680	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1456	Romero Daniela Yamila	36.974.294	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,12	44 Hs.
1457	Romero Roxana Noelia	27.277.153	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1458	Saez Antonella María Del Rosario	34.569.809	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1459	Salmon Julio Alberto Alejandro	28.099.046	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1460	Sánchez Laura Verónica	24.931.834	Tec. Sup. Adm. Publica	\$ 688.940,33	44 Hs.

1461	Sandoval German Dante	34.900.930	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1462	Sandoval Rosa Isabel	30.468.158	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1463	Santa Cruz Lezcano Rosa Liliana	95.234.045	Medica	\$ 1.343.429,76	40 Hs.
1464	Santillan Rossana Magali	32.177.178	Medica	\$ 1.612.115,71	40 Hs.
1465	Sicora Maria Belen	37.690.363	Medica	\$ 1.343.414,06	40 Hs.
1466	Simón Elizabeth Yamina	24.777.637	Medica	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1467	Stefanoff Natalia María De Los Ángeles	30.626.615	Tec. Superior en Laboratorio	\$ 688.940,33	44 Hs.
1468	Stefanolo Maria Celeste	32.941.467	Licenciada en Fonoaudiología	\$ 806.057,85	40 Hs.
1469	Stulin Miriam Noemi	29.546.897	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1470	Suarez Adriana Patricia	32.719.030	Tec. Sup. En Bromatología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1471	Suarez Pablo Rubén Oscar	37.170.017	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1472	Szincaruk Edith Elizabeth	31.526.029	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1473	Szincaruk Vanesa Perla	32.522.700	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1474	Szlapska Alexis David	34.901.819	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1475	Tirado Verónica Mariela	24.259.291	Lic. En Kinesiología	\$ 843.882,29	44 Hs.
1476	Toloza Mirta Gabriela	26.695.978	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1477	Torres Julia Andrea	21.941.226	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1478	Torres Mauro Fabian	27.277.060	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1479	Tourn Gianina Noelia	37.592.026	Bioquimico	\$ 927.446,84	40 Hs.
1480	Troche María	33.839.939	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.

	Alejandra				
1481	Valladares María Angelica	23.294.000	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1482	Vallejos Margarita Ester	29.020.170	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1483	Vargas Raul Oscar	28.318.521	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1484	Vera Silvia Paola	27.486.417	Medico Ortopedia y Traumatología	\$ 1.612.115,71	40 Hs.
1485	Veron Mirta	12.968.797	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1486	Villalba Fernando David	30.708.783	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
1487	Villalba Lucas Matias	38.384.487	Medico	\$ 1.612.115,71	40 Hs.
1488	Villalba Santiago Cecilio	28.319.012	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1489	Viskovic Miriam Mariela	27.299.631	Tec. Sup. Mecánico Dental	\$ 688.940,33	44 Hs.
1490	Zuk Sarkady Judith Araceli	34.036.382	Odontóloga	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 11 – Atención Hospitalaria - Subprograma 4 – Hospital Castelli - Actividad Específica 1 - Administración.					
C.U.OF. N° 247 - Anexo 0 - Hospital "General Güemes" de Juan José Castelli.					
1491	Schmidt Noelia Johana	36.969.922	Lic. En Obstetricia	\$ 757.834,38	44 Hs.
1492	Paz Rolando Feliciano	29.726.701	Medico	\$ 1.343.429,76	40 hs
1493	Alegre Jonathan Leandro	35.300.585	Tec. Sup. Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1494	Aleman Laura Andrea	34.036.292	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1495	Argañaraz Mercedes	32.835.294	Licenciado en Enfermería	\$ 757.834,38	44 Hs.
1496	Ayala Alicia Florentina	27.580.889	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1497	Ballejos Pereyra Lorena	29.749.014	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1498	Barrientos Karim Emanuel	45.372.927	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.

1499	Barrientos Mirian Lorena	34.617.445	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1500	Becker Natalia Paola	32.567.590	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1501	Blanco Celia Griselda	39.177.770	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1502	Blanco Flavia Estela	36.969.656	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1503	Burgos Miguel Ruben	21.622.999	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1504	Cabral Yohana Marisol	35.858.441	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
1505	Castellano Enriqueta Delicia	32.567.379	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
1506	Castellano Enzo Antonio	40.607.315	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
1507	Castillo Cesar Ismael	36.891.840	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1508	Chamorro Esther Noemi	23.039.677	Lic. En Obstetricia	\$ 843.882,12	44 Hs.
1509	Córdoba Rosana Elisabeth	28.416.308	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1510	Cortez Noemi Pilar	37.689.663	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1511	Escobar Miguel Fernando	28.955.279	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1512	Fabbro Aldo Luis	27.306.084	Medico	\$ 1.033.054,78	44 Hs.
1513	Fernández Margarita Elisa	23.112.224	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1514	Franco Dante José María	36.891.526	Tec. Sup. Radiología	\$ 688.940,33	44 Hs.
1515	Galván Natalia Gisela	31.833.714	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1516	Garnica Ramon Roberto	30.197.133	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1517	Giménez Norberto Leandro	34.445.929	Kinesiologo	\$ 843.882,29	44 Hs.
1518	Gomez Manuel Adrian	34.165.642	Medica	\$ 1.371.296,40	40 Hs.
1519	Gómez Walter Sebastián	32.248.006	Tec. Sup. En Diagnostico Por	\$ 688.940,33	44 Hs.

			Imágenes		
1520	González Cristina Celeste	30.715.177	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1521	González Miryam Silvana	30.480.169	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1522	González Vanesa Roxana	34.860.312	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1523	Jurena Laura Soledad	31.833.505	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
1524	Kloster Noelia Carolina	32.248.017	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1525	Kloster Paola Yanina	30.715.009	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1526	Kronemberger Eliana	33.227.918	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
1527	Kusmerik Sonia Viviana	25.760.221	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1528	Lara Héctor Rene	16.136.375	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 843.882,29	44 Hs.
1529	Lastra Cintia Estefanía	31.833.993	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1530	Leiva Cintia Paola	34.860.387	Farmacéutica	\$ 767.165,59	44 Hs.
1531	Lemes Marcia Patricia	35.328.055	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1532	Luna Jorge Esteban	35.858.464	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1533	Marchek Noemi Mabel	42.202.669	Enfermero	\$ 757.834,38	40 Hs.
1534	Medina Ayelén Gabriela	34.617.494	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1535	Moreno Mauro David	38.962.918	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1536	Nieva Karina Aidee	35.692.294	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1537	Obregón Romina Elisabeth	32.567.325	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1538	Ostertag Oscar Alejandro	40.172.263	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1539	Pereira Casandra Ayalen	35.300.794	Psicologa	\$ 794.954,44	40 Hs.
1540	Pérez Eliseo Blas	24.802.661	Contador Público	\$ 1.033.054,77	44 Hs.

			Nacional		
1541	Plaza Noemi	25.464.006	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1542	Ramírez Bruna Luisa	27.449.519	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1543	Ramírez Nancy Beatriz	32.248.256	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1544	Ríos Melina Micaela	39.751.609	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1545	Rivero Fernando Rafael	31.796.372	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1546	Rivero Mercedes Alicia	29.450.276	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1547	Robledo Liliana Del Carmen	27.990.693	Tec. Sup. En Lab. Ana. Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
1548	Romero Diana Giselle	32.062.810	Tec. Sup. En Mecánica Dental	\$ 688.940,33	44 Hs.
1549	Ruiz Enrique Rolando	36.565.311	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1550	Rupp Verónica Marisel	34.124.277	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1551	Salvatierra Claudio Nazareno	32.297.019	servicio	\$ 453.438,36	32,30 Hs.
1552	Salvatierra Torres Yolanda Gisella	32.299.032	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1553	Sánchez Silvia Lorena	32.567.567	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1554	Santamaria Mario Fernando	30.715.253	Licenciado En Genética	\$ 843.047,42	40 Hs.
1555	Sarmiento Noemi Vanesa	31.800.979	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1556	Schuster Jorge Nicolas	34.165.723	Medico	\$ 1.576.990,87	40 Hs.
1557	Silva Lorena Paola	29.017.640	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1558	Soler Luis Martin	35.692.253	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1559	Soraire Liliana Elizabeth	27.990.736	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1560	Soria Gisela Verónica	32.247.815	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 688.940,33	44 Hs.
1561	Sotelo Joana	32.567.761	Lic. En Servicio	\$ 843.882,29	44 Hs.

	Evelin		Social		
1562	Strilczuk Carlos Ariel	25.829.935	Tec. Hemoterapia	\$ 688.940,33	44 Hs.
1563	Supaczuk Julieta Denise	36.969.708	Medica	\$ 1.366.199,75	40 Hs.
1564	Timoniuk María Elena	17.826.739	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1565	Torales Alexandra Marianel	35.859.441	Lic. En Nutrición	\$ 843.882,29	44 Hs.
1566	Torres Mirian Del Valle	30.529.300	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
1567	Villordo Patricia Valeria	31.833.765	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	44 Hs.
1568	Zamudio Enrique	35.300.518	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
1569	Zerr Claudio Diego	35.165.199	Tec. Sup. En Lab. Ana. Clínicos	\$ 688.940,33	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Específica 2 – Administracion y Recursos Humanos – C.U.OF 38 – Anexo 0 – Departamento de Contrataciones					
1570	Rolón Sandra Liliana	25.210.883	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.

La presente Planilla Anexa consta de mil quinientas setenta (1570) personas.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-90-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS- PRÓRROGA

VISTO: Las actuaciones electrónicas N° y N° E6-2024-71700-Ae; las Leyes N° 2207-G y N° 292-A; el Decreto N° 33/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, se propicia prorrogar los contratos de locación de servicios con varios agentes y profesionales, con vigencia desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que dichos profesionales se desempeñan cubriendo puestos de trabajo en especialidades y localidades consideradas críticas por la difícil cobertura, y con el objeto de optimizar la calidad de los servicios de salud, que brindan a las comunidades incluidas en el presente;

Que la actual gestión de Gobierno ha puesto énfasis en garantizar la distribución adecuada del recurso humano en salud, abordando la problemática de la falta de radicación o motivación en áreas consideradas críticas del interior provincial, con herramientas que puedan fomentar la deficiente distribución de profesionales y recursos humanos debidamente formado, estableciendo condiciones de trabajo a tal fin;

Que el Ministerio de Salud ha realizado un análisis y evaluación de la situación de la totalidad de los recursos humanos, y procederá a la adecuación progresiva y en conformidad a la factibilidad presupuestaria correspondiente, de los montos al personal con contrato de servicio;

Que en este sentido, la Ley N° 2207-G, establece en su Artículo 1°: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del

punto 2 del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año, y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en los siguientes casos:...c) Profesionales que por sus conocimientos técnicos, científicos y profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la provincia del Chaco”;

Que asimismo, mediante Decreto N° 33/2024, Convocatoria abierta de Profesionales “+ Salud” se faculta al Ministro de Salud, a convocar a Profesionales para cubrir puestos de trabajo, bajo la modalidad de locación de Servicios, en las especialidades y destinos determinados a través de la Resolución N.º 77/2024, de conformidad con las necesidades relevadas y criticidad del recurso humano en la Jurisdicción 6;

Que el monto mensual a percibir por los contratos, fue fijado en virtud de la formación y capacitación de los profesionales mencionados en la planilla anexa al presente instrumento, contemplando el lugar de prestación de servicios, atento a la criticidad del recurso humano, y será actualizado con cada nueva escala salarial, que impacte al personal de planta permanente de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud;

Que la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose además en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto específicamente en la Ley N° 2207-G y el Decreto N.º 33/2024;

Que han tomado intervención oportunamente; la Dirección Unidad de Recursos Humanos y la Secretaría General, del Ministerio de Salud; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas; quienes han efectuado sus intervenciones, en el ámbito de sus competencias;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorróguense los contratos de locación de servicios, con vigencia desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con los agentes y profesionales detallados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Facultase al señor Ministro de Salud, a celebrar contratos de locación de servicios con vigencias a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme con el modelo aprobado por los Decretos N° 372/78 (t.v.) y N° 454/2024 (t.v), de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo 3°: Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual de los contratos de locación de servicios, autorizados por el Artículo 1° del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas donde prestan servicios.

Artículo 4°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4°-punto 2-inciso a) de la Ley N° 292-A y en lo dispuesto por la Ley N° 2207-G y el Decreto 33/2024.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Rentas generales- Fuente 10-jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa
jurisdicción 6 – Ministerio de Salud
Contratos de Locación de Servicios

CEIC N° 838 - Personal Transitorio – Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 - Unidad Regional 1 - UMDESCH - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF. N° 344 - Centro Salud Enrique Urien					
N°	Nombre y Apellido	DNI. N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
1	Bonfanti, Carla Romina	35.224.055	Lic. en Trabajo Social	\$ 1.366.199,75	40 hs
2	González, Andrea Alejandra	26.502.263	Enfermera	\$ 1.366.199,75	40 hs
3	Genes, Miguel Ángel Ramón	26.698.796	Enfermero	\$ 1.366.199,75	40 hs
4	Barboza, Karen Daiana Belén	36.924.993	Enfermera	\$ 1.366.199,75	40 hs
5	Yavorsky, Lorena Micaela	38.965.575	Obstetra	\$ 1.366.199,75	40 hs
6	Santillán, Sergio Adrián	34.795.317	Odontólogo	\$ 1.821.599,67	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico- Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 - Unidad Regional 1 - UMDESCH - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.OF N° 63 - Centro de Salud Samuhu					
7	Capdevila Escobar Francisco Imanol	37.855.220	Odontologo	\$ 1.531.842,61	40 Hs.
8	Galfrascoli Alejandra V.	28.700.781	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 hs
9	González, Norma Gabriela	25.812.653	Enfermera	\$ 1.366.199,75	40 hs
10	Lezana, Mariela Victoria	26.696.128	Enfermera	\$ 1.366.199,75	40 hs
11	Gómez, Luciana Antonella	39.793.904	Lic. en Obstetricia	\$ 1.366.199,75	40 hs

12	Fernández, Carlos Emmanuel	39.308.758	Tec. Radiólogo	\$ 1.138.499,81	40 hs
13	Muller, Griselda Elizabeth	28.625.512	Obstetra	\$ 1.366.199,75	40 hs
14	Ledesma, Osvaldo César	31.613.238	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
15	Belbey, Rocío Natalia	25.924.919	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 - Unidad Regional 1 - UMDESCH - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF. N° 62 - Anexo 0 - Centro de Salud Chorotís					
16	Andrada Roxana Claudia Matilde	21.685.947	Trabajadora Social	\$ 688.940,33	44 hs
17	Orellana Sandra Elizabeth	30.319.928	Enfermera	\$ 1.184.975,05	40 Hs.
18	Orellana Marianela Jaquelina	41.175.846	Tec. Radiólogo	\$ 1.366.199,75	40 hs
19	Flores, Mercedes Beatriz	35.496.458	Licenciada en Obstetricia	\$ 1.187.999,79	40 hs
20	Acosta, Erica Lucrecia	33.785.727	Licenciada en Obstetricia	\$ 1.187.999,79	40 hs
21	Carolina Johana Rampazzo	34.120.192	Medica	\$ 2.149.487,61	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.OF. 104- Anexo 0 -Hospital - Cote Lai					
22	Fernández Ana De Jesús	24.255.579	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
23	Villanueva Rosana	22.343.520	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
24	Domínguez Daniela Beatriz	26.593.776	Obstetra	\$ 1.366.199,75	40 hs
25	Acuña María Lorena	27.212.056	Obstetra	\$ 1.366.199,75	40 hs

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 134 – Anexo 0 – Hospital Rural de Charadai.					
26	Teruel Gonzalo Emmanuel	39.313.800	Odontólogo	\$ 1.821.599,67	40 hs
27	Cabrera Iris Lucia	38.538.349	Lic. en Kinesiología	\$ 1.366.199,75	40 hs
28	Segovia Patricia Esther	33.667.668	Auxiliar De Enfermería	\$ 690.450,37	40 Hs.
29	Sanchez Gisela Noemi	31.246.287	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 hs
30	Ayala Olga	24.726.238	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 hs
31	Franco Ramona Daniela	27.583.607	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 - Unidad Regional 4 - Sudoeste II - Actividad Específica 1 - Administración – C.U.OF N° 243 - Anexo 1 - Centro de Salud Gancedo -					
32	Dominguez Minhot Astrid	34.055.344	Medica	\$ 1.203.713,05	40 Hs.
33	Gallego Villareal Silvana Y.	38.765.085	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
34	Silva Barbara Judith	42.579.603	Enfermera	\$ 1.184.975,05	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 – Impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF N° 56 - Hospital " Padre Severiano Ayastuy Herrasti" - Comandancia Fría.-					
35	Navarrete Mercedes Ayelén	34.025.670	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
36	Palma Pascual	38.195.696	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
37	Salvatierra Ángel Aníbal	36.613.826	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
38	Malgor Santiago	37.892.896	Odontólogo	\$ 2.149.487,61	40 hs
39	Acuña Gustavo	34.124.250	Lic. En Enfermería	\$ 1.187.999,79	40 hs
40	Enrique Elvira	36.882.878	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 hs

	Dalmacia				
41	Enrique Rolando Abel	29.033.960	Auxiliar De Enfermería	\$ 688.940,00	32,30 hs
42	González Leandro Gastón	36.799.137	Enfermero	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
43	Ostertag Rocío Marcela	37.261.981	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
44	Andrada Loreana María	40.032.500	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración - CUOF N° 57 - Hospital Fuerte Esperanza.					
45	Torres Carolina Elizabeth	37.467.779	Odontóloga	\$ 2.149.487,61	40 hs
46	Díaz, Ana Elisabeth	24.890.226	Licenciada en Trabajo Social	\$ 1.187.999,79	40 hs
47	Virgona, María Belén	34.766.536	Licenciada en Psicología	\$ 1.187.999,79	40 hs
48	Díaz, Adelaida	34.628.444	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
49	Risso Patrón, Estefanía Beatríz	41.082.780	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
50	Aguilar Mariana Vanesa	34.793.391	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 1.027.570,04	40 hs
51	Guzmán Amaldo Aníbal	31.330.013	Tec. Radiólogo	\$ 1.027.570,04	44 Hs.
52	Jiménez Mirta Mabel	28.065.937	Auxiliar De Enfermería	\$ 688.940,00	44 Hs.
53	Palavecino Adrián	34.628.417	Lic. En Enfermería	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
54	Vizgarra Sixta Roxana	31.330.059	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
55	Vizgarra Soraida Mercedes	36.507.531	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración - CUOF N° 247 - Anexo 3 - Centro de Salud Wíchi- El Pintado.					
56	González Dorita	34.025.651	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 hs
57	Coria Yanina Beatriz	38.765.513	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 hs

58	Chávez Eduardo Rafael	34.025.698	Enfermero	\$ 1.187.999,79	40 hs
59	Gonzalez Gustavo Emilio	27.459.605	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 hs
60	Gonzalez Ismael	32.120.368	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 hs
61	Palavecino Silvia Noemi	27.459.614	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 – Unidad Regional 5 – Impenetrable - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 248 – Anexo 0 – Hospital Rural Mision Nueva Pompeya					
62	Gonzalez Graciela	30.665.690	Enfermera	\$ 757.834,38	40 Hs.
63	Rohrer Walter Alejandro	35.037.210	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
64	Campos Palavecino Lorenzo Iván	36.692.444	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
65	Herrera Manni Walter Leonel	41039392	Medico	\$ 2.149.487,61	40 hs
66	Soraire Blanca Avelina	33.938.979	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
67	Álvarez Miguel Ángel	30.419.694	Tec. En Enfermería Y Obstetricia	\$ 1.027.570,04	40 hs
68	Bañagasta Zulema Noemi	39.314.804	Agente Sanitario	\$ 605.636,37	44 Hs.
69	Berte Enrique	22.291.996	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 hs
70	Charole Erica Vanesa	34.036.833	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
71	Gimenez Marcelo	33.938.972	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 hs
72	Palavecino Elida Eudosia	32.266.648	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
73	Paz Zulma Beatriz	31.583.487	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
74	Salto Miño Daniel Olegario	33.019.773	Tec. Radiólogo	\$ 1.027.570,04	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable- Actividad Específica 1 - Administración- C.U.OF N° 249 - Anexo 0 - Hospital "Dr. Arturo Illia"- El Sauzalito					

75	Albornoz Viviana Teresa	25.926.247	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
76	Montenegro Nuria Jaqueline	39.308.350	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 hs
77	Sotelo Erica Nair	36934390	Trabajadora Social	\$ 1.366.199,75	40 hs
78	Fernández Diego Hemán	26.635.800	Odontólogo	\$ 2.149.487,61	40 hs
79	Astorga Sebastián Carlos	42.404.021	Técnico Superior en Radiología	\$ 1.138.449,00	40 hs
80	Argañaraz Yolanda Elizabeth	34.124.099	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 hs
81	Fabian Claudio Nicolas	32.077.312	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 hs
82	Fabian Juan Ramon	32.835.282	Servicio	\$ 453.438,36	32,30 hs
83	Gay Natalia Soledad	33.729.616	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
84	Gonzalez Crescencio Eugenio	27.214.696	Servicio	\$ 453.438,36	40 Hs.
85	Maldonado Fidel Mercedes	32.077.383	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
86	Marolo Silvia Beatriz	33.732.025	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
87	Navarro David Leonardo	30.197.201	Lic. En Obstetricia	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
88	Rodriguez Daiana Denise	41.081.308	Tecnico Superior en Laboratorios de Analisis Clinicos	\$ 1.027.570,04	40 Hs.
89	Villalba Mercedes Lucrecia	38.119.772	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
90	Virgona Mirian Paola	26.142.508	Psicopedagoga	\$ 1.138.449,00	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF N° 249 - Anexo 1 - Centro de Salud El Sauzal.					
91	Álvarez Leonardo Javier	34.025.697	Enfermero	\$ 1.187.999,79	40 hs
92	Coronel Gonzalo Nicolás	39.617.238	Enfermero	\$ 1.187.999,79	40 hs

93	Acevedo Sandra Elisabeth	22.882.280	Auxiliar De Enfermería	\$ 688.940,00	40 hs
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración -CUOF N.º 09 - Hospital Villa Rio Bermejito.					
94	Zack Florencia Mara Isabel	39.314.272	Odontóloga	\$ 2.149.487,61	40 hs
95	Romero Isabel Yanina	31.278.158	Enfermera	\$ 757.834,38	40 hs
96	Charole Romina Soledad	35.859.663	Servicio	\$ 453.348,36	32,30 hs
97	González Florencia	40.179.865	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
98	Palavecino Leonardo Nahuel	34.868.203	Lic. En Enfermería	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
99	Prada Yanina Jessica	31.368.909	Lic. Kinesiología y Fisicatría	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
100	Ramírez María De Los Ángeles	36.112.034	Lic. En Enfermería	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
101	Sosa Viviana Noemi	30.517.275	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
102	Suarez María José	30.197.416	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
103	Escobar Aida Noemi	32.336.428	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
104	Gomez Daiana Soledad	39.618.737	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 58 - Anexo 0 - Hospital El Espinillo.					
105	Marcelo Eduardo García	40.585.450	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
106	Natalia Verónica Obregón	41.277.019	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
107	Sol Marina Aramayo	40.500.193	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
108	Waldemar Timoteo Vicente Martearena	36.966.809	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
109	Mariana Maribel Charoles	40.583.787	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs

110	Fidel Narciso Cabrera	37.479.245	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
111	Romualdo Cabrera	40.583.724	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
112	Abigail Sosa Orquera	41.945.211	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
113	Vallejos Dahiana María	37.065.239	Odontóloga	\$ 2.149.487,61	40 hs
114	Stacul Fiori María Gabriela	24209447	Obstetra	\$ 1.366.199,75	40 hs
115	Claudio Carlito	33.228.255	Servicio	\$ 453.348,36	32,30 hs
116	Morales Mirta Marilina	36.565.881	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 hs
117	Orquera Lorenza Catalina	17.971.090	Auxiliar De Enfermería	\$ 688.940,00	44 Hs.
118	Ruiz Eliana Noelia	34.036.442	Auxiliar De Enfermería	\$ 688.940,00	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico Programa – 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 – Unidad Regional 5 – Impenetrable - Actividad Específica 1- Administración – C.U.OF N° 301 - Anexo 0 – Hospital de Miraflores					
119	Ponce Grimaldi Germán Antonio	37.800.494	Lic. en enfermería	\$ 1.366.199,75	40 hs
120	Rodríguez Daria Mariela	30.820.183	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 hs
121	Ken Romina Pamela	37.261.849	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 hs
122	Marinich Matías Exequiel	39.193.660	Médico	\$ 2.149.487,61	40 hs
123	Figueroa Nancy Míguela	30.563.755	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
124	Domínguez Débora Andrea	37.771.653	Lic. en Obstetricia	\$ 1.612.115,71	40 hs
125	Alegre Mercedes Yanina	35.859.297	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 hs
126	Amante Barbara Belén	34.531.086	Trabajador Social	\$ 1.027.570,04	40 hs
127	Castro Benjamin Angel	30.412.410	Servicio	\$ 453.348,36	32,30 hs
128	Cisneros David Waldemar	37.980.841	Enfermero	\$ 1.187.999,79	44 Hs.

129	Coronel Nora Beatriz	30.412.054	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
130	Falcon Nora Liliana	34.860.453	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
131	Figuroa Iván Gastón	40.446.894	Enfermero	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
132	González Ariel Gustavo	30.529.288	Enfermero	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
133	Ledesma Walter Omar	35.224.406	Auxiliar De Enfermería	\$ 688.940,00	44 Hs.
134	Navarro Ramona	17.826.987	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
135	Robledo Maïsel Rosalba	26.785.954	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
136	Rodríguez Martina	27.580.861	Administrativo	\$ 453.348,00	32,30 hs
137	Romano Liliana Hortencia	18.091.885	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
138	Samana Noelia Carina	32.299.015	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
139	Sánchez Marcelo Cristian	34.617.421	Tec. Radiólogo	\$ 1.027.570,04	44 Hs.
140	Sosa Atilio Fabian	25.760.072	Enfermero	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
141	Ulrich Delia Inés	33.144.517	Enfermera	\$ 1.187.999,79	44 Hs.
142	Vargas Vanesa Soledad	29.291.680	Enfermera	\$ 1.187.999,79	40 Hs.
CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1- Administración – C.U.OF N° 240 - Hospital "Dra. E. Orellana" - Taco Pozo.					
143	Enríquez Noelia Cecilia	35.087.292	Obstetra	\$ 1.612.115,71	40 hs
144	Ruiz Lara Priscila	40.035.457	Asistente Social	\$ 1.612.115,71	40 hs
145	Carla Roció Marlene Rojas	36.976.822	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
146	Galván Evelyn Yanet	38.293.257	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
147	Uñates Analía Beatriz	30.337.832	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs

148	García Yael Judith	40.871.485	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
149	Gómez Antonia Beatriz	27.353.425	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
150	Orellana Berta Azucena	28.499.093	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
151	Quiroga María Paola	31.189.024	Técnica en Hemoterapia	\$ 1.612.115,71	40 hs
152	Gómez, Emanuel Luis María	37.796.406	Odontólogo	\$ 2.149.487,61	40 hs
153	Palavecino, Elba	36.507.534	Téc. Sup. en Laboratorios de Análisis Clínicos	\$ 1.612.115,71	40 hs
154	Argañaraz Armando Rodrigo	30.856.670	Enfermero	\$ 1.184.975,05	40 hs
155	Arias Rodrigo Alfredo	33.610.636	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 1.138.499,81	44 Hs.
156	Campos Gladys Gisela	33.610.628	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
157	Campos Laura Mariana Marisel	29.647.538	Lic. En Radiología	\$ 1.227.998,92	44 Hs.
158	Campos Sebastián Benjamín	40.035.415	Enfermero	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
159	Contreras Romina María	38.766.270	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
160	Cuellar Noma Beatriz	39.617.000	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
161	Cuellar Silvia Beatriz	27.581.478	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
162	Domínguez Ernesto	39.749.942	Enfermero	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
163	Ferreya Mirta Magdalena	31.370.823	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
164	Floroff Ivanina Mabilum	32.245.840	Tecnico Superior en Diag. por Imágenes	\$ 1.138.499,81	40 Hs.
165	García Héctor Fabian	36.507.393	Enfermero	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
166	Gauna Rosa Elena	29.269.600	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
167	Gómez Fernanda Celeste Marianela	40.031.181	Obstetra	\$ 1.184.975,05	44 Hs.

168	Herrera Lucas Matías	33.610.518	Enfermero	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
169	Iñiguez María Josefina	32.285.339	Lic. en Enfermería	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
170	López Valeria Gisela	34.610.950	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
171	Mansilla Nori Mariana	36.518.724	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
172	Maza María Ramona	32.062.268	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 Hs.
173	Orellana Pablo Gabino	37.937.468	Enfermero	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
174	Palomo Ángel Ismael	37.478.135	Enfermero	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
175	Ruiz Milena Alexandra	36.976.861	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
176	Ruiz Walter Simón	34.610.943	Enfermero	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
177	Salas Ruth Elizabeth	31.620.707	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 1.138.499,81	44 Hs.
178	Silva Claudia Patricia	27.522.092	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
179	Tevez Zulma Graciela	41.944.786	Enfermera	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
180	Visgarra Nicolas	38.638.922	Enfermero	\$ 1.184.975,05	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 – Unidad Regional 7 – Centro Oeste - Actividad Específica 1- Administración C.U.Of 251- Anexo 0- Hospital "Dr. Enrique M. Sagarduy" Campo Largo					
181	Fernández Blaho Daniela Fabiana	36.975.075	Médica	\$ 2.149.487,61	40 hs
182	Ojeda Shirley Magali	36.606.348	Lic. en Obstetricia	\$ 1.612.115,71	40 hs
183	Ruiz Díaz Mariano Daniel	34.119.419	Técnico Radiólogo	\$ 1.343.429,76	40 hs
184	Vilar Diana Marisol	30.626.853	Obstetra	\$ 1.612.115,71	40 hs
185	Iriondo Facundo Andrés	40.420.303	Médico	\$ 1.821.599,67	40 hs

186	Galarza Irma Elizabeth	33.993.376	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	40 hs
187	González Marta Alicia	22.236.036	Enfermera	\$ 757.834,38	40 hs
188	Gonzalez Sandra Carolina	17.529.013	Odontologa	\$ 1.821.599,67	40 hs
189	Leguizamon Jonathan Miguel	36.969.047	Administrativo	\$ 453.438,36	32,30 hs
190	Mansilla Mara Alejandra	33.352.779	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
191	Mielnichuk Alexis José	36.863.405	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
192	Niz Marta Claudia	24.826.728	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
193	Ojeda Marcelo Miguel	32.940.409	Tec. Radiólogo	\$ 688.940,33	44 Hs.
194	Pereyra Alicia Noemi	26.515.661	Enfermera	\$ 662.462,03	40 Hs.
195	Segovia Gabriela Viviana	27.404.526	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
196	Tolosa Víctor Aparicio	29.020.192	Lic. En Enfermería	\$ 843.882,29	44 Hs.
197	Velázquez Jonathan Alexis	35.285.125	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
198	Ybañez Eduardo Fabian	34.567.563	Enfermero	\$ 757.834,38	44 Hs.
199	Ybañez Yamila Elizabeth	38.971.435	Enfermera	\$ 757.834,38	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 7 - Unidad Regional 7 - Centro Oeste - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF. N° 343 - Centro de Salud Rio Muerto					
200	Galván Patricia Soledad	31.587.113	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
201	Álvarez Johana Elizabeth	36.197.606	Enfermera	\$ 1.612.115,71	40 hs
202	Vargas Martín Román	41.227.639	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
203	Godoy Mara Graciela	22.984.331	Lic. en Obstetricia	\$ 1.612.115,71	40 hs
204	Torrez Elbia	36.190.071	Lic. En Enfermería	\$ 1.227.998,92	44 Hs.
205	Zoni Barbara	38.871.862	Odontologa	\$ 1.538.467,23	40 Hs.

	Daniela				
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 4 - Unidad Regional 4 - Sudoeste II - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF. N°243 - Anexo 2 - Centro de Salud General Capdevila					
206	Sabán Leonel Agustín	42.485.372	Enfermero	\$ 1.612.115,71	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 05 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 01 - Administración - C.U.Of. 11 - Dirección de Región Sanitaria 5 Impenetrable - Paraje Los Rosales					
207	Cuellar Verónica Teresa	31.291.944	Auxiliar De Enfermería	\$ 688.940,00	44 Hs.

La presente Planilla Anexa consta de doscientos siete (207) profesionales. -

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-91-APP-CHACORESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025**Referencia:** RECURSOS**VISTO:** La actuación electrónica N° E16-2024-1866-Ae; y**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Juan Antonio Coca, DNI N° 14.869.288, interpuso recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, contra la Resolución N° 8171/21 del Directorio del Instituto de Seguridad Social y Préstamos (InSSSeP), que lo sancionó pecuniariamente con una Multa de ocho (8) salarios mínimos vitales y móviles, la que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$256.000) y suspensión por el tiempo de ciento ochenta (180) días, como prestador de la obra social M.P. 3193 –Idprestador N° 404 – Médico Especialista en Oftalmología, Código de Facturación N° 15570, asociado a la Federación Médica del Chaco;

Que, el instrumento legal atacado, dispuso la sanción al prestador por cobro ilegal de Plus, fundadas en denuncias formuladas por afiliados a la Obra Social, las que motivaron el procedimiento sumarial que culminó con la medida atacada;

Que, analizada la admisibilidad formal del recurso, surge que fue interpuesto en legal tiempo y forma, correspondiendo entender el fondo de la cuestión, puntualizando que: "El control jerárquico institucional corresponde al Poder Ejecutivo sobre los actos de los Entes Autárquicos en función del origen o creación de éstos y se hallan limitados a los supuestos de legitimidad, por lo que en base a ello, sólo puede confirmar o revocar el acto sometido a su fiscalización, pero no modificarlo, reformarlo o sustituirlo" (Dromi, J. R., Derecho Administrativo Económico", Tomo I, página 261, Dictamen N° 508/05 AGG);

Que, agravia al recurrente la Resolución impugnada, en cuanto a la norma aplicada por el InSSSeP, al considerar que se vio afectado su derecho de defensa y que se encuentra viciada de ilegalidad,

Que, además la tilda de arbitraria e improcedente, argumentando la existencia de desproporción de la sanción aplicada, con único ánimo recaudatorio; emparentado a su entender con la necesidad del InSSSeP de cancelar la deuda de meses que mantiene con el mencionado profesional médico; lo que a su criterio la impregna de un grado mayor y extremo de arbitrariedad; cuyo procedimiento por tanto, resulta nulo de nulidad absoluta, puesto que a su entender carece de un requisito esencial que es la motivación, por lo que solicita la suspensión de la ejecución de la medida aplicada;

Que, de los antecedentes obrantes surge que, al recurrente se le iniciaron actuaciones sumariales caratuladas: "Departamento Cobro Ilegal del Plus -Ref. Denuncia del afiliado N° 28074 Logomar Arturo Boccalandro, DNI N° 10.882.674 en Sede Central con fecha 16 de abril de 2021", Expte. N° 535-160421-8424; quien expresó que en tres ocasiones fue a la consulta, abonando en concepto de Plus por cada una de ellas la suma de pesos quinientos (\$500), las que hizo entrega a su secretaria y en dinero en efectivo;

Que, posteriormente, se inició una segunda actuación sumarial contra el mismo profesional caratulada: "Departamento Cobro Ilegal de Plus -Ref. Acta de Denuncia en Sede Central con fecha 5 de julio de 2022, por parte del paciente Sr. Oscar Benítez, DNI N° 10.335.005 a raíz de cobros en concepto de "plus" por parte del prestador asociado a la Federación Médica del Chaco Dr. Juan Antonio Coca (Especialista en Oftalmología). Quién denunció que le fue requerido el carnet de afiliado a la obra social, firmando la planilla de atención y entregando la suma de pesos trescientos (\$300) a requerimiento de la secretaria; procediendo a abonarlos en efectivo y al consultar el motivo, la mencionada dio como respuesta que "Así trabaja el Dr.";

Que, por las investigaciones en ambas, se ordenó la sanción pecuniaria de Multa de Ocho (8) Salarios mínimos Vitales y Móviles, la que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil (\$256.000) y disciplinaria por el tiempo de Ciento Ochenta (180) días de suspensión como Prestador de la Obra Social M.P. 3193 -IDPRESTADOR N° 404 -Médico Especialista en Oftalmología, Código de Facturación N° 15570, asociado a la Federación Médica del Chaco, conforme Resolución N° 8171/21, ahora recurrida;

Que, tal y como lo enunciara el Servicio Jurídico del organismo prestacional, no se advierten vicios esenciales, ni fundamentos consistentes, sino meras discrepancias con el decisorio atacado, por lo que aconsejó sea desestimado el mismo y así lo resolvió el Directorio del InSSSeP a través de la Resolución N° 0195 de fecha 02 de enero del año 2024, concediendo formalmente la vía jerárquica;

Que, respecto del marco normativo y examinado el planteo recursivo, cabe puntualizar, en primer término, que la Ley N° 800-H, estipula en el Artículo 187 la suspensión o exclusión del servicio: "El Directorio queda facultado para suspender o excluir del servicio a sus afiliados y a los prestadores, cuando transgredieren las disposiciones de esta ley y su reglamentación, convenios celebrados y sistema prestacional instituido.";

Que, por su parte, la Ley N° 2035-G, en su Artículo 1° establece, la prohibición del cobro de "plus", en todo el territorio de la Provincia del Chaco, adicionales o complementos monetarios por los servicios que los profesionales del arte de curar y ramas anexas, brinden a afiliados que estén amparados bajo la cobertura de entidades regida por las Leyes Nacionales N° 23.660 (de Obras Sociales); Ley N° 23661 (Sistema Nacional del Seguro de Salud) y de la Ley Provincial N° 800-H (Régimen de Seguridad Social para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal); comprendiendo dichas prohibiciones a las prestaciones clínicas, sanatoriales, de diagnóstico, y cualquier otra que se encuentre cubierta por las precitadas leyes o convenios. Y cuyo Artículo 2°, establece la facultad del Ministerio de Salud Pública de delegación de la Autoridad de Aplicación en el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP);

Que, la mencionada legislación Provincial, en su Artículo 7 señala las sanciones: "... la autoridad de aplicación aplicará a los sujetos infractores las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida y de la reincidencia en las mismas: ... b) Multa equivalente a cinco (5) salarios mínimo, vital y móvil y hasta diez (10), con más ciento ochenta (180) días de suspensión como prestador de los afiliados del organismo; ...";

Que, la Resolución N° 1225/2014 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos aprueba el Convenio Prestacional suscripto con la Federación Médica del Chaco; estableciendo en el Artículo 3° que "La Entidad Prestadora y los efectores adecuarán sus servicios a las prescripciones de las Leyes N° 800-H y N° 2035-G..." Punto 3.6) Brindar atención médica adecuada a los afiliados, de conformidad a las prescripciones de la Ley Nacional N° 26529; sin menoscabo ni distinción alguna, producto de sus ideas, creencia religiosa, condición socioeconómica, raza, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición o por no abonar adicional, complemento o plus de servicios que no estuvieren convenidos como retribución de una prestación cubierta por el InSSSeP. Se deja a salvo el derecho del médico a invocar y ejercer la objeción de conciencia en los supuestos en los que el acto médico requerido pueda encontrarse en contradicción con creencias religiosas o con la moral o ética asumida por el profesional respectivo. Punto 3.7) No cobrar plus, adicional y/o cualquier prestación dineraria a los afiliados al InSSSeP, bajo ningún concepto, por las prestaciones detalladas en este contrato de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 2035-G. Punto 3.9) Asegurar la atención oportuna de los Afiliados;

Que, el Artículo 4° de la mencionada Resolución establece: El incumplimiento por el profesional prestador, de cualquiera de las condiciones y deberes establecidos en este

contrato podrá ser considerado falta grave y autorizará a la apertura de investigación por parte de la Obra Social, en el que deberá garantizarse el derecho de defensa del profesional o prestador del Anexo I. Los prestadores se someten a las normas administrativas y procedimentales vigentes en el Régimen previsto en el Anexo IV del presente Convenio...”;

Que, del mismo modo la Resolución N° 2741/20, que aprueba el Convenio que tiene como parte integrante a la Federación Médica del Chaco, de la cual es asociado el Dr. Coca, en su Artículo 9°, encomienda a la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad a adoptar todas las medidas que fueren menester para la recepción de denuncias por cobro de plus y para la fiscalización del efectivo cumplimiento de los convenios prestacionales y las leyes vigentes por parte de los prestadores;

Que, de las regulaciones de la Resolución N° 3011/20 del organismo previsional y considerando la gravedad de las transgresiones comprobadas; resulta razonable la sanción aplicada;

Que, de los argumentos vertidos por el servicio jurídico del organismo recurrido, cabe resaltar que de la normativa aplicable y constancias obrantes de las actuaciones no resultan afectaciones al derecho subjetivo o interés legítimo ni violaciones al marco legal aplicable al caso;

Que, en el ejercicio de facultades atinentes a las políticas de Estado, ha de reconocerse a la Administración Pública una razonable amplitud de criterio para apreciar los distintos factores y la reglamentación en juego, con miras a lograr un buen servicio (CSJN, Fallos: 295:806);

Que, por tanto, del recurso en análisis no surgen alegaciones fácticas ni jurídicas que permitan y/o habiliten revocar por ilegítimo el acto administrativo impugnado por el Sr. Juan Antonio Coca, razón por la cual esta instancia considera improcedente el recurso incoado;

Que, la Doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho que: “Las nulidades de los actos administrativos deben analizarse de modo restrictivo y, en principio, prefiriendo la subsistencia y validez del acto atacado. Ello, naturalmente, cuando no se pone en juego de modo sustancial –y no meramente formal- el derecho de defensa de quien ataca el acto. Ciertamente, si el fundamento en que se apoya la pretensión nulificadora es sólo formal, se estaría en presencia de la pemiciosa “nulidad” por la nulidad misma” (conforme Dictámenes 256:134; 262:548; 241:391);

Que, la Resolución N° 8171/21 recurrida, es un acto administrativo totalmente regular; en cuanto fuere dictada por autoridad u organismo competente en ejercicio de funciones regladas y no está atacado por elemento viciado alguno, que lo puedan afectar de nulidad.

De tal manera, no surgiendo de la decisión impugnada vicios que determinen su ilegitimidad, el acto administrativo atacado es válido, tiene plena eficiencia y ejecutoriedad;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención mediante Dictamen N° 459/24, considerando que corresponde rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Sr. Juan Antonio Coca, DNI N° 14.869.288, contra la Resolución N° 8171/21 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Rechácese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Juan Antonio Coca, DNI N° 14.869.288, contra la Resolución N° 8171/21 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), por los motivos expuestos precedentemente en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-92-APP-CHACORESISTENCIA, CHACO
Martes 21 de Enero de 2025**Referencia:** PRÓRROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**VISTO:** Las Actuaciones electrónicas N° E6-2025-4828-Ae y N° E6-2024-71700-Ae; las Leyes N° 2207-G y N° 292-A; el Decreto N° 33/24; y**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación electrónica de referencia, se propicia prorrogar los contratos de locación de servicios con los profesionales a cargo de Direcciones y Servicios Asistenciales, con vigencia desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que los profesionales mencionados en Planilla Anexa integrante del presente instrumento legal, se encuentran a cargo de establecimientos asistenciales, requiriendo su situación una valoración especial, atento el nivel de responsabilidad de los mismos, la prestación de servicios en días y horas inhábiles, su disponibilidad en forma permanente sin percepción de horas de guardias por dicha función, y el cumplimiento de tareas asistenciales y de gestión;

Que el desempeño de dicho cargo requiere una dedicación de tiempo completo, con adopción de decisiones estratégicas;

Que en este sentido, la Ley N° 2207-G establece en su Artículo 1°: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2 del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año, y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en los siguientes casos:...c) Profesionales que por sus conocimientos técnicos, científicos y profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la provincia del Chaco";

Que asimismo, mediante Decreto N° 33/2024, Convocatoria abierta de Profesionales "+ Salud" se faculta al Ministro de Salud, a convocar a Profesionales para cubrir puestos de trabajo, bajo la modalidad de locación de Servicios, en las especialidades y destinos determinados a través de la Resolución N° 77/2024, de conformidad con las necesidades relevadas y criticidad del recurso humano en la Jurisdicción 6;

Que el monto mensual a percibir por los contratos, fue fijado en virtud de la formación y capacitación de los profesionales, el lugar de prestación de servicios, el nivel de responsabilidad y la complejidad de las funciones a desarrollar, a cargo de Direcciones y Servicios Asistenciales, y serán actualizados con cada nueva escala salarial, que impacte al personal de planta permanente de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud;

Que la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose además en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G y el Decreto N° 33/2024;

Que han tomado intervención oportunamente; la Dirección Unidad de Recursos Humanos y la Secretaría General, del Ministerio de Salud; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas; quienes han efectuado sus intervenciones, en el ámbito de sus competencias;

Que de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios, con vigencia desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con los profesionales detallados en Planilla Anexa al presente instrumento legal y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: Facultase al señor Ministro de Salud, a celebrar contratos de locación de servicios, con vigencias a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme con el modelo aprobado por los Decretos N° 372/78 (t.v.) y N° 454/2024 (t.v), de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo 3° Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual de los contratos de locación de servicios autorizados por el Artículo 1° del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas donde prestan servicios.

Artículo 4°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4°-punto 2-inciso a) de la Ley N° 292-A y en lo dispuesto por Ley N° 2207-G y Decreto N° 33/2024.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Rentas Generales - Fuente 10-jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

Jurisdicción 6- Ministerio de Salud

Contratos de Locación de Servicios

CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 - Unidad Regional 1- UMDESCH - Actividad Específica 1- Administración – C.U.OF N° 245 -Hospital "Dr. Moreno Diaz Setuvi"- Santa Sylvina.					
N°	Nombre y Apellido	DNI. N°	Profesion	Monto	Carga Horaria
1	De La Rosa Rita Gisel	33.925.865	Lic. En Psicología	\$ 1.687.764,24	44 hs
CEIC N° 839- Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 1 – Unidad Regional 1 - UMDESCH - actividad específica 1 - Administración – C.U.OF. 261- Anexo 0 - Centro de Salud La Clotilde.					
2	Perone Melina Viviana	25.519.538	Bioquímica	\$ 2.066.109,56	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 – Unidad Regional 3 – Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración -C.U.OF. 118- Anexo 1 - Centro de Salud Colonia Popular					
3	Bravo Adrian Luis	17.111.497	Medico	\$ 2.066.109,56	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 04 - Unidad Regional 4 – Sudoeste - Actividad Especifica 01 – Administración- C.U.Of. 10 Anexo 0 - Dirección de Región Sanitaria 4 Sudoeste II					
4	Zenoff Alexis Ivan	23.504.788	Odontologo	\$ 2.066.109,56	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF N° 56 - Hospital " Padre Severiano Ayastuy Herrasti" - Comandancia Fría-					
5	González Rubén Martin	34.704.230	Enfermero	\$ 1.515.668,76	44 Hs.

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF N° 252 – Hospital "Dr. Jorge Vásquez" - Tres Isletas.					
6	Noguera Beatriz Elisabeth	31.159.194	Ingeniera	\$ 1.203.713,05	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 – Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 – Unidad Regional 5 – Impenetrable - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 248 – Anexo 0 – Hospital Rura Mision Nueva Pompeya					
7	Saucedo Mario	18.269.520	Medico	\$ 2.149.487,61	40 hs
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 6 - Unidad Regional 6 - Norte -Actividad Específica 1 - Administración- C.U.OF N° 128- Hospital Dr. Dante Tardelli - Pampa del Indio					
8	Aguirre Cristan Gabriel	31.479.203	Tecnico Superior en Psicologia Social	\$ 1.377.880,66	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 08 - Unidad Regional 8 - Metropolitana - Actividad Específica 01 – Administración - C.U.Of. 280- Región Sanitaria 8 – Metropolitana					
9	Pagano David Oscar	14.869.476	Licenciado en Enfermeria	\$ 1.583.999,72	40 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 18 Modernizacion y Dig. - Actividad Especifica 5 – Salud Digital y Gobernanza en Sistema de Informacion – C.U.OF N° 322- Anexo 0 - Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información					
10	Kriskovich Jure Jorge Oscar	25.274.937	Medico	\$ 2.066.109,56	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Comun a los Programas 11 y 12 - Actividad Especifica 04 – Programacion y Gestion de Insumos Medicos - C.U.Of. 115- Anexo 0- Dirección de Programacion Y Gestión de Insumos Medicos					
11	Samosiuk Romina Lorena	32.245.929	Farmaceutica	\$ 1.612.115,71	40 Hs.

C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 15 - Formación de Agentes de Salud - Actividad Específica 01 – Desarrollo Capital Humano en Salud - C.U.Of. 281 - Dirección de Enfermería					
12	Villalba Pedro Emmanuel	35.082.862	Enfermero	\$ 1.515.668,76	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 03 - Actividad Común a los Programas 11 y 12 - Actividad Específica 12 – Odontología - C.U.Of. 295- Anexo 0 - Dirección de Odontología					
13	Mandagaran Favio Marcelo	21.930.718	Odontólogo	\$ 2.066.109,56	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 1 – Conduccion Superior - C.U.Of. 346- Anexo 0 – Subsecretaria de Programacion y Gestion Estrategica- Centro Unico Cordinador de ablación e implante del chaco – CUCAI Chaco					
14	Bonfanti Walter Ariel	26.447.575	Medico	\$ 2.686.859,52	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 8 – Unidad Regional 8 – Metropolitana - Actividad Específica 1 – Administración -C.U.Of. 155- Anexo 0- Centro de Salud de Villa Pegoraro					
15	Ulibarrie Martin Marcelo Damian	34.033.649	Tec. En Psicología	\$ 1.377.880,66	44 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico – Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - actividad específica 1- Administración – C.U.OF N° 123 - Hospital "Juan B. Justo" - La Verde					
16	Suarez Agustina Nahir	38.102.145	Odontóloga	\$ 2.149.487,60	40 Hs.
CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - Impenetrable- Actividad Específica 1 - Administración- C.U.OF N° 249 - Anexo 0 - Hospital "Dr. Arturo Illia"- El Sauzalito					
17	Rodríguez Gonzalo Rafael	36.966.762	Tec. Radiólogo	\$ 1.515.668,76	40 hs

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 - Unidad Regional 5 - impenetrable - Actividad Específica 1 - Administración - C.U.OF N° 249 - Anexo 1 - Centro de Salud El Sauzal.					
18	Rodríguez Celeste Noemi	32.835.300	Enfermera	\$ 1.515.668,76	44 Hs.
C.E.I.C N° 839 - Personal Transitorio- Administrativo y Técnico - Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Específica 1- Administración C.U.OF. N° 134 - Anexo 0 - Hospital Rural de Charadai.					
19	Walter Claudio Andres	27.299.590	Enfermero	\$ 1.331.681,20	40 Hs.

La presente Planilla Anexa consta de diecinueve (19) profesionales. -

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco